



# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**Liceo Andrés Bello**

---

**RBD 9294-0**

Encargada de Convivencia Escolar  
Antonia Jiménez Aramayo

Última actualización 22/07/2024

Aprobado por Consejo Escolar

---

Santiago de Chile, La Florida, 2024

# ÍNDICE

<b><u>CAPÍTULO 1: NUESTRO LICEO</u></b> .....	5
INTRODUCCIÓN, PRESENTACION Y FUNDAMENTACION.....	6
MARCO LEGAL.....	7
OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO.....	7
ELABORACION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.....	8
<b><u>CAPÍTULO 2: MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA</u></b> .....	8
PROYECTO EDUCATIVO.....	8
VISIÓN.....	8
MISIÓN.....	8
PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	9
DEFINICIONES A CONSIDERAR.....	10
<b><u>CAPÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES</u></b> .....	11
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	11
DEBERES DE LA CONDUCTA.....	13
DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	13
DE LOS DEBERES ESCOLARES Y EVALUACIONES.....	13
DEBERES Y DERECHOS DEL/LA APODERADO/A.....	14
DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS EN GENERAL.....	14
DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO Y GESTIÓN.....	15
DERECHOS DE LOS/LAS DOCENTES.....	16
DEBERES DE LOS/LAS DOCENTES.....	16
DERECHOS DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	17
DEBERES DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	17
SOSTENEDOR.....	17
<b><u>Capítulo 4: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO</u></b> .....	18
ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.....	18
NIVELES DE ENSEÑANZA.....	19
RÉGIMEN DE JORNADA.....	19
ATRASOS E INASISTENCIA.....	19
RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES.....	20
COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS.....	20
COMPORTAMIENTO DURANTE EL ALMUERZO.....	20
REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME.....	20
HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	21
CONSECUENCIAS PARA CONDUCTAS NO ESPERADAS.....	22
USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO.....	23

OBJETOS DE VALOR.....	25
USO DE LA AGENDA ESCOLAR O LIBRETA DE COMUNICACIONES.....	25
ATENCIÓN DE APODERADOS.....	25
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS.....	26
REUNIÓN DE APODERADOS.....	27
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	28
PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN O AL EQUIPO DIRECTIVO.....	28
AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA A DOCENTES O FUNCIONARIOS.....	28
AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA ENTRE ADULTOS/AS DEL LICEO.....	28
ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	30
COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	30
NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS CON ESTUDIANTES.....	33
CONSEJO ESCOLAR.....	33
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	35

**CAPÍTULO 5: REGULACIÓN Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA.....** 37

CONDUCTAS ESPERADAS.....	37
CONDUCTA ESPERADAS Y SUS RECONOCIMIENTOS.....	38
NORMAS DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO EN LAS ESCUELAS.....	40
COMPORTAMIENTOS NO ESPERADOS: FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y ACTOS REPARATORIOS.....	40
MEDIDAS FORMATIVAS.....	41
SANCIONES.....	43
MEDIDAS EXCEPCIONALES.....	45
CLASIFICACIÓN DE FALTAS.....	46
FALTAS LEVES.....	46
FALTAS GRAVES.....	47
FALTAS GRAVÍSIMAS.....	49
GRAVÍSIMAS NO CONSTITUTIVAS DE DELITO.....	51
GRAVÍSIMAS CONSTITUTIVAS DE DELITO.....	53

**CAPÍTULO 6: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....** 54

I. DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	54
II. AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	55
III. DROGAS Y ALCOHOL EN ESTABLECIMIENTO.....	63
IV. ACCIDENTE DE UN ESTUDIANTE.....	67
V. USO DE MEDICAMENTOS EN ESTUDIANTES.....	67
VI. TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	70
VII. MATRATO O VIOLENCIA ESCOLAR.....	71

VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DISRUPCIÓN A NIVEL CURSO O PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ENTRE 2 O MÁS PERSONAS.....	89
IX. ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.....	90
X. RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.....	91
XI. INCLUSIÓN.....	92
XII. VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN EN FUNCIÓN DE LA INCLUSIÓN.....	97
XIII. AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO, CONSUMACIÓN Y POSVENCIÓN EN CASO DE SUICIDIO ESCOLAR.....	102
XIX. SALUD MENTAL.....	115
XX. PROTOCOLO CANCELACIÓN DE MATRICULA Y EXPULSIÓN.....	125
XXI. PROTOCOLO ANTE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO.....	129
<b><u>CAPITULO 7: ADMISIÓN</u></b> .....	130
PROCESO DE ADMISIÓN.....	130
<b><u>CAPITULO 8: VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA</u></b> .....	131
<b><u>CAPITULO 9: ANEXOS</u></b> .....	131
ACTA DE REUNIÓN.....	132
REGISTRO ENTREVISTA.....	133
MEDIACIÓN ESCOLAR.....	134
AUTORIZACIÓN DERIVACIÓN EXTERNA.....	136
FICHA DE DERIVACIÓN INTERNA A CONVIVENCIA ESCOLAR.....	137
CERTIFICADO DE ATENCIÓN EN EL LICEO.....	139
CITACIÓN A APODERADO/A.....	140
FICHA DE DERIVACIÓN INTERNA A TERAPIA PSICOPEDAGÓGICA.....	141

## CAPÍTULO 1: NUESTRO LICEO

Nombre	Liceo Andrés Bello
Dirección	Amanda Esponiza Bustamante
Ubicación	Lientur N°4436 P.25½
Teféfono	232385716 – 232385725
Correo Electrónico	eduandresbello@comundef.cl
RBD	9294-0
Dependencia	Corporación Municipal de La Florida
Jornada	Diurna Sin JECD
Enseñanza	Pre Básica, Básica y Media
Matrícula	196 estudiantes
Encargada de Convivencia Escolar	Antonia Jiménez Aramayo
Inspector General	Bernardo Gálvez Paz
Orientadora	Carmen Cecilia Álvarez Faundez
Unidad Técnico Pedagógica	Karen Alarcón



## **INTRODUCCIÓN, PRESENTACION Y FUNDAMENTACION**

El presente reglamento de convivencia, perteneciente al reglamento interno del establecimiento, fija las normas que regirán la sana convivencia entre los distintos estamentos del Liceo Andrés Bello, perteneciente a la Corporación Municipal de la Florida.

Este manual está basado en el concepto de persona y en la amplitud del significado del término educación.

Los padres que son los primeros educadores de sus hijos, están llamados a cumplir ésta tarea en el hogar, educando con su ejemplo de valores de la sociedad a la cual pertenecemos. Así mismo apoyando el proceso educativo y formativo en el establecimiento.

Persona es un ser afectivo y social, capaz de aprender, con características individuales, con derechos y obligaciones, deseables de perfeccionarse a lo largo de su educación y de su vida, que enfrenta responsablemente los deberes que asume, como a sí mismo, los derechos que aquellos implican.

La educación es un proceso permanente de crecimiento psíquico, intelectual, espiritual, moral y social en que la persona se desarrolla, según su entorno, reconociendo las posibilidades y deficiencia que éste presenta.

La comunidad Andrés Bello, con el mejor ánimo de velar el normal desarrollo de las actividades propias de sus educandos, ha acordado establecer las normas que regirán el quehacer educativo, sustentada preferentemente en los valores presentes en el perfil del alumno que se desea formar y promover una cultura positiva.

Con el afán de promover esta cultura positiva y participativa, se ha construido este reglamento incorporando a su sentido formativo expectativas de comportamiento o conductas esperadas de los actores de la comunidad, las cuales emergen de los valores institucionales permitiendo construir un lenguaje común, que al mismo tiempo permita desarrollar y reforzar los valores institucionales. Para ello, se incorporan al documento los reconocimientos, como consecuencia a estas conductas esperadas y que son parte del crecimiento personal y colectivo de la comunidad Andrés Bello.

Siguiendo esta mirada constructiva, se incluyen en el documento aquellas conductas que no son esperadas (faltas) y sus consecuencias, las cuales consideran tanto sanciones como medidas formativas (actos reparatorios), que buscan entender las faltas como una oportunidad de aprendizaje.

Consideración de las etapas del desarrollo en la aplicación: Ante la misma falta o transgresión, ¿qué consideraciones relacionadas con la edad de los estudiantes involucrados deberían tenerse presente? ¿Es la edad uno de los criterios presentes para el uso del manual?

## **MARCO LEGAL**

La elaboración del presente documento, ha considerado la revisión de la normativa vigente sobre convivencia escolar, estudios en esta materia, aportes diagnósticos de los distintos estamentos (directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, apoderados), en el marco legal, dentro de los principales documentos disponibles en la escuela y las leyes vigentes tales como:

- Constitución Política de la república de Chile de 1980.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.
- Ley General de Educación No 20.370 del 28 de julio de 2009.
- Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, del 20 de noviembre de 1989.
- Decreto Supremo de Educación, No 240 del 1999 y No 220 de 1998, en lo que respecta a los objetivos fundamentales Transversales. (O.F.T.)
- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.
- Política de participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo MINEDUC 2000.
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. MINEDUC, 2001.
- Proyecto Educativo Institucional del Liceo.
- Ley N° 20.084 del 7 de diciembre de 2005 de Responsabilidad Penal Juvenil.
- Reglamento N° 79 del 12 de marzo de 2004, sobre alumnas madres y embarazadas.
- Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes del 2 de febrero de 2005.
- Ley de Violencia Escolar No 20.536, del 17 de Septiembre de 2011.
- Ley N° 20.526 sobre Acoso sexual de menores, pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil.
- Ley de Tabaco N° 19.419 del 6 de septiembre de 1995.
- Ley de Tabaco N° 20.660 que modifica ley N° 19.419 del 31 enero de 2013 en Materia de Ambientes libres de humo de tabaco.
- Decreto N° 524 de Centros de Alumnos de 1990 y modificado en 2006.
- Ley de Inclusión No.20.845
- Ley 21.128 de 27/12/ 2018, Aula segura; Materias: Cancelación de matrícula, Violencia en los Establecimientos; Expulsión del Establecimiento Educacional.

## **OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO**

Establecer las normas técnicas y administrativas que regulen la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos del establecimiento educacional como los derechos y deberes a que deben ceñirse todos los integrantes de esta comunidad escolar, para el logro de objetivos y metas que la Unidad Educativa se ha propuesto en pos de su misión.

Velar por una convivencia sana basada en los valores institucionales de Respeto, Dialogo y Superación Personal que permitan el fortalecimiento de las interrelaciones tanto individuales como colectivas

## **ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El siguiente reglamento se desarrolló durante el segundo semestre del año 2019 y tiene por vigencia el año entrante correspondiente al 2020. Fue un proceso construido con representantes de cada estamento de la comunidad educativa. Para ello, se organizaron diversas actividades donde se incluyeron los distintos estamentos de la comunidad educativa:

Elección de valores institucionales con profesores de educación media, básica y pre escolar, directivos, representante de los alumnos, asistentes de la educación y apoderados (Octubre, 2019).

Construcción tabla de expectativas de comportamiento con representantes de cada estamento y profesores de educación media, básica y pre escolar (octubre, 2019).

Revisión de la clasificación de faltas en un consejo de profesores, donde participaron profesores de educación básica, representantes de los asistentes de la educación, alumnos, apoderados y directivos (noviembre, 2019).

Construcción del sistema de reconocimiento para las conductas con representantes de cada estamento y profesores de educación media (noviembre, 2019).

Construcción de medidas formativas ante faltas leves, graves o gravísimas (noviembre, 2019). - Construcción y actualización de protocolos obligatorios. (noviembre ,2019).

## **Capítulo 2: MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA**

### **PROYECTO EDUCATIVO**

Con el fin de alinear el Reglamento de Convivencia Escolar con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), siendo este último, documento rector de todo el quehacer educativo y se convierte en una herramienta para alcanzar los valores que promueve, la Comunidad Educativa Andrés Bello, basa su quehacer formativo en tres valores fundamentales: Respeto, Dialogo y Superación Personal los cuales emergen de la misión y visión del establecimiento, y que promueven las normativas aportando al desarrollo de un lenguaje común

que permitan compartir, establecer y practicar los procedimientos hasta hacerlos rutina y hacer efectivo el concepto de convivencia y comunidad escolar.

**VISIÓN:** Formar alumnos preparados para insertarse adecuadamente en un mundo cambiante, impregnados de un espíritu democrático capaces de resolver por medio del diálogo, cimentado en el respeto por el otro y en el espíritu de superación académica y personal.

**MISIÓN:** Preparar alumnos para la inserción exitosa en la educación superior a través de proyectos y planes de mejoramiento que potencien el aprendizaje cognitivo y la formación valórica



La convivencia escolar, se concibe como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa. La forma en que los distintos actores escolares (estudiantes, profesores, directivos, asistentes de la educación y apoderados) se relacionan al interior de los establecimientos se llama Convivencia Escolar. La Convivencia Escolar es el contexto en donde se da el proceso de enseñanza – aprendizaje, abarcando todas las interrelaciones que se dan en la escuela. Una buena convivencia escolar facilita que los procesos educativos se desarrollen en un ambiente favorable, adecuado y grato, mejorando la calidad de vida de las diferentes personas que participan de ésta comunidad.

El Manual de Convivencia Escolar es un reglamento pedagógico que promueve la participación responsable de todos los actores educativos, el que intenciona la construcción participativa de normas y sanciones frente a las faltas más recurrentes del establecimiento, apelando a la voluntad, a criterios pedagógicos y de derecho.

El presente Manual De Convivencia Escolar regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles

de educación parvulario y básica; el que será revisado cada año, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.

## **PERFIL DEL/LA ESTUDIANTE**

Los estudiantes Andrés Bello, deberán prepararse desde la Educación Pre básica hasta egresar de Cuarto año Medio, para dimensionar los límites de las capacidades propias y las de su prójimo. Deberá valorar el saber y la cultura e identificarse personal y colectivamente con los valores de la familia, comunidad y sociedad. Además, desarrollar la habilidad de:

- Ser una persona respetuosa, honesta, responsable, solidaria, creativa y preparada para el cambio.
- Estar capacitados para reconocer sus fortalezas, debilidades y oportunidades.
- Desarrollar autonomía y libertad en el ejercicio de sus derechos, teniendo la capacidad de hacerlos cumplir con respeto antes quienes correspondan.
- Tener la capacidad para formular un proyecto de vida, que lo conduzca a su realización personal tanto en la dimensión estudiantil como laboral.
- Haber adquirido y aprehendido los objetivos planteados por cada uno de los niveles de la educación por los que transcurrió su vida escolar.
- Tener la capacidad para el trabajo en equipo.
- Adquirir el máximo desarrollo posible de sus capacidades físicas, su capacidad creativa y la sensibilidad artística.
- Contar con la capacidad para ejercitar una sana convivencia con la comunidad escolar, ejerciendo la autodisciplina.
- Estar capacitado para expresar sus sentimientos y emociones a través del diálogo respetuoso.

- Poseer un espíritu de iniciativa, crítica constructiva, pensamiento reflexivo y autocrítico.
- Pensar libre y reflexivamente para juzgar.
- Tomar decisiones haciéndose responsables de ellas.
- Integrarse en forma creativa, activa y solidaria a la comunidad.
- Cumplir responsablemente con su labor de estudiante: respetando horarios de estudio diario y responder a las exigencias académicas de cada asignatura, manteniendo un buen rendimiento escolar y una conducta acorde a su edad y nivel escolar.
- Asumir las consecuencias de sus actos.
- Valorar la historia, las tradiciones y el patrimonio cultural, tanto de su colegio como de su país.
- Valorar la dignidad esencial de todo trabajo y de la persona que lo realiza.
- Valorar las manifestaciones del hombre en las distintas expresiones.
- 
- Consecuentemente con todo lo anterior, apoderados y alumnos adhieren libremente por este tipo de educación que el Liceo Andrés Bello ofrece. Y se comprometen en la mantención, difusión y desarrollo de los preceptos anteriores.

## **DEFINICIONES A CONSIDERAR**

Entenderemos por:

- 1º Convivencia: Conjunto de interacciones humanas, construidas de manera colectiva, dinámica y democrática, que establecemos los miembros del Liceo Andrés Bello.
- 2º Disciplina: Conjunto de normas y principios que rigen a la comunidad Andrés Bello, en pos del bien común.
- 3º Ambiente de armonía: Clima de aceptación, tolerancia y valoración de la diversidad en todos los estamentos de la comunidad Andrés Bello, “La experiencia nos permite afirmar la relación que existe entre calidad de convivencia y calidad de aprendizajes. Es así que el gran objetivo de lograr una buena calidad de convivencia, va a incidir significativamente en la calidad de la vida personal y común de los estudiantes, va a ser un factor de primera importancia en la formación para la ciudadanía y va a favorecer las instancias de aprendizaje cognitivo, mejorando logros y resultados” (Resumen Ejecutivo de la Política de Convivencia Escolar N° 10 MINEDUC.)
- 4º Respeto: Deferencia, consideración y asertividad que se debe conocer y aplicar en todas las circunstancias así mismo y a todos los integrantes de la comunidad. Posibilidad de comprender y aceptar a los demás.

5° El diálogo es un recurso que facilita la comunicación entre las personas. Permite que en una conversación las personas puedan intercambiar ideas, información, pensamientos, sentimientos y deseos. Constituye un indiscutible valor humano por el rol que juega en la sana convivencia humana, permitiendo que la relación se desarrolle en un marco efectivo mediante el entendimiento y comprensión de las ideas, sentimientos, y frente a los hechos que relacionan a las personas.

6° La superación personal es el valor que motiva a la persona a perfeccionarse a sí misma, en lo humano, espiritual, profesional y económico, venciendo los obstáculos y dificultades que se presentan, desarrollando la capacidad de hacer mayores esfuerzos para lograr cada objetivo propuesto

7° Buena Convivencia Escolar: “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley N° 20.536, art. 16 A, 2011)

8° Comportamiento Adecuado: Proceder respetando y adhiriéndose a las normas de una institución, sin provocar daño alguno a personas o propiedad pública y/o privada.

9° Responsabilidad:

Es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. También el hecho de ser responsable de alguien o de algo. Se utiliza también para referirse a la obligación de responder ante un hecho.

La responsabilidad se considera una cualidad y un valor del ser humano. Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta. En muchos casos, la responsabilidad viene dada por un cargo, un rol o una circunstancia, como un puesto de trabajo o estudios.

En una sociedad, se espera que las personas actúen de forma responsable, ejerciendo sus derechos y desempeñando sus obligaciones como ciudadanos. En muchos casos, la responsabilidad obedece a cuestiones éticas y morales.

### **CAPÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES**

#### **DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

1. Recibir una educación conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado.
2. Recibir un trato deferente y de respeto de todos los integrantes de la comunidad escolar, sin discriminación de nacionalidad, género o credo religioso.
3. Ser atendido a sus necesidades y problemas escolares siguiendo el conducto regular. Profesor de asignatura, profesor jefe y luego a la unidad que corresponda:, Inspectoría General, Jefatura de Unidad Técnico Pedagógica, Orientación, Convivencia Escolar y Dirección.
4. Conocer oportunamente las observaciones registradas en la hoja de vida del libro de clases, tomando conocimiento de ésta situación.
5. Conocer sus evaluaciones en un plazo máximo de 15 días hábiles.
6. Participar en todas las actividades extraprogramática que el Liceo ofrece, según su elección.

7. Utilizar adecuadamente todas las dependencias, siempre que estén disponibles y exista un funcionario que supervise la actividad.
8. Ser destacado al término de cada semestre, por rendimiento, puntualidad, asistencia y valores demostrados en la comunidad escolar.
9. Ser elegido como integrante de cualquier instancia del Centro de Alumnos, siempre que reúna los requisitos para ello: Antigüedad de al menos 6 meses en el establecimiento, no haber sido destituido de algún cargo por infracción al reglamento interno del mismo o cualquier otra disposición que éste último establezca y que no contravenga el presente manual y el Decreto N° 524 de Centros de Alumnos de 1990 y modificado en 2006.
10. Ser reconocido con observaciones positivas en su hoja de vida, por acciones de mérito personal dentro o fuera del establecimiento y en actividades en las que represente a la institución como: competencias deportivas de expresión artística, etc.
11. Recibir los beneficios que le otorga la condición de vulnerabilidad en lo que respecta a alimentación, salud escolar, gratuidad de matrícula y CGPA, y orientación para todos los beneficios gubernamentales y municipales existentes.
12. Tendrá vacante al repetir de curso, siempre y cuando: - Exista vacante en el curso correspondiente - Haya demostrado un comportamiento acorde al presente Manual de Convivencia Escolar. - Haya alcanzado un 85% de asistencia a clases el año de repitencia. -El apoderado tenga un 85 % de asistencia a las citaciones, reuniones convocadas desde el establecimiento.
13. Todos los alumnos tienen derecho a apelar frente a una sanción a la instancia correspondiente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.
14. Todo alumno, cuyo apoderado haya justificado personalmente en las primeras 24 horas la inasistencia de su pupilo o haya entregado en inspección el certificado médico pertinente, tendrá derecho a que se le tomen los trabajos, controles, pruebas escritas a los que haya faltado.
15. Tener instancias de orientación para la formación personal. (Talleres de educación sexual, habilidades para la vida, talleres vocacionales.)
16. Ser integrado a Salud Mental Escolar siempre y cuando exista el cupo, en la comuna y demás redes Municipales.
17. En el caso de alumnas embarazadas:
  - Mantener condición de alumna regular.
  - Ser promovida de curso en iguales condiciones de asistencia y notas que los demás alumnos.
  - En el caso de tener asistencia inferior al 85%, podrá ser promovida siempre y cuando se acredite esta situación por los médicos tratantes.
  - Coordinar con Inspectoría General, todas aquellas situaciones que no estén contempladas en el punto 12.
  - Coordinar con Departamento de Orientación todos los beneficios sociales a los que pueda acceder en su condición de madre y/o embarazada.
18. Todo alumno que falte a una evaluación en forma justificada, según lo dicta este manual, tendrá derecho a acceder a la aplicación de la evaluación pendiente con igual escala de notas

19. En el caso de alumnos que se detecte el consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes, tendrán derecho a acceder a apoyo especializado en coordinación con su familia a cargo del Departamento de Orientación del establecimiento.
20. Es un derecho para todos los alumnos que se vean enfrentados a un conflicto con otros estudiantes de la comunidad escolar, solicitar ser incorporado a la modalidad de mediación Escolar al interior del establecimiento.
21. Con respecto a la promoción de curso con menos del 85% solo tiene la autoridad para hacerlo Dirección siempre y cuando tenga todos los documentos que justifiquen sus inasistencias.

## **DEBERES DE LA CONDUCTA**

1. Los alumnos deben guardar respeto con todos los integrantes de la comunidad escolar.
2. Tienen obligación de acatar instrucciones y/o medidas disciplinarias impartidas por cualquier asistente de la educación, docente o directivo tendiente a favorecer la buena convivencia de la comunidad escolar.
3. Mantener una actitud de respeto y seriedad en todo activo cívico y oficial del establecimiento.
4. Los alumnos no podrán retirarse de las actividades académicas sin autorización del profesor o funcionario a cargo.
5. Mientras el alumno vista el uniforme escolar, deberá mostrar una conducta adecuada, fuera y dentro del establecimiento.
6. Toda alumna embarazada y/o madre, deberá informar oportunamente de su situación y eventuales afecciones de salud, para poder acceder a las consideraciones académicas que correspondan.
7. En el caso de los alumnos derivados a la red de apoyo por consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes, deberán mantener asistencia regular a los programas pertinentes, lo cual será considerado para su continuidad en el establecimiento.

## **DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

1. Los alumnos deben asistir diaria y puntualmente al Liceo. Para ser promovido, debe tener como mínimo un 85% de asistencia anual en todas las asignaturas, así mismo, a toda actividad o acto oficial programado por el liceo.
2. El pase a clases de los alumnos atrasados al ingreso de cada jornada, será autorizado por Inspectoría General.
3. Con la acumulación de 3 atrasos, el alumno deberá concurrir a justificar personalmente con su apoderado en inspectoría.
4. Los retiros de alumnos dentro de la jornada de clases, deberá realizarlos el apoderado personalmente. No se aceptarán solicitudes telefónicas ni comunicaciones escritas para retiros sin el adulto responsable

## **DE LOS DEBERES ESCOLARES Y EVALUACIONES**

1. El alumno debe presentarse a todas las evaluaciones: trabajos, disertaciones, controles, pruebas escritas en forma regular.

Todo alumno que se ausente a alguna evaluación debe presentar justificativo personal de su apoderado o certificado médico en inspectoría, durante las primeras 24 horas de producido el hecho.

3. El alumno que no presente justificación de acuerdo al punto anterior, accederá a una sola fecha de repetición y con una escala máxima de 4.0
4. Los alumnos no deben traer al Establecimiento: celulares, mp3, mp4, máquinas fotográficas u otros elementos tecnológicos. El Liceo no se responsabiliza por estos elementos.

### **DEBERES Y DERECHOS DEL/LA APODERADO/A:**

#### **DERECHOS:**

1. Tienen derecho a ser apoderados todos los padres, madres, tutores legales dictados por juzgado o quienes hayan sido autorizados por los anteriores a través de una declaración notarial simple y que sean mayores de 18 años.
2. Solicitar entrevista con los distintos estamentos del establecimiento, a través de comunicación y/o llamado telefónico en Secretaría.
3. Concurrir a las Reuniones de Curso, Centro General de Padres y Apoderados, Talleres de formación para padres y apoderados, Escuela de Padres, Charla formativas.
4. Recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
5. Recibir informes Pedagógicos y de Desarrollo Personal y Social del alumno cuando el apoderado lo solicite, al término de cada semestre escolar.

#### **DEBERES:**

1. Matricular personalmente una vez al año, en las fechas informadas con al menos 48 horas de anticipación a su hijo/a o pupilo.
2. Acudir a las citaciones y/o reuniones convocadas por el establecimiento, y justificar sus inasistencias por comunicación formal o personalmente con antelación.
3. Mantener un buen trato con funcionarios del establecimiento, alumnos y apoderados de la comunidad escolar.
4. Propiciar una correcta presentación personal, higiene, puntualidad y asistencia a clases de su hijo/a o pupilo/a.
5. Presentarse personalmente cuando requiera el retiro del alumno dentro de la jornada de clases.
6. Controlar que el alumno no porte objetos de valor, dinero, joyas, aparatos tecnológicos, etc.
7. Solicitar entrevista con el profesor de asignatura, profesor jefe correspondiente, para mantener una permanente información de la situación académica del alumno/a.
8. Favorecer en el hogar, la motivación y el interés por aprender y supervisar el cumplimiento de tareas y deberes.
9. Proveer oportunamente al alumno/a de sus útiles escolares y vestuario.
10. Reforzar en la vida familiar los valores de puntualidad, respeto, honestidad, responsabilidad, vocabulario y actitudes respetuosas con sus pares y adultos.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS EN GENERAL**

#### **DERECHOS:**

1. Ser aceptados en su integridad como personas y en la función que ejercen dentro del establecimiento.
2. Tienen el derecho de desarrollar sus funciones en un ambiente de tranquilidad y sana convivencia que permita la plenitud del desarrollo personal y profesional.

3. Tienen derecho a resolver sus conflictos y diferencias mediante el diálogo y persuasión.
4. Tienen derecho a planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes en el tiempo establecido dentro de su horario de contrato.
5. Tienen derecho a ser consultado en temas significativos y relevantes para la unidad educativa.

#### **DEBERES:**

1. Cumplir oportunamente con los requerimientos del establecimiento.
2. Planificar las actividades lectivas anuales de acuerdo a los Planes y Programas de estudio y las características de los alumnos.
3. Asistir y tomar los cursos puntualmente.
4. Promover un clima adecuado para el aprendizaje al interior del aula.
5. Asistir a los consejos técnicos y administrativos.

#### **DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO Y GESTIÓN**

##### **DERECHOS:**

1. Recibir un trato respetuoso y deferente por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, salvaguardando su integridad física y psicológica (art. 4° ley 19.464).
2. Reflexionar y capacitarse en el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Tomar decisiones sobre el quehacer pedagógico y administrativo del establecimiento, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para conseguir la educabilidad en el liceo.
4. Ser recibido oportunamente por las autoridades superiores comunales, provinciales y ministeriales, con la finalidad de contar con asesoría y resolver dificultades.
5. Son parte de los derechos del Equipo de Gestión del Liceo, todos aquellos contemplados en el Estatuto Docente y la normativa nacional vigente.

##### **DEBERES:**

1. Generar un clima institucional de sana convivencia.
2. Revisar, readecuar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo, Manual de Convivencia Escolar y toda la normativa institucional.
3. Velar porque los derechos de todos los estudiantes sean respetados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
5. Monitorear, supervisar y revisar constantemente el funcionamiento del Liceo, en las áreas pedagógicas, administrativas y de convivencia escolar.
6. Realizar oportunamente las sesiones del Consejo Escolar.
7. Presidir los Consejos de Reflexión Pedagógica y Administrativa con el fin de analizar y reflexionar junto a los docentes sobre el quehacer educativo.
8. Elaborar oportunamente las remediales pedagógicas para mejorar los procesos de aprendizaje.
9. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional.
10. Salvaguardar los derechos de los profesionales de la educación descritos en el artículo 8 de la ley 20.501.

11. Socializar todo acuerdo y/o cambio de planificación, así como las reuniones extraordinarias a través de medios de comunicación institucionales.
12. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
13. Son parte de los deberes del Equipo de Gestión, todos aquellos contemplados en el Estatuto Docente y en la normativa nacional vigente.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS DOCENTES**

### **DERECHOS:**

Docentes La Ley General de Educación, en el artículo 10°, letra c reconoce a los profesionales de la educación como parte de la Unidad educativa y explicita sus derechos y deberes.

Los/as docentes son aquellos profesionales que tienen la tarea de investigar, diagnosticar, planificar, motivar, guiar, asesorar, orientar, supervisar y evaluar el proceso educativo del estudiante, siendo un actor imprescindible e insustituible en la acción de educar. Con el objetivo de llevar a cabo adecuadamente su quehacer, tienen los siguientes derechos:

1. Desarrollarse en un ambiente laboral de sana convivencia, en conformidad a la ley N°20.501.
2. Capacitarse y reflexionar continuamente sobre el quehacer profesional, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizajes.
3. Reflexionar sobre sus propias prácticas pedagógicas, de participación y de trabajo en equipo.
4. Organizarse autónomamente con sus pares y/o con otros estamentos, con la finalidad de mejorar el ejercicio de la labor docente y los procesos de aprendizajes.
5. Ser consultado por Dirección en la evaluación de desempeño (según artículo 14 inciso II de la ley 20.501).
6. Ser informados oportunamente en relación a la toma de decisiones disciplinarias de sus estudiantes.
7. Forman parte de sus derechos como Docentes del Liceo, todos aquellos contemplados en el Estatuto Docente y la normativa nacional vigente.

### **DEBERES:**

El deber ser de todo profesional de la educación es formar y propiciar el desarrollo de valores y habilidades que apunten a la formación integral de los estudiantes, además de la responsabilidad de compartir el saber propio de la disciplina que imparte. Es por esto que los docentes del Liceo Andrés Bello tienen los siguientes deberes:

1. Potenciar el desarrollo integral de todos los estudiantes por medio de su práctica pedagógica.
2. Incorporar innovaciones metodológicas que estimulen los aprendizaje de todos/as los estudiantes.
3. Planificar sistemáticamente las clases, actividades y evaluaciones, tomando en consideración ritmos y estilos de aprendizaje.
4. Realizar las adecuaciones curriculares pertinentes a la realidad de los estudiantes.
5. Realizar capacitación continua en el quehacer pedagógico con la finalidad de mejorar la calidad de la educación.
6. Reflexionar sobre sus propias prácticas pedagógicas en todos los espacios de participación (LGE).



7. Atender oportunamente a los estudiantes y apoderados que lo soliciten según el horario y disponibilidad que el liceo proporcione.

## **ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

La Ley General de Educación en el ART 10° reconoce a los asistentes de educación como integrantes de la comunidad educativa y establece los siguientes derechos y deberes:

### **DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

1. Desarrollarse en clima institucional de sana convivencia.
2. Capacitarse en materias que tengan relación directa con su función.
3. Organizarse autónomamente con sus pares y/o con otros estamentos con la finalidad de mejorar las condiciones laborales y el ejercicio de sus labores.
4. Son parte de los derechos de los asistentes de la educación todos aquellos explicitados en la Ley General de Educación y toda la normativa nacional vigente.

### **DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

1. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia en todos los espacios del establecimiento.
2. Desarrollar todas aquellas labores que sean asignadas con el fin de facilitar las condiciones necesarias para el proceso formativo de los/as estudiantes.
3. Desarrollar oportunamente todas aquellas labores administrativas asignadas por sus jefaturas directas.
4. Relacionarse de manera respetuosa con todos los integrantes de la comunidad escolar promoviendo un clima institucional de sana convivencia.
5. Son parte de los deberes de los Asistentes de la Educación todos aquellos contemplados en el Código del Trabajo, Manual de higiene y seguridad de Comudef y la normativa nacional vigente.

## **SOSTENEDOR**

La Ley General de Educación en su Art.46 define a los sostenedores “serán sostenedores las personas jurídicas de derecho público tales como municipalidades y otras identidades creadas por la ley, y las personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación. El sostenedor será responsable del funcionamiento del establecimiento educacional”. La Ley General de Educación Art.10 establece como derechos y deberes de los sostenedores lo siguiente:

### **DERECHOS DEL SOSTENEDOR**

1. Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

## DEBERES DEL SOSTENEDOR

1. Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta Pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

## CAPÍTULO 4: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Para su funcionamiento, el establecimiento educacional contará con la organización docente y administrativa que a continuación se indica.



\*Organigrama conceptual, no necesariamente basado en orden jerárquico

## **Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento**

Pre escolar; Pre Kínder y Kínder

Básica: 1° a 6°

Enseñanza Media: 7° a IV

### **Régimen de jornada escolar.**

La jornada escolar de funcionamiento del establecimiento será de lunes a viernes en jornada de mañana, distribuida como sigue:

Enseñanza Preescolar de lunes a viernes con clases sistemáticas de 8:30 a 12:30 horas, 4 horas pedagógicas, separadas en dos bloques, separado por un recreo.

Enseñanza Básica de lunes a viernes con clases sistemáticas de 8:00 a 13:30 horas, 7 horas pedagógicas, distribuidas en cuatro bloques separados por dos recreos.

Enseñanza Media de lunes a viernes con clases sistemáticas de 8:00 a 14:30 horas, 8 horas pedagógicas, distribuidas en cuatro bloques separados por tres recreos.

Las clases tendrán una duración de 45 minutos según horario pedagógico establecido por ley.

EN SITUACIONES EXCEPCIONALES, Y BAJO UNA ORDEN DEL MINEDUC SE DEBAN REALIZAR CLASES A DISTANCIA, ESTE HORARIO ESTÁ SUJETO A MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE COBERTURA CURRICULAR EN MODALIDAD MIXTA O PRESENCIAL, SIN DEJAR DE LADO LA SALVAGUARDA DE LOS ESTUDIANTES.

### **Atrasos e inasistencias.**

El/la estudiante deberá SIEMPRE justificar su inasistencia a clases, aquello quedará registrado en el libro de actas de inspección.

Al acumular 3 días de inasistencia seguido se hará una llamada telefónica, en caso de no contestar se hará visita domiciliaria.

En caso de acumular 5 días de inasistencia, aunque exista contacto con el/la apoderado/a, se realizará visita domiciliaria con firma de acuerdo de asistencia.

Ingreso al aula: Hasta las 8:15 podrás ingresar al aula. Si llegas más tarde tendrás que esperar hasta las 8:30 y se notificará como atraso. Por otro lado, si llegas 10 minutos tarde a la sala de clases luego del recreo, deberás pedir un pase de ingreso al aula y contará también como atraso. Luego de 3 atrasos se llamará a tu apoderado/a para que justifique.

### **Retiro de estudiantes en horario de clases.**

Está estrictamente prohibido retirar alumnos en horario de clases. Excepcionalmente en caso de enfermedad o fuerza mayor este retiro deberá hacerse personalmente por el/la apoderado/a, firmando el libro de retiros y comprometiéndose a conseguir las actividades lectivas del día.

### **Comportamiento en los recreos.**

El recreo es el espacio y el tiempo para que los niños jueguen durante la jornada escolar. Es un momento para conversar, relajarse, comer algo y también para conocer al otro y para compartir "En el recreo los niños se relajan, se limpian, en el sentido de marcar un cambio de actividad, se estiran y descargan mucha energía contenida, la liberan, para luego volver a concentrarse en la clase siguiente. Es un momento muy importante, ya que pueden moverse y hablar libremente, y refrescarse el cuerpo y la mente". Se exigirá una conducta ajustada a las normas de comportamiento declaradas en este reglamento

### **Comportamiento durante el almuerzo.**

El horario de almuerzo se establece a inicios de cada año escolar.

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por la encargada de Junaeb o la persona que ésta designe, la que velará por el comportamiento de los estudiantes en este lugar. Todo estudiante debe comenzar a almorzar con las manos limpias, hacer fila para retirar bandeja, respetar turno, debe sentarse correctamente, usar los cubiertos para comer, cuidar la limpieza del comedor, dejar la silla ordenada al retirarse y la bandeja se debe dejar en el mesón de entrega.

Está estrictamente prohibido almorzar en el patio del colegio

Los alumnos acatarán lo expresado en las normas e instrucciones de los monitores de los comedores. Cualquier falta cometida seguirá el protocolo de sanciones contemplado en el presente reglamento.

## **Regulaciones sobre el uso del uniforme.**

### **Los objetivos principales del uso de uniforme son:**

1. Fomento de la igualdad: Los uniformes ayudan a reducir las brechas socioeconómicas entre los estudiantes, ya que todos visten de manera similar, independientemente de sus circunstancias financieras.
2. Promoción del sentido de pertenencia: El uniforme crea un sentido de identidad y pertenencia a la comunidad escolar. Los estudiantes se sienten parte de algo más grande, lo que puede fortalecer el espíritu de equipo y la camaradería.
3. Eliminación de distracciones: Al tener un código de vestimenta uniforme, se eliminan las distracciones relacionadas con la moda o la competencia por la apariencia, lo que permite a los estudiantes centrarse más en sus estudios y en el entorno académico.
4. Mejora del ambiente escolar: El uniforme contribuye a mantener un ambiente escolar ordenado y profesional. Esto puede influir positivamente en la actitud de los estudiantes hacia el aprendizaje y en la percepción general de la institución.
5. Seguridad: Facilita la identificación de los estudiantes dentro del campus escolar, lo que puede ser crucial para la seguridad. Permite a los profesores y al personal escolar reconocer fácilmente a quienes pertenecen a la comunidad educativa.

6. Preparación para la vida adulta: El uso del uniforme enseña a los estudiantes sobre la importancia de seguir normas y reglas, habilidades que son útiles en la vida adulta y en el entorno laboral.

7. Reducción de la presión social: Elimina la presión social relacionada con la vestimenta, ya que todos los estudiantes se visten de manera similar, reduciendo así la comparación y competencia basada en la moda.

### **Según el género el uniforme se utiliza la siguiente forma:**

Hombres: Polerón gris con su insignia bordada, pantalón gris, zapatos negros.

Mujeres: Polerón gris con su insignia bordada, falda tableada azul marino, calcetas azul marino zapatos negros.

**De acuerdo a lo señalado en nuestro de protocolo de actuación para la Inclusión LGTBIQ+, las y los estudiantes del liceo tienen derecho a utilizar el uniforme de acuerdo a su identidad de género. Lo que debe ser formalizado a través de acta con orientación y/o convivencia escolar.**



### **UNIFORME DEPORTIVO**

Buzo oficial de liceo: pantalón azul marino, polera gris con insignia del liceo, zapatillas, Polerón gris con su insignia bordada, zapatos negros.

Durante las temporadas de invierno y otoño, se flexibilizará para que asistan con el uniforme deportivo, si así lo requieren.

Dirección podrá autorizar excepciones al uso del uniforme por motivos de salud, sociales y/o emocionales. Tras la evaluación realizada por el Consejo Escolar en 2022, se ha decidido flexibilizar el uso del uniforme escolar, principalmente para aliviar la carga económica de los apoderados que enfrentan dificultades financieras. Los estudiantes podrán optar por el uso de buzos de colores oscuros como negro, azul o gris, sin la presencia de motivos de marcas o dibujos estampados de gran tamaño. Se sugiere que los polerones sean preferiblemente de un solo color y tonalidades oscuras.

### **HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

Estos son aspectos fundamentales en un entorno educativo, ya que contribuyen al bienestar general, promueven un ambiente de aprendizaje positivo y preparan a los estudiantes para situaciones futuras en la sociedad y el ámbito laboral. Aquí se detallan algunos puntos clave relacionados con la higiene y la presentación personal en un establecimiento educativo:

#### **1. Higiene Personal:**

- Aseo diario: Se espera que los estudiantes mantengan una rutina diaria de higiene, incluyendo el baño regular y el cuidado de los dientes.

#### **2. Condiciones de Salud:**

- Manejo de condiciones médicas: La institución debe estar informada sobre cualquier condición médica que pueda afectar la higiene o la presentación personal del estudiante.

## **Consecuencias para conductas no esperadas, conforme a los puntos anteriores.**

Por transgresión a los aspectos reglamentarios u otra situación manejada la autoridad del Liceo y el Comité de Convivencia Escolar se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Registro en la hoja de vida del alumno. Amonestación hecha por cualquier funcionario.
- 2.- Citación al apoderado con prohibición de ingreso del alumno (si éste no se presenta). Facultad del Inspector General.
- 3.- Una vez comunicado el apoderado de la situación conductual de su pupilo ante situaciones que revistan menor gravedad y de escarmiento correctivo podrá aplicarse la sanción de trabajo comunitario. Medida, que además, puede ser solicitada a Inspectoría por el profesor frente a conductas al interior de la sala de clases o de los talleres, y que éstas sean de responsabilidad del alumno.
- 4.- En los casos de mayor gravedad se reunirá el Comité de Convivencia Escolar, que frente a los antecedentes determinará los pasos a seguir y entregará la información a Dirección para comunicar oficialmente al apoderado del alumno(a).

## **QUE TIPO DE SANCIONES NO SE PUEDEN APLICAR**

El Manual de Convivencia Escolar sancionará a los alumnos /as de acuerdo a la jerarquización de las faltas establecidas en este Manual de Convivencia. No considera ninguna sanción que vulnere los Derechos de los Niños /as:

- Castigos físicos
- Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
- Devolver estudiantes a la casa.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada o ser madre.
- Cancelar matrícula por situación socioeconómicas ni de rendimiento académico, excepto si el alumno repite el mismo curso dos años consecutivos.

## **Medidas Preventivas**

- El aprendizaje de la Convivencia Escolar es una invitación a reconocerse integrante de una sociedad construida entre todos, donde cada uno es valorado y respetado en su condición humana.

La instancia oficial de acuerdo a la Ley para velar por temas de Violencia escolar y propiciar la Buena Convivencia escolar entre otros es el Consejo Escolar.

En la coordinación de la promoción de la Buena Convivencia estará a cargo el Equipo de Convivencia liderado por quién esté a cargo del grupo, quienes se encargarán de generar espacios de reflexión, participación y difusión de todos los estamentos del establecimiento. Así mismo, presentarán anualmente un Plan de Acción (Plan de Convivencia) específico para el desarrollo de esta área. Promoviendo, las formas de prevenir situaciones que atenten contra la buena convivencia entregando herramientas o estableciendo alianzas estratégicas al interior del establecimiento y con las redes de apoyo comunal para apoyar las iniciativas que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos y el buen clima escolar, articulados con el Plan de Mejoramiento Escolar (PME) La culminación de las actividades se realizará en octubre, mes de la Convivencia, a través de la semana de la buena convivencia.

### **Uso de la infraestructura del establecimiento:**

Todos los miembros de la Comunidad educativa tienen la obligación de preservar el estado de la infraestructura del establecimiento, las faltas al respecto serán sancionadas de acuerdo al protocolo de sanciones presente en este reglamento.

### **EN CANCHAS**

- Conversa para tomar acuerdos.
- Busca pacíficamente resolver problemas.
- Escucha opiniones distintas.

### **BIBLIOTECA**

- Habla solo si es necesario.
- Habla en voz baja.
- Visita biblioteca por iniciativa propia.
- Realiza lecturas voluntarias.
- Mantén concentración y mejora tu aprendizaje.

### **PATIOS Y PASILLOS**

- Bota los desechos en los basureros.
- Evita correr en lugares estrechos.
- Acata los toques de campana.
- Escucha con atención a quien dirige los actos.
- Habla sin decir garabatos.
- Escucha instrucciones de adultos responsables.

## **ACTOS CIVICOS**

- Canta himnos y/o mantén silencio respetuoso.
- Habla solo si es propicio.
- Pide las cosas con amabilidad.
- Usa lenguaje sin garabatos ni descalificaciones.
- Mantente atento a zonas de seguridad y de apertura de puertas.
- Advierte a compañeros de situaciones de riesgo.
- Ayuda a compañeros que requieren apoyo.
- Participa protagónicamente.
- Organiza actos.

## **BAÑOS**

- Mantén el aseo del piso.
- Bota papeles en basurero o WC.
- Mantén limpias las paredes y puertas.

## **COMEDOR**

- Recibe solo el alimento que vas a comer.
- Regresa la bandeja después de ocuparla.
- Mantén despejado los pasillos.
- Cuida los implementos.
- Sigue las instrucciones de quien está a cargo de la actividad.
- Reconoce el liderazgo de quien está a cargo.
- Mantén siempre autorización escrita para participar.
- Sigue instrucciones.
- Usa vocabulario sin garabatos.
- Cuida de no correr riesgos.

## **SALA DE AUDIO/ LABORATORIO/SALA DE COMPUTACIÓN**

- Hablar en volumen adecuado.
- Usa lenguaje respetuoso con todos.
- Pregunta sobre los implementos que puedes usar.
- Respetar la intimidad de los demás.
- Informa sobre desperfectos a los responsables.
- Cierra llaves que encuentres abiertas.
- Lávate las manos.
- Usa los horarios de comida por organización propia.
- Usa el servicio adecuadamente.
- Regresa en buenas condiciones los implementos prestados.
- Protege tu cuerpo y emociones de todo riesgo.
- Infórmate del lugar y cuidados del lugar que visitas.
- Busca información adicional para mejor provecho de la actividad.



## **OBJETOS DE VALOR**

No se permitirá el uso de joyas o accesorios llamativos: aros tipo argolla y/o colgantes, piercing, expansores, gargantillas, pulseras gruesas y anillos grandes. En caso de incumplimiento, serán retirados por el profesor jefe y devueltos al apoderado. Instancias de intervención.

- 1- Entrevista del profesor de asignatura, y derivación al profesor jefe.
- 2- Derivación a Inspectoría para procedimiento regular.
- 3- Entrevista con Orientación y derivación a especialista y/o redes de apoyo si la situación.
- 4- Formalización de registros y implementación de medidas.

## **USO DE LA AGENDA ESCOLAR O LIBRETA DE COMUNICACIONES**

1. Este documento es intransferible.
2. Debe registrar todos los antecedentes personales y del apoderado que corresponden.
3. El estudiante debe portarlo diariamente, para registrar comunicaciones, justificaciones, salidas educativas, calendarios de pruebas, cambio de actividades.
4. Informar la pérdida de este documento al profesor jefe y renovarlo dentro del plazo de 48 horas.
5. Al comienzo de cada año los alumnos deben adquirir una libreta nueva.

## **ATENCIÓN DE APODERADOS/AS**

Entrevistas individuales

- 1.- Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado y algún miembro del establecimiento, pudiendo ser docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del establecimiento.
- 2.- Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por los docentes en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en la primera reunión de curso de cada año. La solicitud debe ser realizada por medio de la libreta o cuaderno de comunicaciones.
- 3.- Si la entrevista es solicitada por algún miembro del establecimiento, este deberá comunicarse con el apoderado vía libreta de comunicaciones, indicando solicitud de la reunión, día y hora sugeridos para ella. Esta citación deberá realizarse con al menos cinco días hábiles previos a la fecha sugerida, salvo situaciones que por su urgencia requieran citación inmediata.
- 4.- Si la entrevista es solicitada por el apoderado a algún otro miembro del colegio, distinto de los docentes, este deberá cumplir estrictamente con el conducto regular establecido en el liceo, utilizando para su solicitud la libreta o cuaderno de comunicaciones. Esta solicitud deberá ser respondida con un plazo máximo de tres días hábiles.
- 5.- Toda entrevista entre el apoderado y algún miembro del establecimiento deberá ser registrada en un acta, de la cual quedará copia en la carpeta individual del estudiante o en el libro de clases.

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS/AS.**

### **Definición.**

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del colegio y serán las siguientes:

- 1.- De curso: se efectuará una reunión mensual en cada curso, participando la totalidad de los padres o apoderados del respectivo curso, el profesor jefe y los docentes de asignatura que se consideren necesarios.
- 2.- Consejo de Disciplina y Orientación: se efectuarán según cada martes de cada semana. Presencia del equipo directivo.
- 3.- Consejo UTP: se efectuarán acorde al calendario semanal de los días lunes. Presencia del equipo directivo.
- 4.- De Consejo Escolar: deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, cuatro veces al año.
- 5.- El Consejo deberá quedar constituido en su primera sesión anual. Dirección del liceo deberá convocar a la primera sesión del Consejo antes de finalizar el primer semestre del año escolar, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.
- 6.- Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los padres o apoderados con autoridades del colegio, deberán ser solicitadas con a lo menos cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario que será abordado y las personas que se requiera estén presentes.
- 7.- Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de las mismas, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

### **Plan de Acción.**

El siguiente protocolo está destinado a toda la Comunidad Educativa y consigna las acciones que se deben realizar en la atención de apoderados del Establecimiento.

Atención de apoderados regular:

- 1.El apoderado toma conocimiento del horario de atención del profesor en la primera reunión de apoderados.
- 2.El apoderado asiste a una citación cuando el profesor jefe o de asignatura se lo solicite.
- 3.Si el apoderado requiere de una hora de atención debe enviar una comunicación escrita mediante la Agenda Escolar solicitando una entrevista con el profesor, quien le indicará la fecha y hora.
- 4.El profesor atiende al apoderado el día y hora señalada para resolver la situación.

1. Si en la cita entre el profesor y el apoderado no se llega a una solución, el Inspector General debe evaluar la situación y derivar en caso que sea necesario a UTP (si es académico) o resolverlo en la propia Inspectoría (si es conductual) teniendo un plazo de dos días para entregar la respuesta al apoderado.
2. Si el problema es académico, UTP tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación y citar para dar respuesta al apoderado. Inspectoría informa el mismo día al apoderado del plazo en que deberá esperar la respuesta de UTP.
3. Si el Apoderado no queda conforme con la decisión del Inspector General y/o UTP, podrá solicitar una cita con Dirección. Esta cita debe solicitarse en secretaría. Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación y citar para dar respuesta al apoderado.

**SE CONSIDERA UNA ATENCION Y/O ENTREVISTA DE APODERADO AQUELLA QUE SE REALIZA POR MEDIO DE UNA LLAMADA O VIDEOLLAMDA TELEFONICA DE FORMA PRIVADA Y SE DEBE GUARDAR LA EVIDENCIA DEL REGISTRO DE LA COMUNICACIÓN.**

### **REUNIÓN DE APODERADOS**

- 1.- De curso: se efectuará una reunión mensual en cada curso, participando la totalidad de los padres o apoderados del respectivo curso, el profesor jefe y los docentes de asignatura que se consideren necesarios.
- 2.- Consejo de Disciplina y Orientación: se efectuarán según cada martes de cada semana. Presencia del equipo directivo.
- 3.- Consejo UTP: se efectuarán acorde al calendario semanal de los días lunes. Presencia del equipo directivo.
- 4.- De Consejo Escolar: deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, cuatro veces al año.
- 5.- El Consejo deberá quedar constituido en su primera sesión anual. Dirección del liceo deberá convocar a la primera sesión del Consejo antes de finalizar el primer semestre del año escolar, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.
- 6.- Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los padres o apoderados con autoridades del colegio, deberán ser solicitadas con a lo menos cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario que será abordado y las personas que se requiera estén presentes.
- 7.- Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de las mismas, las partes se abocaran a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

### **15.- SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO (PROTOCOLO) PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

## **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)**

### **PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN O AL EQUIPO DIRECTIVO.**

Este protocolo se aplicará cuando un profesor, o algún asistente de la educación o algún asistente de la educación sea objeto de alguna agresión física con resultado de lesiones realizadas por alumnos apoderados u/o familiares de este, en el interior de la escuela o bien en algún lugar exterior del colegio en el marco del desarrollo de una actividad profesional.

1. Se procederá obligatoriamente a notificar a la fuerza pública y solicitar el procedimiento respectivo.
2. Notificar a las autoridades del Liceo y el sostenedor.
3. Elaborar los registros respectivos.
4. Seguir las acciones de acuerdo al mérito de la situación.

### **AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA A DOCENTES O FUNCIONARIOS**

1. Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión.
2. Solicitar disculpas públicas y por escrito.
3. Exigir el cambio de apoderado.
4. Prohibir el ingreso al establecimiento.
5. Seguir acciones judiciales.

### **AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA ENTRE ADULTOS/AS DEL LICEO**

1. Entrevistas personales
2. Solicitar disculpas públicas y por escrito.
3. Exigir el cambio de apoderado.
4. Prohibir el ingreso al establecimiento.
5. Seguir acciones judiciales.

**PROHIBICIONES CONFECCIONADO DE ACUERDO A: LEY N° 19.070 (ESTATUTO DOCENTE) LEY N° 16.744 (ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES) LEY N° 18.620 (CÓDIGO DEL TRABAJO) NORMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

## **Se prohíbe especialmente ejecutar las siguientes acciones:**

1. En ningún momento permitir el ingreso al recinto del Establecimiento Educacional, de personas no autorizadas para ello.
2. Ingresar al lugar de trabajo o trabajar en cualquier estado de intemperancia, prohibiéndose terminantemente entrar bebidas alcohólicas al establecimiento; beberlas o darlas a beber a terceros. Excepto durante actividades extra programáticas debidamente planificadas.
3. Fumar o encender fuegos en cualquiera dependencia del establecimiento
4. Permanecer en el Establecimiento Educacional después de las horas de trabajo, sin el conocimiento de su Jefe Superior.
5. Negarse a proporcionar información en relación con determinadas condiciones de trabajo que puedan ser causa de accidentes para los trabajadores o estudiantes.
6. Romper, rayar, retirar o destruir avisos, afiches, instrucciones o reglamentos que tengan relación con la Prevención de Riesgos.
7. Negarse a participar en la operación de emergencia y evacuación.
8. No usar los correspondientes elementos de protección que se les haya entregado para su seguridad, o hace un mal uso de ellos.
9. Efectuar reparaciones eléctricas o de otro tipo sin estar autorizado para ello.
10. Sobrecargar las instalaciones eléctricas deteriorarlas o dañarlas intencionalmente.
11. Correr en el Establecimiento Educacional sin necesidad.
12. Bajar las escaleras en forma despreocupada.
13. Efectuar manejo de materiales sin pedir ayuda o en forma insegura.
14. Efectuar trabajos en altura sin las correspondientes medidas de Prevención.
15. Permitir el ingreso de escolares a laboratorios científicos, talleres y otras instalaciones que involucren riesgos especiales, sin la supervisión directa del profesor responsable de aquella dependencia, los cuales deberán permanecer bajo llave cuando no estén en uso.
16. Llenar estanques de estufas a parafina con el estanque caliente y dentro de salas u oficinas.
17. No denunciar en forma oportuna un accidente del trabajo o del trayecto.
18. Negarse a participar en cursos de capacitación en Prevención de Riesgos.
19. Negarse al chequeo médico que se pueda efectuar para detectar posibles riesgos de enfermedades comunes o del trabajo.
20. Negarse a cumplir las normas de Prevención de Riesgos establecidas en la legislación vigente.
21. Usar maquinarias, equipos o instalaciones, sin estar capacitado o autorizado para ello.
22. Almacenar material combustible en áreas de alto riesgo de incendio.
23. Realizar acciones que pongan en peligro la integridad física propia o de otros.
24. No efectuarse un debido aseo después de usar agentes irritantes, que puedan producir dermatitis (tiza, desengrasantes, etc.)

## **ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS**

### **Comité Paritario de Higiene y Seguridad:**

El Comité Paritario es un organismo de participación conjunta y armónica entre la Empresa y los trabajadores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyan a su eliminación o control. Además, deben considerarse tres representantes de ambas partes en calidad de suplentes. (Artículo 1º, Decreto N° 54 que reglamenta la Ley N° 16.744).

### **NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS CON ESTUDIANTES. NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD**

En los Establecimientos Educativos:

- a. La distribución del mobiliario escolar, máquinas y equipos en los diferentes recintos de los establecimientos educativos, debe ser planificada teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de una emergencia.
- b. Las superficies de trabajo y recreación de los alumnos deben estar libres de elementos que alteren el normal desarrollo de actividades y juegos (cáscaras, piedras, tablas, escombros, etc.).
- c. Los vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño y lavamanos trizados, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes eléctricos quebrados; alambres y cables eléctricos con aislamiento deficiente o sin ella, constituyen un serio peligro de accidente para el alumnado y personal en general. El personal del Liceo deberá velar por corregir las condiciones inseguras antes señaladas.
- d. Los Servicios Higiénicos y Duchas deberán ser revisados y desinfectados periódicamente, conforme a las normas vigentes en cada establecimiento, para su correcto funcionamiento.
- e. Los lugares donde se manipulan alimentos, como así mismo las bodegas, deberán reunir las condiciones mínimas sanitarias.
- f. El personal encargado de la cocina, auxiliares de servicio o cualquier otro funcionario del Liceo no podrán vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas, con el fin de evitar lamentables equivocaciones.
- g. Los manipuladores de alimentos (propios o externos) deberán cumplir con los requisitos estipulados por el Ministerio de Salud.
- h. Las escaleras no deberán tener afiches, letreros, cuadros llamativos, espejos, que puedan ser objeto de distracción del usuario.
- i. Todos los funcionarios cautelarán que los alumnos no porten elementos cortantes o punzantes.

- j. Al producirse un accidente en el cual el alumno resulte con una herida cortante, es necesario adoptar todo tipo de precauciones con la finalidad de evitar cualquier contacto directo con la sangre del accidentado, mediante la utilización de guantes de goma. Debe existir especial cuidado en la eliminación posterior de los elementos utilizados en estos casos
- k. Se prohibirá a los alumnos fumar dentro de los establecimientos educacionales.
- l. No deben utilizarse alambre de púas (rosas), en patios o cercas.
- m. Los profesores deberán informar a los padres y apoderados sobre las normas de higiene y seguridad que deben aplicar sus hijos o pupilos dentro del establecimiento educacional, con el fin de evitar accidentes.
- n. Los profesores instruirán a los alumnos sobre el cuidado y mantención del establecimiento, del mobiliario escolar, equipos y maquinaria, formando conciencia que el establecimiento educacional está al servicio de la comunidad. En cada Liceo debe existir un botiquín de primeros auxilios.
- p. En la ficha de matrícula o en la ficha escolar que cada establecimiento educacional debe poseer de sus alumnos y alumnas, se mantendrá información actualizada y médicamente certificada de enfermedades o de discapacidades que requieren tratamientos prolongados y/o frecuentes controles o análisis de laboratorio. En caso de ser necesario, el personal correspondiente del establecimiento educacional, de acuerdo a los procedimientos propuestos por los servicios de salud, tomará las medidas de atención inmediata, previniendo los riesgos personales o de contagio.

### **EN CLASES Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FÍSICA, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:**

- a. Revisión de Camarines y Duchas, poniendo especial preocupación en trozos de vidrios, banquetas y tarimas de maderas astilladas, instalaciones eléctricas defectuosas, pisos de duchas resbalosos.
- b. Revisión permanentemente pisos de canchas y/o gimnasios, que no tengan hoyos, hendiduras, baldosas sueltas, etc.
- c. Preocupación de implementos deportivos, cumpliendo las siguientes normas:
- Prohibir a los alumnos utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.
  - Revisar permanentemente los elementos gimnásticos y deportivos, eliminando los que estén en mal estado.
  - Una vez finalizadas las actividades, guardar los implementos tales como: jabalinas, discos, balas, etc., para evitar el uso incontrolado por parte de los alumnos.
- d. Durante las actividades de Educación Física se deben cumplir las siguientes normas:
- Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, graduándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada alumno.
  - Aplicar normas de distancias, tiempos, alturas y pesos de acuerdo a edades y contexturas físicas de cada alumno
  - Evitar que se realice trote o carreras al exterior del Liceo (en veredas, calles, avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular tal que haga peligrar la integridad física de los alumnos).

## EN LABORATORIOS DE QUÍMICA Y CIENCIAS NATURALES:

- **Se aplicarán las siguientes Normas de prevención de Riesgos:**
- Utilizar un overol o delantal de protección.
- Nunca probar el sabor ni el olor de productos químicos, identificar las sustancias por sistemas o métodos seguros, tales como, propipetas, pipetas automáticas o dispensadores.
- Si es necesario oler un producto químico nunca se pone directamente debajo de la nariz; se mueve la mano sobre él para agitar el aire y percibir su aroma sin peligro.
- Evitar salpicaduras de ácidos. Limpiar inmediatamente cualquier salpicadura que se produzca.
- Cuando se caliente algún elemento en un tubo de ensayo, dirigir la boca del tubo hacia lugares donde no se encuentren personas.
- No mantener tapado el tubo de ensayo cuando se caliente un líquido, la presión de los gases puede producir la explosión del tubo.
- No someter los materiales de vidrios a cambios bruscos de temperatura.
- Los elementos de vidrios deben estar bien limpios antes de usarlos.
- Antes de utilizar reactivos químicos leer detenidamente las instrucciones que aparecen en los envases.
- Para sacar una solución de un frasco o recipiente, usar siempre la misma pipeta a fin de no contaminar otros productos químicos. No succionar (pipetear) un líquido con la boca.
- Cerrar llave de paso de gas del mechero cuando no se use
- Nunca agregar agua a un ácido, siempre añadir el ácido al agua, poco a poco.
- Los productos químicos no se deben tocar con las manos, especialmente aquellos como el fósforo, que además de su toxicidad puede producir quemaduras graves. Todo manejo debe hacerse con espátula.
- Al botar soluciones en el lavadero, dejar escurrir bastante agua.
- Los desechos sólidos deben almacenarse para posteriormente llevarlos a empresas de tratamiento de residuos.
- Mantener los lugares de trabajo limpios y ordenados mientras se trabaja y utilizar material estrictamente necesario.
- Al terminar las clases, asegurarse que las llaves de agua y del gas queden bien cerradas y que el laboratorio quede limpio y ordenado.
- Evitar trabajos con equipos eléctricos húmedos (conductores, motores, etc.), solamente usarlos cuando se hayan secado completamente.
- Todo tipo de elemento eléctrico no debe manejarse con las manos húmedas
- Los enchufes no deben tirarse del cordón.
- En todo laboratorio deben existir los siguientes elementos e instrucciones:
- Una manta incombustible o una toalla grande, a fin de sofocar el fuego en la ropa de una persona.
- Extintor de incendio.
- Aviso con instrucciones para proceder en caso de intoxicaciones y los antidotos necesarios para actuar.



- Los extremos de las varillas y tubo de vidrio deben ser redondeados, flameándolos para evitar cortaduras.
- Al introducir tubos o varillas en tapones de goma u otros, es recomendable usar guantes o toallas, facilitando además la entrada con algún lubricante (jabón, glicerina, etc.).
- Evitar el uso de material dañado o fatigado, especialmente si se va a calentar con vacío.
- El material de vidrio deteriorado debe ser guardado en recipientes especiales para su eliminación y no junto a otros desperdicios.
- Todos los productos que desprendan humo o vapores tóxicos deben manipularse bajo la campana de seguridad.

**Los Liceos que tengan especialidad en Química podrán establecer, además de las Normas generales arriba establecidas, normas específicas para sus establecimientos.**

### CONSEJO ESCOLAR

Artículo 1º: La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley N° 19.979 se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 2º: En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, en adelante "el Consejo", el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter Resolutivo.

Artículo 3º: El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

1. Dirección, quien lo presidirá;
2. El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;
3. Un/a docente elegido/a por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;
4. Un/a asiste de la educación elegido por sus compañeros/as de gremio del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;
5. El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
6. El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

A petición de cualquier miembro del Consejo, Dirección, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

**Artículo 4º: El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:**

1. Los logros de aprendizaje de los alumnos. Dirección del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento; [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl) - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por Dirección en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita;
- En los establecimientos municipales, de los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativo y directivo. Dirección pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos;
- En los establecimientos municipales, del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.
- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
- Artículo 5º: El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:
  - Proyecto Educativo Institucional;
  - Programación anual y actividades extracurriculares;
  - Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
  - El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza Dirección anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional. Será obligación Dirección remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.
- Artículo 6º: El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.
- Artículo 7º: El sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada. En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.
- Artículo 8º: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. Dirección del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse mediante carta certificada dirigida al domicilio de quienes corresponda integrarlo y una circular dirigida a toda la comunidad escolar, las que deberán ser enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

Artículo 9º: Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- Identificación del establecimiento
- Fecha y lugar de constitución del Consejo
- Integración del Consejo Escolar
- Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl) - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile
- Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad. Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

**Artículo 10º: Cada Consejo podrá dictar un reglamento interno, el que resolverá, en otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:**

- El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar;
- La forma de citación por parte de Dirección de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por Dirección del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia;
- La forma de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo;
- La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutorias;
- Designación de un Secretario del Consejo y sus funciones.
- Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

**Artículo 11º: El Ministerio de Educación, será responsable de cautelar el cumplimiento del presente reglamento.**

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En Chile, el Comité de Convivencia Escolar es un órgano institucional encargado de promover y asegurar un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa. Su función principal es prevenir y abordar situaciones de conflicto, discriminación, acoso, violencia u otros problemas relacionados con la convivencia dentro de la escuela.

A continuación, se describen algunas características y funciones clave del Comité de Convivencia Escolar en Chile:

1. **Composición del Comité:**

- El Comité de Convivencia Escolar está conformado por representantes de distintos estamentos de la comunidad educativa, como docentes, apoderados, estudiantes y personal de apoyo.
- La cantidad y la forma de elección de los integrantes pueden variar según la normativa específica de cada establecimiento.

2. **Funciones y Responsabilidades:**

- **Prevención:** Diseñar estrategias y programas para prevenir situaciones de conflicto, discriminación, acoso o violencia en el entorno escolar.
- **Intervención:** Actuar de manera efectiva frente a incidentes que afecten la convivencia, implementando medidas correctivas y de apoyo a las personas involucradas.
- **Promoción de la Convivencia Positiva:** Fomentar valores de respeto, tolerancia, empatía y solidaridad para fortalecer la convivencia positiva en la escuela.
- **Análisis de Situaciones Problemáticas:** Evaluar y analizar casos específicos de conflictos o problemas de convivencia para tomar decisiones informadas sobre cómo abordarlos.

3. **Protocolos y Normativas:**

- El Comité sigue protocolos y normativas establecidos por el Ministerio de Educación de Chile para garantizar un abordaje adecuado de los casos.
- Dichos protocolos incluyen pasos específicos para la detección, intervención y seguimiento de situaciones conflictivas.

4. **Colaboración con Otros Órganos:**

- Trabaja en colaboración con otros órganos institucionales, como el Departamento de Orientación, para ofrecer apoyo integral a los estudiantes y prevenir problemas de convivencia.

5. **Participación de la Comunidad:**

- Fomenta la participación activa de la comunidad educativa en la construcción de un clima escolar saludable, incluyendo la participación de padres, apoderados y estudiantes en la toma de decisiones.

En resumen, el Comité de Convivencia Escolar en Chile juega un papel crucial en la promoción de un ambiente escolar seguro y respetuoso, actuando como un espacio de prevención, intervención y colaboración para mejorar la convivencia dentro de la institución educativa.

## Capítulo 5: REGULACIÓN Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

### **Conductas esperadas**

- Escucha todas las instrucciones.
- Informa todas las situaciones inesperadas a quien está a cargo. Así mismo y reconociendo lo relevante que es la motivación y el reconocimiento de la presencia de nuestros valores institucionales se reconocerán aspectos específicos de la siguiente forma:

#### **Diariamente:**

Comunicarse sin garabatos

Mantenimiento del mobiliario en la sala de clases

Usar Adecuadamente los baños

Escuchar y seguir instrucciones clase a clase

Guardar y no usar aparatos tecnológicos en sala de clase (celulares y otros)

Preservar un ambiente sano y limpio en el comedor

Disciplina en aula

#### **Semestralmente:**

- Superación personal
- Asistencia
- Puntualidad
- Rendimiento

#### **Anualmente por curso:**

- Mejor rendimiento.
- Mejor convivencia (3 valores).
- Disciplina.
- Puntualidad.
- Asistencia

<b>Reconocimiento de las conductas esperadas</b>	<b>Responsables del reconocimiento</b>
Anotación positiva	Profesor jefe, equipo de gestión
Observación en informe de notas	equipo de gestión
Foto en cuadro de honor	Equipo directivo
Libro de clases	Profesor jefe, equipo directivo

### **Reconocimientos a utilizar:**

- Diploma.
- Medalla.
- Salida Pedagógica (Cupos por colegio)

### **Responsables del reconocimiento:**

- Equipo Directivo con consulta a Consejo de Profesores.
- Salida Pedagógica (Dirección)

## **CONDUCTAS ESPERADAS Y SUS RECONOCIMIENTOS**

Para la construcción de conductas esperadas, la comunidad educativa elaboró una tabla de expectativa de comportamientos esperados en los diversos espacios de trabajo, con el fin de visualizarlos en forma clara.

En el marco de la cultura positiva y la participación señalamos como esperadas las siguientes conductas en los integrantes de la comunidad escolar:

### **RESPETO**

Aceptar y apreciar las cualidades del otro, además de reconocer el valor de los derechos de uno mismo y los demás, lo que implica que los estudiantes deben presentar las siguientes conductas:

- Mostrar un trato amable, deferente y respetuoso con todas las personas, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Demostrar prudencia y respeto en sus relaciones humanas básicas manifestando una actitud de tolerancia respecto a los derechos de las personas, las ideas ajenas y las normas que benefician a la comunidad.
- Respetar las decisiones de otros
- Cuidar la privacidad del otro.

### **RESPONSABILIDAD**

Valor definido por el establecimiento como: Un deber u obligación de realizar satisfactoriamente o completar una tarea. La responsabilidad es un valor, que le permite a la persona reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. El cumplimiento responsable de nuestros estudiantes se evidenciarán en:

- Ser puntuales: La puntualidad es un hábito social necesario que el estudiante debe incorporar como parte de su disciplina personal. La puntualidad es expresión de responsabilidad y a la vez contribuye a la valorización y organización del tiempo lo que implica: cumplir responsablemente con la jornada diaria de trabajo siendo puntual en la hora de llegada y en cada hora de clases, como en otras actividades con las que ya se haya comprometido.

- Asistir a clases sistemáticamente: Para el establecimiento es muy importante que los estudiantes asistan regularmente a todas las clases, ya que tiene una directa relación con el rendimiento escolar y con la continuidad del proceso de aprendizaje siendo una expresión de responsabilidad frente a sus estudios puesto que el artículo 11, N°2 inciso primero del Decreto Exento N°511 del 08/05 de 1997 del MINEDUC. “Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual”.
- Presentarse con los útiles o materiales exigidos en cada asignatura y cuidarlos debidamente.
- Esforzarse por lograr los objetivos planteados en cada subsector.
- Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores, inspectores de patio, bibliotecaria, personal de apoyo a la docencia y personal de servicio.
- Cuidar el entorno natural y los bienes materiales de su sala, de sus compañeros y los del Establecimiento.
- Mostrar conductas que no dañen la imagen del Establecimiento, manteniendo el respeto hacia las personas y su honra cualesquiera que ellas fueren.
- Velar por su seguridad personal y la de toda la comunidad educativa evitando situaciones de riesgo.
- Todo estudiante del establecimiento respetara el uniforme oficial del establecimiento cuidando de su presentación y aseo personal.

Se prohíbe a todos los estudiantes tatuajes, uso de aros o piercing, expansiones y otros. Asimismo, para evitar lesiones y/o accidentes se prohíbe uso de: colgantes, aros largos, uso de bototos, zapatos con taco o con plataforma.

## **HONESTIDAD**

Anteponer la verdad en pensamientos, expresiones y acciones. Lo que implica que los estudiantes deben presentar las siguientes conductas:

- Asumir la responsabilidad frente a una falta. El Establecimiento propende a que sus estudiantes sean responsables de sus actos.
- Respetar documentos oficiales del Establecimiento
- Respetar la propiedad ajena. El apropiarse de cualquier objeto que se encuentre en el establecimiento y dependencia será considerado falta de honradez, por tanto se espera que el estudiante devuelva los objetos que se encuentren

## SOLIDARIDAD

**El apoyo que se brinda a otro, un acto de generosidad que supone la entrega o sacrificio para causar un beneficio en los demás. Se basa, por lo tanto, en un profundo respeto y empatía para reconocer que otro requiere de nuestra colaboración. Lo que implica que los estudiantes deben presentar las siguientes conductas:**

- Ofrecer ayuda a quienes están a nuestro alrededor.
- Prestar y compartir nuestras cosas
- Demostrar una actitud positiva hacia las labores que se tienen que cumplir todos los días.
- Pedir ayuda a un adulto si ves a alguien en problemas.
- Cuidar su seguridad y las de sus compañeros
- Enriquecer la clase con opiniones e ideas
- Apoyar a sus compañeros a reforzar aprendizajes cuando lo requieran
- Apoyar a los estudiantes que no asistan a clases preocupándose de llamarles, prestando cuadernos y/o material

Realizar acciones solidarias al interior del grupo-curso, de la comunidad escolar y en el medio externo.

## NORMAS DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO EN LAS ESCUELAS.

### **Comportamientos no esperados: Faltas, Medidas Formativas y Actos Reparatorios.**

Una **falta** es todo comportamiento no esperado de acuerdo con los valores de esta comunidad. De esta forma, implica una actitud, conducta o comportamiento que transgrede o no respeta normas establecidas, afectando negativamente la convivencia escolar y las posibilidades de tener un clima que favorezca el desarrollo pedagógico y formativo.

En la adopción de medidas de índole disciplinarias, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- La imposición de medidas tendrá finalidad y carácter educativo, procurando tanto la superación

de las dificultades personales de los estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia en el colegio.

- Los procedimientos y medidas deben dejar que el estudiante tenga una posición activa, mientras que la mediación del adulto le permitirá reflexionar acerca de las acciones elegidas y sus

consecuencias.

- No se aplicarán sanciones contrarias a la integridad física o a los valores del colegio.

Toda situación muy grave, deberá generar un informe escrito, en el que se plasmen los hechos, acontecimientos y las medidas que el colegio haya adoptado al respecto. Este procedimiento será responsabilidad de inspección y convivencia.



Las medidas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del colegio.

Es el docente quien, en primera instancia, deberá velar por la buena convivencia dentro del

aula. Los conflictos solo escalarán a inspección y convivencia cuando se presenten:

Situaciones

de conducta reiteradas y sostenidas en el tiempo, sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante, cualquier tipo de situación que ponga en riesgo la integridad física y psicológica de/los estudiante/s.

### **Medidas Formativas y Sanciones**

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA, descritas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y luego de haber cumplido el debido proceso ya desarrollado, el establecimiento podrá aplicar alguna de las medidas formativas que se detallan a continuación.

- Una MEDIDA FORMATIVA es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de los afectados. Sea cual fuere la medida que se aplique, debe siempre quedar registro de ésta en la hoja de vida del estudiante.

En el establecimiento existen ocho tipos de medidas formativas:

#### **Diálogo Formativo:**

Conversación entre un docente, coordinador(a) de convivencia escolar, directivo o inspector(a) y el estudiante que ha cometido una acción considerada falta por este reglamento interno de convivencia escolar. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todos los alumnos involucrados en la comisión de alguna infracción. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte del(los) estudiante(s) involucrado(s). Los acuerdos deberán ser dejados por escrito y firmados por los participantes.

**Acción de Reparación:**

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por quienes resulten involucrados. Parte de estas acciones reparatorias son: Pedir disculpas privadas o públicas.

Reponer artículos dañados o perdidos.

Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

**Acciones Solidarias:**

Estas se realizan dentro o fuera del establecimiento, deberán ser supervisadas por un directivo, docente, un profesor(a) y/o un asistente de la Educación, y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que beneficien a personas externas al establecimiento. Ej.: colaboración en un asilo de ancianos.

**Trabajo Académico:**

Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura. Por ejemplo:

- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros.
- Trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta.

**Estrategias de Formación Colectivas:**

Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de las mismas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.

**Servicio Comunitario:**

Acciones individuales o colectivas que beneficien a una parte o a la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes para quienes resulten involucrados. Por ejemplo:

- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas para otros estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.

### **Entrevista Formativa:**

La entrevista formativa es un diálogo que el estudiante puede tener con un docente o directivo cuando cometa una falta o infrinja alguna de las normas de este reglamento. Será abordada como una oportunidad formativa en los planos ético, personal y social. De esta forma, cuando un estudiante exprese y reconozca un comportamiento como inadecuado, ha dado el primer paso hacia la responsabilización por sus actos.

Por tanto, toda entrevista formativa supone reflexión, aprendizaje y desarrollo de habilidades socioafectivas y éticas. Implica que el estudiante se responsabilice por sus propios actos y sus efectos, tomar contacto con aspectos no incluidos en la decisión, reformular la comprensión de la situación y reparar, mediante actos positivos, las consecuencias dañinas generadas en la persona afectada o en la comunidad, según sea el caso.

El apoderado tomará conocimiento cuando exista reincidencia de la falta y podrá participar de la entrevista con su profesor de asignatura, profesor(a) jefe, Inspectoría General, Orientación y Convivencia Escolar que lo requiera.

### **Resolución alternativa de conflictos:**

Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente de la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación
- Negociación
- Arbitraje

Por su parte, una **SANCIÓN** es la pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores. **En el establecimiento educacional existen seis tipos de sanciones:**

#### **1. Anotación Negativa:**

Observación escrita de algún hecho o conducta realizada por un estudiante que se considere como falta según este reglamento interno de convivencia escolar. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado, así como también será informada a su apoderado durante la próxima reunión de apoderados o citación formal que se le haga al establecimiento. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo estrictamente hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

## **2. Entrevista para establecer compromisos:**

La entrevista para establecer compromisos se utiliza cuando un estudiante comete faltas graves, gravísimas o cuando no cumple con los compromisos asumidos. Incluye los siguientes componentes básicos:

- Responsabilizarse de su comportamiento, explicitando las razones y la forma cómo sucedieron los hechos.
- La reformulación de la comprensión de la situación, evaluando otras perspectivas y circunstancias no consideradas.
- La reparación mediante actos positivos.
- Comprometerse, a reformular la forma de enfrentar la situación en el futuro.

En esta instancia participa el estudiante, su apoderado(a) y el profesor o profesora jefe, y, cuando se requiera, Inspectoría General o Convivencia Escolar. Es el profesor o profesora jefe quien deberá guiar la reflexión, comunicar las consecuencias de los actos cometidos y motivar al estudiante a comprometerse con la reparación de la falta, debiendo registrar los aspectos centrales de la reflexión en un documento escrito, el que deberá ser firmado por el estudiante, su apoderado o apoderada y archivado en la carpeta del estudiante.

Este documento debe considerar metas, medios para lograr los compromisos y plazos. El apoderado(a) es el responsable de hacer seguimiento a este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste. Por su parte, el profesor o profesora jefe o el adulto asignado por el establecimiento, acompañará este proceso en reuniones periódicas con el estudiante para constatar los avances declarados en las entrevistas con el apoderado o apoderada y orientará los ajustes que debería tener el documento.

## **3. Suspensión:**

Ahora como sanción y no como medida cautelar, consiste en la prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

El estudiante suspendido deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia. Los días que haya sido suspendido un estudiante, no se considerarán para el recuento final de inasistencias anuales, a propósito del 85% de asistencia requerido para ser promovido.

## **4. Condicionalidad de Matrícula:**

La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria en virtud de la cual el estudiante y su padre, madre o apoderado(a) asumen una serie de compromisos. Como sanción, su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito en este Reglamento Interno. Se deja condicionada la renovación de la matrícula al cumplimiento de compromisos.

De acuerdo con circular N°480 de la Superintendencia de Educación, la presente medida disciplinaria no puede ser aplicada a estudiantes por el solo hecho de ser nuevos en el establecimiento, lo que constituiría una discriminación arbitraria, ya que la aplicación de esta debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el reglamento interno. Así también se establece que la condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada por el establecimiento al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

## **MEDIDAS EXCEPCIONALES**

### **5. Cancelación de Matrícula:**

Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta medida disciplinaria sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito en el presente Reglamento Interno y en casos que justificadamente se considere necesaria y prudente su aplicación. Esta medida sólo podrá ser impuesta por Dirección y, en los casos en que se solicite su reconsideración, sin perjuicio de la decisión que tome el Consejo de Profesores, dicha autoridad deberá de manera expresa confirmar o dejar sin efecto la medida adoptada.

### **6. Expulsión:**

Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta medida sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el presente Reglamento Interno y en casos que justificadamente se considere necesaria y prudente su aplicación. Esta medida sólo podrá ser impuesta por Dirección y, en los casos en que se solicite su reconsideración, sin perjuicio de la decisión que tome el Consejo de Profesores, dicha autoridad deberá de manera expresa confirmar o dejar sin efecto la medida adoptada.

**Indicación General:** No será responsabilidad del establecimiento robos, agresiones y desórdenes, producidos fuera de éste, salvo que el estudiante esté en representación del establecimiento; sin embargo, igualmente se realizarán gestiones de orientación educacional que permitan reorientar al o los (las) estudiantes involucrados (as), en su proceso formativo pedagógico.

## CLASIFICACIÓN DE FALTAS

### Faltas Leves

Son las actitudes o comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, que no involucran daños físicos y/o psicológicos a otros actores de la comunidad. Tienen carácter eventual y por su naturaleza alteran en menor grado la buena convivencia escolar, no obstante, su acumulación y/o reiteración implicarán un proceso de supervisión por parte de inspectoría y convivencia.

Se incluyen en esta categoría conductas que, si bien son habituales dentro del marco de una institución educacional, representan una actitud que debe ser corregida y sobre la cual el estudiante debe tomar conciencia.

<b>Falta</b>	<b>Medida formativa</b>
Tener 5 atrasos al ingreso del establecimiento, a clases y/o alguna otra actividad sin la justificación respectiva.	Citación al Apoderado por parte de inspectoría
Inasistencias por 3 o más días consecutivos sin justificación durante alguno de los dos semestres académicos del año escolar 2023.	Citación apoderado/a por parte de inspectoría y firma de una carta de compromiso por parte del apoderado.
Comportamientos disruptivos de los estudiantes que atenten deliberadamente contra el clima aula y el desarrollo de la clase (realizar ruidos molestos, lanzar objetos, deambular por el aula, interrumpir al profesor y/o a sus compañeros, entre otros)	Llamada de atención Verbal. Anotación en libro de clases. Medida formativa. Comunicación al apoderado por parte de profesor correspondiente.
Presentarse con uniforme incompleto	Entrevista con estudiante por parte del profesor jefe. Entrevista con estudiante y apoderado por parte de orientación.
Presentarse sin tareas y/o trabajos. Negarse a realizar tareas y/o Trabajos.	Comunicación al apoderado por parte de profesor correspondiente, en caso de ser una situación reiterativa se citará a reunión en el establecimiento
Desacato a instrucciones del personal de la comunidad educativa.	Registro en hoja de vida por parte del profesor o funcionario/a del establecimiento correspondiente.

### **Faltas Graves**

Corresponde a la actitud y comportamiento que atente contra el bienestar físico y psicológico de los integrantes de la comunidad educativa, del bien común y de los valores institucionales, así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje.

Se considerará una falta grave (G) cuando el estudiante incurra en alguna de las siguientes situaciones:

<b>Falta</b>	<b>Medida formativa</b>
Uso de lenguaje inapropiado, como garabatos o insultos en contexto escolar, ya sea el aula, el patio o alguna actividad escolar fuera de las dependencias del establecimiento.	Llamada de atención Verbal. Anotación en libro de clases. Presentar un trabajo al profesor sobre el buen uso del lenguaje.
Botar y/o desperdiciar las raciones alimenticias entregadas por JUNAEB.	llamada de atención Verbal. Anotación en libro de registro. Comunicación al apoderado por parte de Orientación. Realizar trabajo y presentación en el curso respecto a hábitos alimenticios.
No notificación o información de parte del estudiante a su apoderado de citación para entrevistas, jornadas, reuniones de padres y apoderados por parte de profesores e inspectores	Anotación en libro de registro. Citación al apoderado por vía telefónica por parte de inspectoría. Presentar trabajo respecto a la responsabilidad al profesor jefe.
Uso de dispositivos electrónicos, como celulares, reproductores de música personal u otros elementos tecnológicos que no estén autorizados en las diferentes actividades académicas.	Dentro de las reglas del aula debe estar el no uso del celular. Anotación en libro de registro. Citación al Apoderado. Firma de carta de compromiso.
Fuga interna, ya sea por negarse a ingresar a clases o por salir del aula sin autorización del profesor de turno o de algún miembro del equipo de gestión.	Anotación en libro de registro. Apoyo por parte de asistentes de la educación. Comunicación por grupo de whatsapp para solicitar apoyo. Citación Apoderado por parte de inspectoría general. Realizar trabajo sobre derechos y deberes, y presentarlo al profesor jefe.

<p>Comunicare mediante actos, actitudes, y/o gestos agresivos, groseros u ofensivos, de hecho, o de palabra hacia algún integrante de la comunidad educativa.</p>	<p>Llamada de atención Verbal. Anotación en libro de registro. Comunicación al apoderado por parte de profesor correspondiente. Presentar un trabajo al profesor sobre el respeto. Resolución pacífica de conflictos por parte de convivencia escolar.</p>
<p>Incitar a peleas entre sus compañeros dentro y fuera del colegio.</p>	<p>Llamada de atención Verbal. Anotación en libro de registro. Citación Apoderado por parte de inspectoría general. Suspensión de uno a tres días dependiendo de la gravedad. Presentación de trabajo sobre la violencia escolar a la dupla psicosocial</p>
<p>Participar o promover juegos indebidos, violentos o no permitidos, que impliquen agresión física.</p>	<p>Llamada de atención Verbal. Anotación en libro de clases. Citación Apoderado por parte de inspectoría general. Suspensión por un día. Realizar presentación a dupla psicosocial respecto a la violencia escolar.</p>
<p>Alcanzar una acumulación de faltas leves, acumulación de más de 5 anotaciones negativas en su hoja de vida.</p>	<p>Se cita al apoderado. Apoderado y estudiante firman una carta de compromiso. Si el apoderado se niega a asistir, se entregarán antecedentes a OLN y derivación a programas de acompañamiento.</p>
<p>Rayar mobiliario y murallas de cualquier dependencia del establecimiento.</p>	<p>Llamada de atención Verbal. Anotación en libro de registro. Citación Apoderado por parte de inspectoría general. Limpiar el rallado en compañía de un adulto y sin denigrar al menor.</p>



## Faltas Gravísimas

Consideradas gravísimas todas las actitudes y comportamientos deliberados que atenten contra la integridad física, psicológica y/o emocional de cualquier integrante de la comunidad escolar, así mismo y/o a terceros; también la reiteración de faltas graves, y/o que se opongan con los principios del Proyecto Educativo Institucional. Además, cualquier acción tipificada en el marco legal nacional como delito será considerada como falta gravísima y se deberán disponer los procedimientos legales respectivos.

<b>No constitutivas de delito</b>	<b>Medidas Generales</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fumar sustancias prohibidas o ilícitas al interior del establecimiento</li><li>2. Atentar contra la diversidad de los miembros de la comunidad escolar, símbolos patrios, creencias religiosas, deferencias de género, nacionalidad y diferencia socioculturales, discriminación arbitraria.</li><li>3. Fugarse del establecimiento durante la jornada escolar.</li><li>4. Cometer acciones referidas a la intimidación escolar hacia compañeros o compañeras, tales como bullying.</li><li>5. Realizar cualquier acción discriminatoria que impacte en otros miembros de la comunidad dentro o fuera del establecimiento, ya sea por: género, identidad sexual, raza, nacionalidad, orientación política, condición socioeconómica u otra característica que lo haga ser distinto al resto.</li><li>6. Suplantación de identidad en materias académicas, como pruebas, trabajos.</li><li>7. Copiar y/o plagiar</li><li>8. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución sin autorización de las autoridades del colegio.</li><li>9. Mentir frente a situaciones graves en las que se vea involucrado/a el/la propio/a estudiante o un/a tercero/a, habiendo evidencias de lo sucedido y/o testigos que lo corroboren.</li><li>10. Ingresar al establecimiento habiendo consumido alcohol y/o cualquier sustancia o droga psicotrópica.</li><li>11. Realizar cualquier acción que implique daño a la comunidad o al liceo, o que pongan en riesgo a la misma (acción que provoque conmoción en la comunidad)</li></ol>	<p>Se implementará como medida mínima de 3 días de suspensión y acto reparatorio respectivo, la prolongación de la suspensión puede llegar a los 10 días si la gravedad de los hechos pone en riesgo a la comunidad o significan un precedente para una escalada de violencia, lo cual puede significar la expulsión del establecimiento. Además, se determinará por parte de equipo directivo, en base a los antecedentes recopilados la implementación de medidas de apoyo psicosocial y/o judiciales en caso de ser necesarias</p>

<b>No constitutivas de delito</b>	<b>Medidas Generales</b>
<p>11. Realizar o promover acciones arbitrarias o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del colegio sin haber dialogado antes con la dirección del establecimiento sobre sus necesidades y problemas. Tales acciones se podrían tipificar como, por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del colegio, realizar tomas o paros estudiantiles dentro del colegio, y cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del colegio 15. Incumplimiento a la carta de compromiso.</p> <p>12. Insultar y denostar a funcionarios del establecimiento atentando contra su salud emocional y psicológica.</p> <p>13. Intervenir el sistema computacional del colegio, páginas web, correos electrónicos u otros.</p>	<p>Se implementará como medida mínima de 3 días de suspensión y acto reparatorio respectivo, la prolongación de la suspensión puede llegar a los 10 días si la gravedad de los hechos pone en riesgo a la comunidad o significan un precedente para una escalada de violencia, lo cual puede significar la expulsión del establecimiento. Además, se determinará por parte de equipo directivo, en base a los antecedentes recopilados la implementación de medidas de apoyo psicosocial y/o judiciales en caso de ser necesarias</p>

## **PROTOCOLO FALTAS GRAVÍSIMAS NO CONSTITUTIVAS DE DELITO.**

Cualquier funcionario que presencie a uno o más estudiantes cometiendo una falta gravísima, o tome conocimiento de esta, deberá aplicar el siguiente protocolo y registrar la falta en la hoja de vida del estudiante.

<b>Pasos a seguir</b>
1. Diálogo formativo con el alumno o alumna.
2. Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.
3. Derivación del caso a Inspectoría General, al Equipo de Convivencia Escolar, y Orientación según sea el caso.
4. Inspectoría General entrevistará a quienes resulten involucrados en el incidente y evaluará la conciencia en torno al acto cometido, la comprensión de sus consecuencias y la consciencia del daño realizado.
5. Inspectoría General contactará al apoderado para acordar una entrevista por la falta cometida. Debe quedar registro firmado por el apoderado de esta entrevista. Se establece como medida suspensión de acuerdo a la falta cometida y debe dejar constancia de la toma de conocimiento por el apoderado y carta de compromiso del estudiante.
6. En el caso que la falta se relacione con una manifestación evidente del consumo de drogas y/o alcohol por parte del o la estudiante, se llamará inmediatamente al apoderado para informarle sobre la situación y se le solicitará que lo retire del establecimiento, dejando agendada una próxima entrevista. En caso de no poder retirarlo, el estudiante se mantendrá en una dependencia del liceo que le impida el contacto con otros estudiantes.
7. Equipo de Convivencia Escolar, establecerá medidas formativas al reintegro del estudiante, lo que puede incluir derivaciones a redes externas al establecimiento.
8. El estudiante o los estudiantes que comentan una segunda falta gravísima, podrán ser suspendido de clases de forma indefinida con apoyo pedagógico adecuado al curso del o de los estudiantes.

Constitutivas de delito	Medidas Generales
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar y/o sustituir documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, o toda otra documentación.</li> <li>2. Porte de armas (blancas, como cortaplumas, machetes, de fuego y/o utilizar implementos como armas que estén utilizados como</li> <li>3. Hurto o robo de especies dentro del establecimiento.</li> <li>4. Episodio de agresión concertada con otros para agredir a algún miembro de la comunidad, ya sea dentro o fuera del establecimiento.</li> <li>5. Cometer actos contra integrantes de la comunidad a través de medios tecnológicos, tales como ciberbullying, viralizar y/o masificar información sobre otro miembro de la comunidad escolar (alumno/a, docente, asistente de la educación) y que atenten contra su integridad física y/o psicológica.</li> <li>6. Portar, difundir y/o vender material pornográfico en el establecimiento.</li> <li>7. Ingresar y/o Manipular en el establecimiento líquidos inflamables o contaminantes, artefactos o sustancias peligrosas incendiarias, explosivas, corrosivas u otras, sin supervisión y/o autorización de algún funcionario del establecimiento.</li> <li>8. Agredir de forma intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, apoderado o funcionario, atentando contra su integridad física.</li> <li>9. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la comunidad educativa.</li> <li>10. Comercializar alcohol, marihuana, psicotrópicos y/o estupefacientes en el establecimiento educacional y sus inmediaciones.</li> </ol>	<p>Se implementará como medida mínima de 3 días de suspensión y acto reparatorio respectivo, la prolongación de la suspensión puede llegar a los 10 días si la gravedad de los hechos pone en riesgo a la comunidad o significan un precedente para una escalada de violencia, lo cual puede significar la expulsión del establecimiento. Además, se determinará por parte de equipo directivo, en base a los antecedentes recopilados la implementación de medidas de apoyo psicosocial, judiciales o inclusive aplicación de la Ley 21128 "Aula Segura" en caso de ser necesario.</p>

## PROTOCOLO FALTAS GRAVÍSIMAS CONSTITUTIVAS DE DELITO.

### Pasos a seguir

1. El procedimiento implica la obligatoriedad de denuncia de delitos (Art.175 Código Procesal Penal): Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar a Dirección de cualquier acción u omisión que revista el carácter de delito, haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento, y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

2. Dirección, junto con Convivencia Escolar, será quien tendrá la responsabilidad de denunciar el hecho a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Justicia competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho (Artículo 176 del Código Procesal Penal).

A considerar: Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, que se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En los casos de los menores de 14, son los Organismos competentes como Tribunales de Familia, quienes pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Son también responsables los mayores de 18 años que se rigen por la ley Penal Ordinaria

## **CAPÍTULO 6: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **I. DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

Los establecimientos educacionales, como garantes de derechos, tenemos la obligación de incorporar en el Reglamento Interno estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, que atenten contra la integridad física y psicológica de los/as estudiantes, así como de situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los/as estudiantes, fomentando el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales. Asimismo, en ambas situaciones, se debe contar con protocolos de actuación que contemplen procedimientos específicos para abordar dichas situaciones.

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligatoriedad de informar a Dirección de cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, como lesiones, amenazas, hurtos, abuso sexual, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, u otros, tras tomar conocimiento de la situación.

Así también, los padres, madres o apoderados/as que detecten una situación que, revista el carácter de delito, deben dirigirse a la dirección del colegio dejándola por escrita bajo acta.

Dirección, junto con Convivencia Escolar, será quien tendrá la responsabilidad de denunciar el hecho a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

El establecimiento debe prestar apoyo psicosocial, y derivar a las redes de apoyo y protección pertinentes, resguardando siempre la integridad e identidad del estudiante durante el proceso.

Ante situaciones de abuso sexual, agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que afecte a los estudiantes, ya sea dentro o fuera del contexto educativo, se encuentran reguladas en el protocolo II. de este reglamento. Mientras que las acciones y procedimientos ante situaciones que pudieran constituir de maltrato físico o psicológico dentro del contexto educativo, se encuentran reguladas en el protocolo IV. Maltrato, Acoso o Violencia escolar.

## **II. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

Contribuir al proceso formativo de nuestros estudiantes, desde un espacio y ambiente seguro, que cautela el cuidado personal, el bienestar y la convivencia desde el respeto y las diversidades, acogiendo las normativas vigentes y las acciones propias de la comunidad educativa, nos mandata a complementar y reforzar nuestras prácticas y protocolos, de manera tal, que este garantice el resguardo y protección de nuestros niñas, niños y jóvenes.

El presente documento tiene por objetivos orientar a la comunidad educativa en acciones de prevención, detección, abordaje y seguimiento, en caso de enfrentarnos a cualquier situación impropia en la esfera sexual, que pueda atentarse contra la integridad de nuestros y nuestras estudiantes.

Cualquier situación de sospecha de abuso sexual contra algún menor de edad debe ser abordada de manera ética, social y legal respondiendo al marco jurídico que sanciona el hecho y obliga a denunciarlo (Código Penal, Código Procesal Penal, Ley N° 19.617).

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niña, niño o joven. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro NNJ.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno, y por lo tanto si existen antecedentes que permiten sospechar que un NNJ ha sido víctima de alguna agresión sexual, siempre deben ser denunciados a los organismos competentes; Carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño, niña o joven y un adulto, el que es utilizado para satisfacer sexualmente a un adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o de diferente sexo del agresor.

El abuso sexual es un delito que es sancionado por ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

### **2. TIPOS DE ABUSO SEXUAL (MINEDUC).**

2.1 Abuso Sexual Propio: Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una acción sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un NNJ. Generalmente consiste en tocasiones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de estos al agresor(a) inducidos por el mismo(a).

2.2 Abuso Sexual Impropio: Es la exposición a niñas, niños o jóvenes (NNJ) de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía.

2.3 Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

2.4 Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18. Cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### **3. PERFIL DEL ABUSADOR(A) SEXUAL.**

Si bien puede no tener el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona “enferma” que pueda tener discapacidad física y/o mental o que sea drogadicto o alcohólico. Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, o congregación religiosa. Puede ser hombre, mujer, adulto, adulto o adolescente. Por lo general es una persona del entorno familiar del/la niño, niña o joven.

### **4. ALGUNOS INDICADORES EMOCIONALES, PSICOLÓGICOS Y CONDUCTUALES.**

- Cambios en el rendimiento escolar.
- Dificultad es establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Huida del hogar.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Hiperactividad.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos, (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Agresividad.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.



## **5. EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA TODAS Y TODOS SOMOS RESPONSABLES.**

Nos corresponde identificar y contrarrestar factores de riesgo y potenciar factores de protección. Denunciar es una responsabilidad ética y social. La adecuada protección es una respuesta que requiere de la coordinación interinstitucional, donde todas y todos somos corresponsables. Es necesario acompañar y contener permanentemente a las víctimas. Se debe reforzar la idea que el niño, la niña o joven no son culpables de lo ocurrido. No minimizar ni quitarle importancia a lo ocurrido diciendo “ya paso” o “ahora tienes que olvidar”. Se debe evitar que el supuesto agresor tome contacto con el/la NNJ ya que puede intentar seducirlo.

## **6. ¿QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR UN ABUSO SEXUAL?**

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños, niñas y jóvenes puede efectuarla la víctima, sus padres, el/la adulto/a que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona o profesional que se entere del hecho.

## **7. ¿A QUIÉNES OBLIGA LA LEY A REALIZAR ESTA DENUNCIA?**

Están obligados a denunciar: Dirección, coordinadoras/es, profesoras/es, educadoras y profesionales de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a las y los estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento. (Art.175 Código Procesal Penal). Las personas indicadas deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal. (Art 176 Código Procesal Penal)

## **8. DENUNCIAS**

Red “Mejor Niñez” ex SENAME: línea 800-730-800

Carabineros: fonos 147 - 149

Policía de Investigaciones: fono 134.

Fiscalías locales: [www.ministeriopublico.cl](http://www.ministeriopublico.cl)

Unidades policiales y servicios de salud más cercanos al domicilio.

Servicio Médico Legal

## **9. ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA Y/O ABUSO SEXUAL**

En caso de sospecha y/o hecho de connotación o abuso sexual, que involucre a un o una estudiante de nuestro Colegio, ya sea dentro del establecimiento o fuera de éste, cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, personal no docente y/o profesionales asistentes de la educación), tiene la obligación de poner inmediatamente en conocimiento a Inspectoría General y Convivencia Escolar, considerando los siguientes pasos:

1. Se debe dejar registrado en Entrevista Genérica de manera textual lo indicado por el/la estudiante, resguardando el uso de los mismos términos. Esta debe ser realizada por el/la psicólogo/a del establecimiento, en conjunto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.

1. Debe informar inmediatamente a Dirección en un plazo que no exceda las 24 horas desde la toma de conocimiento.

1. La Dirección tiene la obligación de solicitarle al adulto/a responsable realizar la denuncia del caso, ya que, de negarse a hacerlo, será responsabilidad del colegio efectuarla, para lo que se solicitará por escrito la declinación de dicha acción. Si el/la adulto/a acepta realizar la denuncia, se le debe solicitar documentación que acredite dicho trámite dentro de un plazo de 24 horas.

### **Si la sospecha deriva del relato de un familiar o apoderado/a:**

1. Se debe acoger la denuncia, debiendo quedar por escrito con firma del/la denunciante, quien se hace responsable de dicha denuncia.

2. Se le debe señalar al apoderado/a que son ellos los que tienen la obligación de denunciar. Se indica, además, que el colegio tiene la misma obligación en el caso que se nieguen a realizar la denuncia, todo dentro de un plazo de 24 horas.

3. Como evidencia, el relato se registra en forma textual en Registro de Entrevista.

### **Si la sospecha o situación de abuso sexual deriva del relato de un estudiante a cualquier miembro de la comunidad educativa:**

1. Se debe registrar en forma textual y sin agregar interpretaciones, tampoco se deben hacer preguntas directas, sólo se debe recoger lo que él o ella relata espontáneamente para no tergiversar o invalidar la evidencia, sobre todo en casos en los que no existan otras pruebas más que el propio relato del estudiante.

2. Se debe dar aviso de inmediato al apoderado/a, dando contención emocional y señalando que el establecimiento entregará el apoyo necesario en la investigación.

### **Si existe la sospecha de abuso, pero no hay relato por parte de él o la estudiante o de algún familiar:**

1. Se deben entregar a la Dirección los antecedentes que respalden la sospecha y puedan dar mérito a una investigación.

2. La Dirección contactará a instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de abusos sexuales contra menores, y derivará el caso aportando los antecedentes recopilados. La Institución que puede asesorar en los pasos a seguir es el Servicio Nacional de Menores (Red "Mejor Niñez" ex SENAME) en el número telefónico: 800.730.800 o en la página electrónica: [www.mejorniñez.cl](http://www.mejorniñez.cl)

### **Si el abuso sexual se constata dentro del establecimiento y hay certeza de ello:**

1. Se debe alejar al agresor del niño, niña o joven agredido de manera inmediata, mientras se notifica a carabineros.
2. La Dirección debe realizar la denuncia de inmediato.
3. Se deben poner a disposición de las autoridades todos los antecedentes. Para esto se debe dejar por escrito descripción de los hechos que se han constatado.
4. Se debe dar aviso de inmediato al apoderado, dando contención emocional y señalando que el establecimiento entregará el apoyo necesario en la investigación que será iniciada de inmediato por Convivencia Escolar en conjunto con Inspectoría General.

### **Cuando el agresor es otro menor de edad tanto fuera como dentro del Establecimiento:**

1. Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que pueden ser declarados culpables de una agresión sexual. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia que pueden decretar su derivación a algún centro asistencial de intervención especializada.
2. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que se necesita orientar y canalizar sana y adecuadamente, la cual no se debe penalizar ni castigar ya que no se trata de abuso sexual.
3. En el caso de presentarse una situación entre menores de edad, se debe informar de inmediato al apoderado/a para acordar las medidas respectivas.
4. La psicóloga/o del Establecimiento deberá evaluar la situación para descartar que dichas conductas sexualizadas de uno o ambos niños/as, no correspondan a indicadores referidos a haber sido víctima de abuso sexual.
5. De acuerdo con la evaluación se entrevistará al apoderado/a para entregar psicoeducación referida a canalizar las conductas exploratorias de tipo sexual consideradas normales a ese periodo de edad.
6. En el caso que la evaluación arroje indicadores de posible abuso sexual ya sea propio o impropio, se deberá entrevistar al apoderado/a para explicarle la situación e indagar mayores antecedentes, de ser necesario se procederá a la denuncia respectiva en las instituciones correspondientes.
7. En el caso de situaciones que involucren a dos estudiantes menores, se deberán tomar todas las medidas preventivas para evitar que la situación se repita y se deberá, además, realizar seguimiento del caso, manteniendo informado al apoderado/a.

Al momento de la entrevista se debe considerar:

Dar confianza para que el estudiante se sienta escuchado, acogido y respetado mientras relata los hechos, facilitando la entrega de información.

No presionar al estudiante ni requerir detalles innecesarios.

Se debe considerar el estado emocional del estudiante e identificar posibles fenómenos como mutismo selectivo, negación u olvido.

Cautelar no cuestionar, enjuiciar o culpar al estudiante.

No se debe inducir el relato del estudiante con preguntas que conlleven posibles responsables.

Se debe mantener la confidencialidad de los hechos en todo momento.

Se debe señalar al estudiante que se llamará al apoderado e informarle que se debe realizar una denuncia.

NOTA: En caso de que el/la adulto/a al que se acercó el/la NNJ no se encuentre en condiciones de recibir el relato, debe solicitarle al psicólogo(a), Orientación o de Convivencia Escolar que realice la entrevista. Es importante evitar exponer a NNA a una victimización secundaria, es decir, que tenga que repetir el relato a diferentes personas.

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE MENORES EN EL COLEGIO**

Con el propósito de generar condiciones adecuadas y seguras que prevengan el abuso sexual de menores de edad en el Colegio, se establecen las siguientes normativas, las cuales tendrán carácter de obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa:

- a. Las entrevistas entre estudiantes y docentes, asistentes de la educación y directivos, se deben realizar solo en dependencias contempladas para ello y/o en espacios abiertos.
- b. Las entrevistas en espacios cerrados (oficinas), entre estudiantes y personal administrativo, docente o especialistas de cualquier tipo, se deben realizar en oficinas con ventanas que tengan visibilidad desde el exterior al interior y/o se deben realizar con la puerta abierta y en ningún caso con puertas cerradas con llave. Si estas condiciones no ocurren, se deben realizar en presencia de una tercera persona adulta que acompañe la entrevista.
- c. Para los asistentes de la educación, docentes y directivos, está prohibido el uso de duchas y baños de nuestras y nuestros estudiantes, en el caso de realizar el aseo en dichas dependencias, los asistentes de la educación deberán asegurarse de que estos espacios se encuentren sin estudiantes.
- d. En el caso de los asistentes de la educación que tiene asignado realizar rondas en los baños durante los recreos, éstas se deben realizar sólo si se encuentra más de un estudiante haciendo uso de las dependencias.

- e. Los estudiantes de Educación Parvularia, deben estar supervisados constantemente por sus Educadoras y Técnicos en párvulo, tanto dentro del aula como fuera de ella en los recreos. Al momento de reforzar hábitos higiénicos, el uso de los baños debe ser en grupo y supervisado por uno de los profesionales ya mencionados, pudiendo usarse los baños de manera autónoma en horas pedagógicas.
- f. De la misma manera está prohibido asistir a los estudiantes de Ed. Parvularia y/o primer ciclo básico en el aseo o limpieza personal después de utilizar los baños.
- g. En la puerta de acceso al colegio se debe controlar y regular la entrada de apoderados y personas ajenas al establecimiento durante la jornada escolar.
- h. En actividades como salidas pedagógicas o de otro tipo fuera del establecimiento, los/las estudiantes deberán estar siempre a cargo de su profesor/a jefe/a y apoderado/a designado para esa labor. En caso de tener que asistir a baños públicos, deberán hacerlo en grupo y con uno de los adultos a cargo.
- i. Se deberán realizar reuniones formativas a docentes, directivos y asistentes de la educación, con el objetivo de difundir las normas y protocolos del colegio en estos casos. Asegurándose de que todos conozcan los pasos a seguir, resguardando así la seguridad de nuestros estudiantes.

## **EN CASOS DE ABUSO SEXUAL EN VÍCTIMAS MAYORES DE 18 AÑOS**

### 1. Introducción

Este protocolo tiene como objetivo garantizar el apoyo y la protección de las personas mayores de 18 años que han sido víctimas de abuso sexual en nuestro establecimiento educativo. Reconocemos la importancia de brindar un ambiente seguro y de confianza para que las víctimas puedan denunciar los incidentes y recibir el apoyo necesario.

### 2. Derechos de la Víctima

La víctima tiene el derecho fundamental de denunciar el abuso sexual y de recibir apoyo en su proceso de recuperación. Los siguientes son algunos de los derechos que deben ser respetados:

- El derecho a presentar una denuncia formal ante las autoridades competentes.
- El derecho a ser acompañado y asistido en el proceso de denuncia si así lo desea.
- El derecho a recibir apoyo psicológico y emocional por parte del Departamento de Convivencia Escolar.
- El derecho a mantener la confidencialidad en la medida en que la ley lo permita.

### 3. Procedimiento

#### 3.1 Denuncia Interna

a. Cuando una víctima mayor de 18 años narra un caso de abuso sexual en el establecimiento, el personal escolar debe tomar la denuncia de manera confidencial y respetuosa.

### **III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADA A DROGAS Y ALCOHOL EN ESTABLECIMIENTO.**

#### **1. MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE**

da orden para cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su prevención, protección y cuidado para su bienestar y salud:

- Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Ley N° 20.000. Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias psicotrópicas
- Ley N° 20.084 Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.

Con el objetivo de proteger los derechos de los niños y jóvenes en formación y garantizar su bienestar, hemos establecido el siguiente protocolo interno para abordar situaciones en las que estudiantes hayan experimentado el consumo de sustancias de manera ocasional o más frecuente, ya sea dentro o fuera del establecimiento, siempre que esto afecte negativamente su desarrollo y proceso educativo.

#### **2. EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL**

Los pasos a seguir serán:

- 1- Todo estudiante que de por sí o su apoderado requiera apoyo para superar problemas de consumo de alcohol y/o drogas podrá recurrir a Convivencia Escolar para informar y ser derivado a instancias de apoyo.
- 2- En el caso de que un funcionario del establecimiento tome conocimiento del consumo de un estudiante, dentro o fuera del establecimiento, informará a Inspectoría General, para su conocimiento y aplicación de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 3- El Inspector General convocará al apoderado del estudiante, en forma inmediata, en el caso de que el estudiante se encuentre con efectos del consumo o en riesgo de salud.
- 4- El Inspector General derivará al estudiante a Orientación, en cualquiera de los casos, para que esta instancia sostenga las conversaciones o entrevistas, en el momento o posteriores, según cada caso. A partir de ese momento, independiente de las medidas disciplinarias, con el compromiso escrito de su apoderado el estudiante será derivado a redes de apoyo adecuadas a su situación particular.
- 5- En el caso de situaciones de tráfico interno de alcohol o drogas, Inspectoría General informará a Dirección del establecimiento para informar a las instancias policiales que corresponda.

- b. Se informará a la víctima sobre su derecho a presentar una denuncia formal ante las autoridades y se ofrecerá acompañamiento en este proceso.
- c. La víctima será remitida al Departamento de Convivencia Escolar, donde se le proporcionará apoyo psicológico y emocional, así como recursos para su recuperación.

### 3.2 Acompañamiento a la Policía de Investigaciones

- a. Si la víctima decide presentar una denuncia formal ante las autoridades, el liceo se compromete a acompañarla en este proceso, siempre y cuando ella lo desee.
- b. Se coordinará con la Policía de Investigaciones para facilitar el proceso de denuncia y se brindará el apoyo necesario durante las entrevistas y procedimientos legales.

## 4. Apoyo Psicológico y Emocional

El Departamento de Convivencia Escolar ofrecerá apoyo psicológico y emocional a la víctima para ayudarla a sobrellevar las consecuencias del abuso sexual. Este apoyo será proporcionado de manera confidencial y respetuosa, con el objetivo de ayudar a la víctima en su proceso de recuperación.

## 5. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad en la medida en que la ley lo permita. La información relacionada con el caso se manejará de manera discreta y solo se compartirá con las autoridades pertinentes y el personal directamente involucrado en la atención y el seguimiento del caso.

## 6. Capacitación del Personal

El personal escolar será capacitado en la implementación de este protocolo y en la importancia de actuar de manera empática y sensible hacia las víctimas de abuso sexual.

## 7. Revisión y Actualización del Protocolo

Este protocolo será revisado y actualizado de manera regular para asegurar su efectividad y relevancia.

Este protocolo busca garantizar que las víctimas mayores de 18 años que han experimentado abuso sexual en nuestro liceo reciban el apoyo necesario y tengan la opción de denunciar los incidentes, si así lo desean, con el acompañamiento de las autoridades y el apoyo emocional de la institución.

6- En los casos de aplicación de medida de cancelación de matrícula, serán informados por Dirección al apoderado del estudiante afectado.

7 -En los casos de estudiantes que solo estén con consumo, una vez derivados a redes externas, se dejará un registro de la aceptación o rechazo de dicha derivación. Posteriormente, el estudiante y el apoderado deberán establecer un régimen de seguimiento con Orientación, de acuerdo a las características particulares de cada caso.

8- Todo estudiante derivado debe mantenerse en apoyo hasta el alta oficial de su proceso. En caso de abandono de los apoyos, el estudiante y apoderado deben tener claro que en caso de reincidencia, se podrán aplicar desde Inspectoría General otras medidas, en tanto este abandono signifique un menos cabo al propio estudiante, y genere a la comunidad escolar o cualquiera de sus integrantes un conflicto mayor.

### **3. SOSPECHA DE CONSUMO, TRÁFICO, MICRO-TRÁFICO O PORTE DE DROGA AL INTERIOR DEL COLEGIO**

Entenderemos por sospecha cuando:

- Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante ej. Consume, micro trafica, porta drogas, sin contar con pruebas concretas y nítidas.
- Existen cambios comportamentales y/o descensos pedagógicos asociados al consumo de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico, emocional, académicos, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Procedimiento:

1-Investigación Discreta: Aunque no haya evidencia directa, es esencial llevar a cabo una investigación discreta para recopilar información y verificar la veracidad de los rumores. El Inspector General realiza una entrevista con personas cercanas o con otros estudiantes para obtener más información sin acusar directamente.

2-Observación y Vigilancia: El personal del establecimiento, inspectores y Equipo de Convivencia debe mantener una vigilancia discreta sobre la niña en cuestión y su comportamiento, prestando atención a cualquier señal o comportamiento inusual que pueda sugerir actividad sospechosa.

3-Comunicación con los Padres o Apoderados: Es importante que el Inspector General informe a los padres o apoderados de la niña sobre los rumores y la preocupación que genera la situación. Mantener una comunicación abierta y transparente es esencial para trabajar en conjunto en el bienestar del estudiante.



4-Prevención y Educación: La Dupla Psicosocial continua con programas de prevención y educación sobre el consumo de drogas y sus riesgos en el establecimiento, con el fin de fortalecer la conciencia de los estudiantes y prevenir situaciones problemáticas.

5-Apoyo Profesional: En caso de confirmarse la situación o si hay preocupación genuina por la niña, El equipo de convivencia debe considerar la posibilidad de buscar apoyo profesional de un equipo especializado en adicciones y salud mental para realizar una evaluación más completa y brindar el apoyo necesario.

6-Mantener la confidencialidad: Durante todo el proceso, es fundamental mantener la confidencialidad para proteger la privacidad de la niña involucrada y evitar posibles estigmatizaciones.

#### **4. CONSUMO, PORTE, TRÁFICO O MICROTRÁFICO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO.**

En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio.

Los pasos a seguir serán:

En caso que sea un profesor/a, asistente de la educación o auxiliar quien fuese sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas, microtráfico, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá proceder a realizar las acciones tendientes a:

- Entrevistar al involucrado resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.
- Hacer la denuncia, a las autoridades correspondientes, en caso de que la acción del funcionario/a pueda constituir delito.
- La denuncia se realizará en las próximas 24 horas desde que tomó conocimiento del hecho. Junto con ello se adoptarán las medidas necesarias para trasladarlo o cese de funciones mientras dure la investigación.
- En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones y podrá activarse el proceso de desvinculación correspondiente.

## **5. Consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por parte de un apoderado en el colegio o en actividades institucionales complementarias.**

En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias del colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, El Inspector General deberá proceder a la denuncia a la comisaría más cercana, de acuerdo a las reglas generales. Además tomará las medidas de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado.

VI. Tráfico y micro-tráfico y porte, fuera del ámbito del consumo personal, al exterior del Colegio, en el marco de una actividad formativa (deportes, artes, pastoral, salidas pedagógicas, centros de estudiantes, convivencias u otra).

Procedimiento:

- El profesor/a responsable de dicha actividad, deberá comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Equipo directivo para que se deje registro interno de lo acontecido.
- Se deberá informar de inmediato al apoderado, por teléfono con la finalidad de solicitar su presencia en el lugar.
- Se solicitará la presencia de Carabineros en el lugar, se procederá a la custodia de la evidencia hasta su llegada. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encuentra presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.
- Se informará al apoderado de la activación del presente Protocolo y se le citará para el día siguiente.
- En caso de que la Fiscalía compruebe la existencia del delito, el Equipo directivo y Convivencia Escolar se coordinará con la familia y las autoridades con el fin de elaborar un plan de acompañamiento del estudiante durante el período de investigación con la información recopilada, analizará la procedencia de aplicar medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno
- Citación al apoderado, para informar de las medidas resueltas. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.
- Verificado el proceso judicial del estudiante, si lo hubo o, el cumplimiento de medidas alternativas y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, Dirección de ciclo con la autorización del Rector, procederá a cerrar el caso.

#### **IV.- PROTOCOLO FRENTE ACCIDENTE DE UN ESTUDIANTE**

El decreto supremo n° 313 del 12 de mayo de 1972 del ministerio del trabajo y previsión social establece lo siguiente: "los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Una vez ocurrido el accidente al alumno se debe proceder de la siguiente manera.

1. Quien detecte el accidente debe informar, en Inspectoría y a las personas encargadas del Primer auxilio.
2. Quien auxilia al alumno debe procurar que permanezca en el lugar, sin realizar movimiento alguno, hasta que llegue la encargada de los primeros auxilios.
3. Si la situación permite que el alumno pueda caminar, se debe conducir a Inspectoría de asistentes de Educación, donde permanecerá en reposo, por un tiempo razonable, y se llama a su apoderado para ser trasladado al centro de salud.
4. En presencia de un caso de situaciones leves, la Dirección canalizará el traslado al centro de salud que corresponda.
5. En presencia de situaciones de mayor complejidad, se llamará a la ambulancia para trasladar al alumno(a) al centro asistencial más cercano al establecimiento.
6. Inspectoría General, completará formulario N° 0374 de la Ley 16744, art. 3° de accidente escolar, para presentar en momentos de la atención médica del alumno.
7. Un representante del Liceo deberá acompañar en todo momento al estudiante accidentado, inclusive en el Centro médico hasta la concurrencia de su Padre o apoderado.
8. El comité Paritario deberán investigar y concluir las causas que produjeron el accidente del alumno, para tomar las medidas pertinentes y solicitar al sostenedor la solución de las deficiencias que hubieran provocado el accidente

#### **V. PROTOCOLO DE USO DE MEDICAMENTOS EN ESTUDIANTES**

- Existen tratamientos indicados por profesionales de la salud, que son indicados por medio de receta médica.
- Suelen usarse medicamentos en forma transitoria o en forma permanente, pero siempre deben ser indicados por un profesional de la salud.
- Suministrarse medicamentos o tratamientos a sí mismos, por parte de los estudiantes es de responsabilidad de los padres, cuando esto no es informado a alguna autoridad en el establecimiento.
- Existen riesgos inesperados de generar reacciones alérgicas, intoxicación o asfixia (paro respiratorio) cuando las personas se automedican sin la orientación escrita de un profesional de la salud.

- Los atendedores en farmacias son vendedores sin conocimiento acabado de medicamentos. Cambiar una prescripción médica o medicamento específico, puede ser consultado al Químico-farmacéutico que obligatoriamente deben tener todas las farmacias.
- No existe normativa alguna legal que indique que los funcionarios de un establecimiento deben administrar medicamentos a los estudiantes, por tanto no existe la posibilidad que algún funcionario de salud determine que un establecimiento educacional deba asumir la responsabilidad de administrarlo.

## **PROCEDIMIENTO:**

- Ningún estudiante debe recibir medicamentos de otros estudiantes por ningún motivo, ni tampoco ofrecer los propios a otros estudiantes. Ello puede ocasionar una consecuencia grave e irreparable a la salud, por desconocimiento
- Todo estudiantes que deba tomar medicamentos, debe contar con que su familia le de las dosis.
- No puede ser excusa para traer y tomar un medicamento al establecimiento el hecho de que debe ser tomado con desayuno y que no alcanzó a hacerlo.
- Si un estudiante debe tomarlo, sin posibilidad de hacerlo fuera del horario de colegio, debe presentar en Inspectoría una copia de la receta indicando el nombre del alumno/a, el nombre del medicamento, la dosis, los horarios, permitiéndose solamente enviar el único medicamento que debe consumir en horas de clases, para que el propio alumno lo tome, siempre y cuando no se trate de medicamentos de RECETA RETENIDA.
- Está prohibido a cualquier estudiante portar medicamentos de receta retenida, tales como; antidepresivos, anticonvulsionantes, para la atención y concentración, entre otros, que pueden significar grave deterioro a la salud, en caso de confundir dosis y horarios. Estos jamás deben estar en manos de un menor de edad y estrictamente deben ser administrados por el apoderado.
- Aquellos estudiantes que requieran consumir otros medicamentos como jarabes para la tos, inhaladores, por su carácter específico y que puede ocasionar reacciones secundarias, que lo señalado en el punto 4.
- Los estudiantes que consumen medicamentos no recetados, sobre todo si son de los señalados en los puntos 5 y 6, o que no sean de su propiedad, sino de uso de otro estudiante, compromete la salud del estudiante y la responsabilidad de quien lo facilitó a riesgo del daño que pudiera causarle a otra persona y será informado al apoderado.
- Se requiere que los padres comprendan que la salud de sus hijos y pupilos corre serios peligros si no está en el conocimiento de ustedes o del establecimiento, por lo que nos obligamos a citar e informar a ustedes cuando su hijo pueda estar tomando un medicamento no informado. Esta será la forma de cotejar con la documentación que se haya entregado en inspectoría si el medicamento es conocido o no, además de mantenerlos debidamente informados a ustedes.

- No es posible al establecimiento medicamentar aunque sea para lo que algunos señalan como simples dolores de cabeza o de estómago, porque no contamos con el conocimiento profesional para determinar que sea el indicado. Es un riesgo que no es posible asumir, por lo que habitualmente lo que hacemos y seguiremos haciendo, es ubicar al apoderado para que retire al alumno/a, lo lleve a casa o al médico que indique lo que corresponde hacer.
- Por el mismo motivo es responsabilidad del apoderado mantener actualizada su dirección y números telefónicos de contacto. El apoderado debe avisar ante cualquier cambio de domicilio o teléfonos para asegurar la comunicación fluida y oportuna.
- En el establecimiento existe una enfermería de primeros auxilios, que cuenta con una camilla para trasladar, una cama para mantener en observación o reposo, algunos elementos para
- controlar heridas sangrantes, o limpiar zonas sencillas que se ensucian con el roce de una caída simple.
- En caso de accidentes mayores, se avisará al apoderado para que se acerque al establecimiento a retirar a su hijo o pupilo, siempre que no signifique la atención médica obligatoria.
- De ser necesaria; curación, confrontación, yeso, tablillas, reanimación, monitoreo del estado del estudiante, se llamará al apoderado para que se acerque al servicio médico al cual será llevado el estudiante. Mientras se elabora el documento de accidentes escolar, un funcionario del establecimiento acompañará al estudiante al servicio de salud, y una vez llegado el apoderado dejará en manos de éste su cuidado.
- Sin perjuicio de lo anterior, los apoderados siempre deben pedir por la atención de sus hijos ante un hecho ocurrido en el establecimiento o también en el trayecto de ida o regreso, un documento de Accidentes Escolar en el liceo, y todos los gastos deben ser cubiertos por este seguro escolar.
- De tener que hacer gastos de urgencia u otros relacionados con el accidente escolar, los apoderados deben saber que deben guardar todas las boletas, que permitan después que el seguro les reembolse los gastos realizados.
- Cualquier irregularidad relacionada con la salud, medicamentos o accidentes de los estudiantes que no estén contenidas en este informativo y normativa, debe ser consultado a Dirección, para que él tome conocimiento y considere las medidas que es posible tomar, u otras acciones que impliquen a otros servicios.

## VI. PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

- 1.- El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio o Coordinación Académica según corresponda
- 2.- La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse a la Coordinación Académica correspondiente con a los menos 15 días de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente: - Profesor o profesora a cargo y/o profesor o profesora acompañante. - Apoderados, si lo hubiera. - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- 3.- El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- 4.- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, Coordinación Académica respectiva, apoderados y alumnos/as.
- 5.- El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio., por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- 6.- El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a Inspectoría General.
- 7.- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
- 8.- Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.
- 9.- Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.
- 10.- Por último, en caso de salidas pedagógicas y giras de estudios de establecimientos municipales, estas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectiva antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes **datos**:  
Datos del Establecimiento, Datos de Dirección, Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso (s) participante (s); d.- Datos del Profesor responsable, Autorización de los padres o apoderados firmada, Listado de Estudiantes que asistirán a la actividad, Listado de docentes que asistirán a la actividad, Listado de apoderados que asistirán a la actividad, Planificación Técnico Pedagógica, Objetivos transversales de la actividad, Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos

## VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR.

### 1. Objetivo

Este documento tiene como finalidad definir los procedimientos que se deben ejecutar frente a situaciones que afecten la buena convivencia escolar y se configuren como hechos de maltrato escolar. Se entenderá por maltrato escolar todo tipo de violencia física, psicológica o virtual, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

#### V.I Definiciones previas.

a. Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

b. Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

El maltrato escolar puede ser:

- físico
- psicológico
- virtual

El maltrato puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos, con independencia del lugar que se cometa, siempre que pueda:

- producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

## VII.II Definiciones dentro del protocolo

a. Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

b. Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.

c. Maltrato Escolar: Se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

d. Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping.

e. Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana .

d. Ciberbullying: Dentro del ámbito del maltrato escolar, el ciberbullying es considerado una falta gravísima al igual que el bullying. El ciberbullying implica el uso de tecnologías como correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web y redes sociales para agredir o amenazar. Este tipo de acoso es especialmente dañino debido a su carácter masivo y al anonimato que facilita la identificación de los agresores.



### VII.III Medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y sanciones para situaciones de violencia, maltrato o acoso escolar.

Definición de medidas:

- **Formativas:** Permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.
- **Pedagógicas:** son acciones diseñadas y ejecutadas por el equipo de convivencia en conjunto con los docentes y cuya finalidad es la de entregar herramientas de forma directa e indirecta a los y las estudiantes, para que ellos puedan mejorar sus comportamientos futuros y así disminuir la reincidencia en las faltas.
- **Psicosociales:** Comprenden los fenómenos humanos desde una visión integral y que, por lo tanto, plantean alternativas, soluciones y procesos incluyentes que se despliegan en el tiempo y que producen nuevas subjetividades en marcos de mayor justicia, equidad, desarrollo a escala humana, sana convivencia y paz

8. Medidas formativas , pedagógicos y psicosociales		
Medidas	Descripción	Responsable
Acciones formativas	Conversaciones con estudiantes, talleres que el propio estudiante presente, intervención HPV si el estudiante es de básica, plan de orientación para el grupo afectado e involucrado y para el curso que pertenecen.	UTP, Equipo de Convivencia, Orientación
Apoyo pedagógico	Calendarización de pruebas, priorizar contenidos, entregar guías, evaluaciones complementarias, derivar al departamento de orientación	UTP
Entrevistas con dupla psicosocial	Consejería psicosocial, rol y función dentro del núcleo familiar, responsabilidad familiar en el contexto educativo.	Equipo de Convivencia Escolar
Coordinación con programas de protección, reparación y de tribunales.	Seguimiento a intervención de programas, ya sea por solicitud del mismo o por requerimiento del establecimiento.	Equipo de Convivencia Escolar
Derivación a redes comunales	Derivación a programas de salud, psicosociales. Por ejemplo: OPD, sistema lazos, Salud Integral Escolar, CESFAM, Hospital.	Equipo de Convivencia Escolar
Resolución pacífica de conflictos	Mediación, arbitraje y negociación	Cualquier funcionario que evidencie la falta
Entrevista con apoderados/as	Se entregan herramientas para encuadrar con respecto al proceso psicoemocional de estudiantes	Equipo de Convivencia Escolar

9. Sanciones a aplicar		
Tipo de Falta:	Acción	Responsable
Leve	Mediación	Equipo de Convivencia Escolar/orientación
	Anotación negativa	Cualquier funcionario que evidencie la falta
	Entrevista de compromiso	Equipo de Convivencia/Inspectoría General/Dirección
Grave	Entrevista de compromiso	Equipo de Convivencia/Inspectoría General/Dirección
	Suspensión	Inspectoría General/Dirección
	Condicionalidad de matrícula	Inspectoría General/Dirección
Gravísima	Suspensión	Inspectoría General/Dirección
	Calendario Escolar	Dirección
	Condicionalidad de matrícula	Inspectoría General/Dirección
	Cancelación de matrícula	Dirección
	Expulsión	Dirección

#### VII.IV Consideraciones preliminares a la apertura del protocolo.

1. Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías etc.).

2. Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/las afectados/as.

3. Estudiante afectado por el acoso o maltrato no está obligado a denunciar, pero puede hacerlo, por lo que, es importante que el E.E implemente acciones que motiven a denunciar estas situaciones, asegurando en todo momento la acogida y resguardo de quienes lo hagan.

4. El Establecimiento educativo debe garantizar una escucha activa del relato. Así el Encargado de Convivencia Escolar, deberá procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo.

5. Existe la posibilidad de realizar denuncias anónimas. A través de documento escrito el cual es encuentra disponible en Convivencia Escolar. La denuncia anónima se tomará en cuenta siempre y cuando se entreguen antecedentes verosímiles y serios respecto de la situación ocurrida.

## VII.I. Frente a hechos de maltrato o violencia evidenciados

### Activación del protocolo

El presente protocolo se activará frente a la ocurrencia o develación de cualquiera conducta contraria a la sana convivencia escolar, de acuerdo con la definición de Violencia Escolar y al Reglamento Interno del Colegio.

Si algún miembro de la comunidad escolar (estudiante, docente, apoderado, funcionario) da cuenta de haber sido víctima de algún hecho o situación contraria a la sana convivencia, o si tomase conocimiento de que otro esté siendo victimizado, se procederá de la siguiente manera:

1. Contención del conflicto		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Cualquier funcionario que esté cerca del evento	Inmediatamente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socorrer inmediatamente al afectado/a y calmar al agresor.</li> <li>• Acompañar y dar calma. En caso de que haya o no alguna herida, pedir ayuda y llamar a un/a paraprofesor(a) (equipo Inspectoría).</li> </ul>
Inspectoría General	Inmediatamente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificar a los/as apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as en el conflicto para que asistan al establecimiento a buscar a su pupilo o autoricen su salida anticipada.</li> <li>• En caso de que el conflicto sea de gran magnitud, se podrá excepcionalmente sacar a todos/as los/as estudiantes del establecimiento de manera anticipada.</li> </ul>
2. Registro del acontecimiento		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Docente, coordinadora de convivencia, equipo psicosocial u otro funcionario que reciba el relato	Inmediatamente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar por escrito la información relacionada a la situación de violencia escolar.</li> <li>• Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</li> </ul>

### 3. Información a la familia

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones	Medidas de resguardo
<p>Inspectoría General y/o Convivencia escolar</p>	<p>Dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspector General, deberá informar la situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre de el o los estudiantes involucrados, citándolo con carácter de urgencia al Colegio.</li> <li>• El apoderado, padre y/o madres, será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondientes en entrevista presencial, la cual será acompañada por el equipo psicosocial. De ella deberá quedar registro firmado por los intervinientes.</li> <li>• En caso de no ser posible concretar la entrevista con el apoderado, el Inspector procederá a informar vía correo electrónico o carta certificada enviada al domicilio registrado en la ficha de matrícula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los agresores enfrentarán una suspensión de 5 días hábiles mientras se lleva a cabo la investigación. Si es requerido, esta suspensión podría ser prolongada por otro período de 5 días. Los apoderados serán informados sobre esta medida y se solicitará su firma. Si no es posible comunicarse con el apoderado o si este no puede acudir al establecimiento, la medida será enviada por correo. En el caso de que no se disponga de una dirección de correo electrónico, se enviará una carta certificada al domicilio.</li> <li>• En situaciones en las que se hayan cometido faltas gravísimas de acuerdo con el Reglamento Interno, los apoderados de las víctimas tendrán la opción de solicitar que sus pupilos se ausenten del establecimiento mientras se realiza la investigación. Esta solicitud será registrada por el Inspectoría General o Convivencia Escolar de Convivencia y deberá contar con la firma de los respectivos apoderados.</li> </ul>

#### 4. Obligatoriedad de denuncias ante delitos

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	<p>La Dirección del Colegio hará la denuncia ante Ministerio Público en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal. Tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• lesiones</li><li>• robos</li><li>• hurtos</li><li>• amenazas</li><li>• porte o tenencia ilegal de armas</li><li>• tráfico de drogas</li><li>• abuso sexual</li><li>• maltrato</li></ul>

#### 5. Apertura de expediente

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se registrará bitácora con todos los antecedentes del caso y se aduntarán las evidencias correspondientes.</li></ul>
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Inmediatamente al tomar conocimiento de la situación.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se convocará al profesor Jefe y al equipo psicosocial para diseñar las intervenciones necesarias, tales como entrevistas personales, intervenciones en aula, entre otras.</li></ul>

## 6. Recopilación de antecedentes

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con ayuda del profesor Jefe y el equipo psicosocial se deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quienes se vean involucrados en la situación de violencia escolar.</li><li>• Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.</li></ul>

## 7. Conclusiones de la investigación

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• A través de una entrevista se informará la decisión y sus fundamentos a cada una de las partes, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado/a del/la estudiante, se procederá de la misma manera que la prevista para la notificación del inicio del procedimiento.</li><li>• Los y las estudiantes y apoderados tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, en forma escrita a la Dirección del colegio, dentro de un plazo de 3 días hábiles. Dicha solicitud deberá tener respuesta en un plazo de 7 días hábiles.</li></ul>

## 9. Seguimiento y evaluación

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Equipo psicosocial	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se confeccionará un plan de seguimiento para quienes resulten involucrados, de carácter quincenal, a cargo del Equipo psicosocial.</li></ul>
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con quienes resulten involucrados (estudiantes, profesor jefe y apoderados, funcionarios, etc.) apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el Equipo de Apoyo.</li></ul>

## 10. Cierre del protocolo

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Según indique la evaluación el procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se elaborará informe final y se remitirá a Dirección y a COMUDEF.</li><li>• Se citará a la familia de quienes resulten involucrados para informar las acciones desarrolladas y del cierre del protocolo en tanto la evidencia indique que la dificultad fue superada.</li></ul>

## VII.VI. Frente a hechos de maltrato o violencia develado.

### VII.VI.I Acciones específicas en caso de maltrato de estudiante a estudiante.

1. Recepción de la denuncia		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Encargado/a de Convivencia Escolar	Inmediatamente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona interesada en hacer un reclamo deberá solicitar una entrevista con Convivencia Escolar quien será el responsable de recepcionar y darles curso a los procedimientos, dejando un registro escrito de la declaración.</li> <li>• Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa de un hecho que pueda constituir una falta grave o gravísima, se activará el presente Protocolo de Actuación General, sin perjuicio de las acciones que procedan de acuerdo a la materia, a algún protocolo específico (maltrato escolar, uso de alcohol y drogas, etc).</li> <li>• Si por la gravedad de la falta se estima que puede conllevar la cancelación de matrícula o expulsión, deben considerarse adicionalmente las medidas especiales reguladas en el “protocolo XX”.</li> </ul>
Convivencia Escolar y Dirección	24 horas	<p>El inicio del procedimiento y el reclamo que le da lugar, serán notificados al estudiante y a sus apoderados/as en un plazo de 24 horas desde recibido el reclamo, salvo que un protocolo específico señale un plazo distinto. <b>De dicha notificación quedará registrado en un acta firmada por el apoderado.</b> En caso de que el apoderado se negase a firmar la notificación, se dejará registro escrito de dicha circunstancia y se le enviará copia del acta mediante al correo electrónico que éste hubiere informado al colegio o carta certificada a su domicilio. En este último caso, adicionalmente o en el evento de no haber sido posible contactar al apoderado, se le enviará la notificación.</p>



## 2. Investigación

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Convivencia Escolar	5 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"><li>• El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, junto con el profesor jefe u otro miembro del equipo, deben llevar adelante la <b>investigación</b> y entrevistarán a las personas involucradas, de modo de confirmar o descartar la veracidad de los hechos, así como toda otra circunstancia que pueda influir o cambiar su calificación, dejando registro escrito de esto en la ficha del o los y las estudiantes. También, si fuera necesario, se solicitará información a terceros e investigará en los registros oficiales del colegio las conductas anteriores de los involucrados. Si el reclamo involucra a un/a trabajador/a del colegio (docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo o miembro del equipo directivo), será Convivencia Escolar junto al superior inmediato del acusado quien recepcione y dé curso a los procedimientos.</li></ul>
Convivencia Escolar y Dirección	/	Durante la investigación los afectados tendrán derecho a protección, a ser oídos, a fundamentar sus dichos. Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el análisis de las medidas que se aplicarán, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad, y respeto por su dignidad y honra, teniendo acceso a la información relativa al estudiante implicado en un caso de Convivencia Escolar únicamente a su apoderado/a. Se registrarán todas las acciones realizadas.

### 3. Cierre de la investigación y aplicación de medidas

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Convivencia Escolar	5 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez recopilados los antecedentes y considerando el contexto, se deberá resolver qué medidas corresponde aplicar en un plazo máximo de 5 días hábiles (salvo que el protocolo específico detalle otro plazo) contados desde la notificación del inicio del procedimiento, lo que se notificará a las partes involucradas. Convivencia Escolar y Dirección, debe resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.</li> <li>• En caso de ser una falta gravísima, durante el mismo plazo deberá citarse al Consejo Escolar para que tomen parte de las determinaciones finales.</li> <li>• Las medidas de no renovación de matrícula y expulsión sólo podrán ser adoptadas por Dirección del colegio de acuerdo a lo señalado en el protocolo X expulsión o cancelación de matrícula de este reglamento.</li> </ul>
Convivencia Escolar y Dirección	24 horas desde la resolución final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de una entrevista se informará la decisión y sus fundamentos a cada una de las partes, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado del alumno, se procederá de la misma manera que la prevista para la notificación del inicio del procedimiento.</li> <li>• Los y las estudiantes y apoderados tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, en forma escrita a la Dirección del colegio, dentro de un plazo de 3 días hábiles. Dicha solicitud deberá tener respuesta en un plazo de 7 días hábiles.</li> </ul>

### VII.VI.I Acciones específicas en caso de maltrato de estudiante a adulto.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un estudiante del Liceo Andrés Bello, a través de cualquier medio, en contra de un adulto que sea miembro de la comunidad educativa.

Inspector General y/o Convivencia Escolar, apoyadas por el equipo psicosocial, deberán determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de quienes resulten involucrados tanto en su carácter de afectado como de responsable de los actos contrarios a la sana convivencia.

Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:

<b>Maltrato de estudiante a un adulto</b>		
<b>Responsable</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>	<b>Acciones</b>
Dirección	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del adulto supuestamente afectado.</li><li>• Se asegurará que, durante la investigación, el adulto no mantenga interacción con el estudiante sindicado como agresor.</li><li>• Se resguardará el que el estudiante no vea interferido su proceso de aprendizaje en el transcurso de la investigación.</li></ul>
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros Procedimientos de Resolución Colaborativa de Conflictos, de acuerdo con el Reglamento Interno vigente, toda vez que las partes involucradas estén dispuestas a ello.
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	La Dirección del Colegio hará la denuncia ante Ministerio Público en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	Se deberán definir e implementar medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que se determine pertinente.
Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	Si la situación acontecida, supone una inadecuación a las Regulaciones Disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, se deberá imponer la sanción correspondiente a los responsables.

## VII.VI.II Acciones específicas en caso de maltrato de adulto a estudiante.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Establecimiento Educacional, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto, apoderado de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Inspectoría General y/o Convivencia Escolar, apoyadas por el equipo psicosocial, deberán determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de quienes resulten involucrados la familia de quienes resuten involucradostanto en su carácter de afectado como de responsable de los actos contrarios a la sana convivencia. Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:

De acuerdo al artículo 16 D de la Ley General de educación, reviste especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Dirección, profesores, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Si algún estudiante del establecimiento es afectado por una agresión física o psicológica a través de cualquier medio por parte de algún adulto perteneciente a la comunidad educativa, ya sea trabajador o apoderado del establecimiento, se aplicará el siguiente protocolo:

5. Acciones específicas en caso de maltrato de adulto a estudiante			
ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES	<p>1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia. Dar cuenta a convivencia escolar del hecho es una obligación de estudiante o adulto que sufra o tome conocimiento de maltrato escolar. Cuando sea un/a estudiante el/la que constate una situación maltrato escolar o tome conocimiento por cualquier medio, podrá acudir directamente a Convivencia Escolar de manera autónoma o concurrir con el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre.</p> <p>En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los/las afectados/as, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al colegio.</p> <p>Un/a integrante del personal del establecimiento que tenga conocimiento de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un/a estudiante, tan pronto lo advierta, tiene el deber de comunicarlo a la Convivencia Escolar. Efectuado lo anterior, deberá comunicar lo sucedido a Convivencia Escolar a fin de que esta siga el curso del protocolo de actuación.</p>	Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al 24 hrs desde el momento de toma de conocimiento de relatos.
	1.2 Registro de la denuncia e inicio de expediente.		
	1.3 Evaluación Convivencia Escolar el inicio de investigación y/o adopción de medidas urgentes.		

	<p><b>1.4 Si corresponde investigación o adopción de medidas urgente</b>, se debe hacer solicitud de autorización de investigación con o sin adopción de medidas urgentes Dirección. Las medidas urgentes posibles de adoptar que Dirección puede autorizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denunciar hecho a Oficina de Protección de Derechos, PDI, Carabineros, Fiscalía o Tribunal. Denuncia será realizada por Encargada de Convivencia Escolar en un plazo no superior a las 24 hrs.</li> <li>• Cambio o suspensión de función contractual de un integrante del personal del colegio.</li> <li>• Derivación a equipo psicosocial del colegio o equipo externo al colegio: OPD- CESFAM- COSAM</li> </ul> <p>Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toman conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima. Tratándose de estudiantes denunciados/as o víctimas, se deberá derivar a entidades de protección de derechos: ODP- Tribunales de Familia, (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. En el caso de que la Dirección y equipo directivo deciden la adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/a estas podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación a dupla psicosocial del EE: Atención primaria con psicólogo para evaluación inicial del/la estudiante/s, para posterior derivación a redes externas definida.</li> <li>• Talleres con orientador/a del EE y/o Convivencia Escolar.</li> <li>• Intervención de programa de HPV.(habilidades para la vida)</li> </ul> <p>Medidas de resguardo y apoyo psicológico y psicosocial. Esta puede ser aplicada por derivación a profesionales internos/as o externos/as. :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación a dupla psicosocial del EE, a redes externas: ODP -CESFAM-COSAM- SIE-Sistema LAZOS- Red de salud HOSPITALARIA..</li> <li>• Derivación interna a plan de acompañamiento pedagógico coordinado por UTP y ejecutado por psicopedagoga.</li> <li>• Entrevistas de seguimiento y acompañamiento por psicólogo del EE, como medida de resguardo del NNA., durante el proceso que se lleva adelante, evitando la revictimización y poniendo el foco en el desarrollo psicoemocional de las personas involucradas.</li> <li>• Calendarización de pruebas y/o evaluaciones durante el desarrollo del proceso investigativo.</li> <li>• Seguimiento por Convivencia Escolar (dupla psicosocial) de intervenciones y/o acciones por parte de organismo a los que se derivó a el/la estudiante durante el procedimiento.</li> </ul>	<p>Dirección</p> <p>Convivencia Escolar</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------	--

	<p>Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, la dirección del establecimiento podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos., durante el tiempo que dure la investigación y se determinen responsabilidades si las hubiere.</p> <p>En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.</p> <p>La suspensión de funciones de un/a trabajador/a procederá cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva de un/a trabajador/a, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.</p> <p>Se dejará registro escrito de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente mediante y en citación a entrevista la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as; MEDIANTE: llamado telefónico, citación por escrito y/o visita domiciliaria. Si apoderada/o, madre y/o padre no se presenta a citación el colegio procederá de igual forma con la denuncia de vulneración de derecho ante la autoridad respectiva. Se realizará visita domiciliaria para una segunda citación, dejando documento de ello en domicilio registrado en ficha de matrícula.</p>	<p>Dirección</p> <p>Convivencia escolar</p>	
	<p>1.5 Notificar mediante escrito impreso o digital a apoderados/as, estudiantes, profesor/a jefe y/o adultos implicados/as la denuncia.</p>	<p>Dirección</p>	
	<p>1.6 Si la denuncia, implica que un/a estudiante, en su ambiente familiar, sufre agresiones que no constituyen delito o representan una vulneración de derecho del/de la estudiante, el colegio aplicará lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia. Esta decisión, es tomada por la dirección del colegio previo informe de de Convivencia Escolar y comunicada inmediatamente en entrevista presencial a los apoderados/as.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al 01 hábil siguiente.</p>
<p><b>2. INVESTIGACIÓN</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citar a apoderados/as, estudiantes y/o adultos implicados en la denuncia para solicitar sus antecedentes y descargos: llamado telefónico, citación por escrito y/o visita domiciliaria</li> <li>2. Entrevistar a estudiantes y/o adultos testigos para conocer antecedentes del hecho investigado. Los y las estudiantes entrevistados/as deben contar con autorización de su tutor legal para ser entrevistado/a.</li> </ol> <p>Pedir a quién esté a cargo de los equipos de trabajo del colegio antecedentes que ayuden a la investigación: Inspectoría Gral., UTP, orientación, profesor/a jefe, entre otros.</p>	<p>Convivencia Escolar.</p>	<p>05 días hábiles desde inicio de investigación- Pudiendo prorrogarse por 5 días hábiles.</p>

<p><b>3. CIERRE DE INVESTIGACIÓN</b></p>	<p>1. Elaborar informe de cierre de investigación donde se resuman antecedentes, medidas adoptadas y resolución de investigación indicando cursos de acción y medidas de prevención. La cuales pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derivación a dupla psicosocial del EE, a redes externas: ODP -CESFAM-COSAM-SIE-Sistema LAZOS- Red de salud HOSPITALARIA.</li> <li>2. Derivación interna a plan de acompañamiento pedagógico coordinado por UTP y ejecutado por psicopedagoga.</li> <li>3. Entrevistas de seguimiento y acompañamiento por psicólogo del EE, como medida de resguardo del NNA., hasta el cierre final del protocolo, evitando la revictimización y poniendo el foco en el desarrollo psicoemocional de las personas involucradas.</li> <li>4. Calendarización de pruebas y/o evaluaciones durante el desarrollo hasta el cierre final del protocolo.</li> <li>5. Seguimiento por Convivencia Escolar (dupla psicosocial) de intervenciones y/o acciones por parte de organismo a los que se derivó a el/la estudiante hasta que finalice el año escolar.</li> </ol> <p>1. Entrega de Informe de Cierre a Dirección, Equipo Directivo, Profesor/a Jefe, Apoderados/as, Adultos y Estudiantes implicados/as.</p>	<p>Convivencia Escolar.</p>	<p>02 días hábiles desde el término del plazo para investigar- Pudiendo prorrogarse por 2 día hábiles.</p>
<p><b>4. ENTREGA DE RESOLUCIÓN FINAL Y/O PRONUNCIAMIENTO</b></p>	<p>4.1 Apoderados/as, Adultos y Estudiantes implicados/as en denuncia y afectos a medida formativa, pedagógica y/o disciplinaria puede presentar apelación escrita e impresa a informe de cierre.</p>	<p>Apoderados/as, Adultos y Estudiantes</p>	<p>02 días hábiles desde recibido el informe de cierre.</p>
	<p>4.2 Dirección, Inspectoría General y Convivencia Escolar, a la luz del Reglamento Interno del colegio analizan informe de cierre y apelación si es que fue presentada, para dar respuesta.</p>	<p>Dirección, Inspectoría General y Convivencia Escolar</p>	<p>03 días hábiles desde término de plazo de apelación</p>
	<p>4.3 Dirección, Inspectoría General y Convivencia Escolar evalúa si corresponde tomar una medida pedagógica y formativa y/o una medida disciplinaria</p>		
	<p>4.4 Entrega de Resolución Final Inapelable a la Denuncia a Profesor/a Jefe, Apoderados/as, Adultos y Estudiantes implicados/as.</p>	<p>Dirección y Convivencia Escolar</p>	

### VII.VI.III Acciones específicas en caso de maltrato de adulto a adulto.

Maltrato de adulto/a a adulto/a		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Dirección	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del estudiante afectado.</li> <li>En caso de que sea un adulto dependiente del Colegio, este será separado de sus funciones mientras dure la investigación, siendo informado verbalmente y por escrito de ello.</li> <li>En caso que sea un padre, madre o apoderado el sindicado como agresor, no podrá ingresar al Colegio hasta la resolución de la investigación.</li> </ul>
Equipo psicosocial	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros Procedimientos de Resolución Colaborativa de Conflictos, de acuerdo con el Reglamento Interno vigente, toda vez que las partes involucradas estén dispuestas a ello.</li> </ul>
Inspectoría General y/o convivencia social	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección del Colegio hará la denuncia ante Ministerio Público en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</li> </ul>
Dirección	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de funcionarios del Colegio se aplicarán las sanciones estipuladas por la Ley vigente, así como lo establecido según procedimiento administrativo instruido.</li> </ul> <p>En caso de padres, madres y apoderados del Colegio las sanciones se ajustarán a las Regulaciones Disciplinarias y de convivencia escolar estipuladas en el RICE</p>



## VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DISRUPCIÓN A NIVEL CURSO O PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ENTRE 2 O MÁS PERSONAS.

Este protocolo de actuación considera las situaciones en las cuales el grupo curso se ve involucrado en situaciones disruptivas que afectan de manera reiterada las actividades académicas y la convivencia en el establecimiento. Cuyo objetivo será determinar el procedimiento aplicable frente a hechos de mala convivencia que se produzcan en el contexto educativo, entre los estudiantes del establecimiento, incluidos los hechos de mala convivencia a través de medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

En este protocolo se incluye las situaciones de maltrato que ocurran entre: 2 o más estudiantes del mismo curso; 2 o más estudiantes de cursos diferentes.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	
<b>INICIO DEL DEBIDO PROCESO</b>	<p><b>Activación del procedimiento.</b> Esto ocurrirá cuando se dé a conocer por algún trabajador de la comunidad una situación que podría encasillarse problemas de convivencia.</p>
	<p><b>Formalización de denuncia o cargos</b> La persona que dé a conocer el hecho deberá formalizar la denuncia a través de un registro escrito en acta que será tomado por el equipo de Convivencia.</p>
	<p><b>Medidas de resguardo iniciales</b> En el caso de que corresponda, se interrumpirán ciertas actividades educativas para gestionar un cambio en el ambiente del curso.</p>
<b>ETAPA DE INVESTIGACIÓN</b>	<p><b>Investigación (entrevista y evidencia)</b> Las entrevistas deben realizarse a todos/as los/as involucrados/as, sea tanto quienes provocan problemas de convivencia, como quienes observan o se ven implicados. además, se deberá recopilar la evidencia pertinente a casos de convivencia anteriores que tengan aquellos estudiantes, tales como hoja de vida, registro de atención de apoderados, etc.</p>
	<p><b>Resolución de la investigación / fin investigación</b> Esta se llevará a cabo de manera escrita y quedará archivada en la carpeta digital de casos 2023 de Convivencia Escolar. Además, tanto la resolución como las medidas a tomar, será notificada a los/as apoderados/os de los/as estudiantes que correspondan.</p>
<b>ETAPA DE RESOLUCIÓN</b>	<p><b>Resolución definitiva / pronunciamiento de medidas formativas para el curso.</b> Estas se orientan hacia la resolución reflexiva de los conflictos, por tanto, se sugiere que esté dirigida hacia talleres, cartas de disculpas, presentación frente a aula con alguna temática sugerida por el departamento de Convivencia.</p>
<b>ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS</b>	<p><b>Formalización de medidas</b> Se prepararán los instrumentos para realizar las actividades formativas, tales como contactarse con algún programa para realizar talleres, entregar rúbrica para que el/la estudiante o estudiantes genere/n su presentación, facilitar formato de carta de disculpas o compromiso.</p>
	<p><b>Implementación de medidas</b> Se realizará en alguna hora de clases que UTP estime conveniente, idealmente en horario de orientación.</p>
<b>FIN DEBIDO PROCESO</b>	<p><b>Se cierra el proceso, se recopilan todos los antecedentes, se guardan en carpeta digital y se archivan de manera física.</b></p>

\*Correspondiente a la circular 482

## IX. PROTOCOLO ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Todo estudiante que viva la situación de estar embarazada, ser padre o madre mantendrá su matrícula vigente, salvo que un profesional de la salud indique lo contrario en consideración al bien superior del estudiante o de su hijo o hija. En consideración a ello, el protocolo de funcionamiento interno para asegurar su adecuada escolarización será el siguiente:

- Cada estudiante embarazada o en sospecha de estarlo, o que tenga la condición de padre y/o madre deberá informar de la situación a su profesor jefe.
- El profesor jefe debe informar a Orientación el mismo día que tome conocimiento de dicha situación.
- Orientación citará al apoderado y abrirá una ficha de atención para él o la estudiante.
- El apoderado debe presentar la situación de embarazo y de paternidad o maternidad del estudiante presentando informes médicos, carnet de embarazo, diagnóstico, certificado de nacimiento de hijos, según corresponda. Los que serán archivados junta a la ficha del estudiante en Orientación.
- En el caso de que sea el establecimiento el primero en tomar conocimiento de la situación de un estudiante, al citar se asegurará de mantener clara información para entregarla al apoderado.
- Una vez clarificada la certeza de la situación y documentada, se ingresará al estudiante al Registro Nacional de Padres, Madres y Embarazadas de JUNAEB, vía internet.
- En el caso de estar dentro de los plazos, se postulará al estudiante a la Beca de Apoyo a la retención escolar (JUNAEB), con el apoyo de Orientación.
- Se entregará al apoderado y estudiante, el folleto de Deberes y Derechos de estudiantes Padres, Madres y Embarazadas, emanado de MINEDUC. Y se informará a todas las instancias internas del establecimiento (UTP, Inspectoría, Consejo de Profesores).
- Cada estudiante en esta condición debe entregar para un archivador específico en Secretaría de Dirección, todos los documentos, licencias y justificativos cuando se ausente de clases. 10. El o la estudiante, debe asistir a clases y coordinar salidas por controles o exámenes médicos, con Inspectoría General, con comunicación de su apoderado.
- En el caso de ausencia por problemas de salud del estudiante o su hijo/a, y en el caso que la inasistencia sea prolongada, la estudiante podrá recibir de parte de UTP un sistema de regularización de sus materias y evaluaciones, previa conversación con el apoderado y registrando el acuerdo en la hoja de vida del libro de clases. Esta medida será informada por UTP al consejo de profesores.
- El profesor jefe deberá mantener informado de todo el proceso de salud, asistencia y rendimiento, tanto a Inspectoría, UTP y Orientación. A su vez, Orientación será la coordinadora general de la información.
- Los estudiantes sometidos a este régimen de trabajo especial, deben entregar todo tipo de documentación médica a un plazo máximo de 48 horas.

- Los estudiantes sometidos a sistema de evaluación diferenciado, deben recibir trabajos y entregarlos bajo firma, señalando las fechas para mejor claridad del proceso en UTP.
- Es responsabilidad del apoderado mantener informado al establecimiento de todo el proceso relacionado con la o el estudiante y su hija/o.
- Finalmente, la promoción del o la estudiante será el resultado de su rendimiento académico y podrá de acuerdo a su situación particular, oportunamente informada, adecuarse en algún porcentaje menor de asistencia para la situación final.

#### **X. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.**

Los y las estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan del mismo derecho que los demás educandos respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales.

En razón de ello, la normativa educacional contempla una serie de exigencias a los sostenedores de establecimientos reconocidos por el Estado, tendientes a retener y apoyar a estos estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas. De esta forma, el legislador resguarda la especial atención que dichos estudiantes merecen en el ejercicio del derecho a la educación y de los demás derechos contenidos en la normativa educacional. Luego, conforme a lo establecido por esta Superintendencia en la “circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes”, la obligación que se impone a estos establecimientos es la de incorporar en el Reglamento Interno un protocolo de retención y apoyo a estudiantes, cuyo contenido mínimo está regulado en la misma circular.

## XI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

### Fundamentos

La presente Reforma Educacional tiene como objetivo impulsar un proceso de transformación integral del sistema educativo chileno, fundamentado en la construcción de nuevos propósitos colectivos: una sociedad más cohesionada, caracterizada por una mayor inclusión y equidad social. Con el fin de avanzar en esta dirección, se plantea la creación de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, en las cuales se valoren, promuevan el diálogo y se fomente el aprendizaje a partir de las particularidades y diferencias que cada individuo aporta.

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes, tanto en el acceso como durante su trayectoria educativa, implica abordar de manera adecuada sus necesidades y diversidades personales y colectivas. Es fundamental crear espacios educativos seguros y respetuosos que fomenten su desarrollo integral y dignidad. En este contexto, la visibilidad de las identidades de género y sus dimensiones nos lleva a reconocer y valorar estos aspectos en las gestiones y prácticas educativas.

En consonancia con las políticas de educación actuales y en base a la bibliografía pertinente y las experiencias de la comunidad escolar, se ha elaborado el siguiente protocolo de actuación. Su propósito es coordinar intervenciones necesarias a corto y mediano plazo ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes LGBTIQ+, promoviendo una mayor comprensión y abordaje de estas situaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

En tal sentido, es esencial que toda la comunidad educativa reflexione sobre conductas y comportamientos, centrándose en la diversidad e inclusión. Es necesario acercarse a fuentes de información respetuosas de los derechos de las personas LGBTIQ+, reconocer las vivencias de los estudiantes LGBTIQ+ y resolver inquietudes personales y comunitarias, eliminando prejuicios y estereotipos arraigados.

El propósito de este documento es establecer definiciones básicas para referirse a las diversidades sexuales y de género, asumiendo las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

La violencia y discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales pueden causar daños a la dignidad, integridad moral, física y psicológica de las personas, especialmente de los niños, niñas y jóvenes estudiantes LGBTIQ+. Estas consecuencias pueden manifestarse en repitencia o deserción, interrumpiendo su trayectoria educativa y afectando su desarrollo integral y bienestar. Asimismo, la discriminación hacia adultos LGBTIQ+ en el contexto del desempeño de sus funciones en los establecimientos educacionales afecta su dignidad y libertad para desarrollarse plenamente y expresarse libremente.

Al materializar este protocolo, nuestra comunidad renueva su compromiso con el reconocimiento de los derechos de todos, resguardando el bienestar y el principio de no discriminación para todos los miembros de la comunidad.

## **1.1 MARCO LEGAL**

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N°20.370.

Ley N°20.845 de inclusión escolar de 2015.

La orden N°0768, de 2017, de la Superintendencia de Educación, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación.

La Ley N°20.609 o Ley Antidiscriminación, también conocida como Ley Zamudio, de 2018, en memoria del joven gay asesinado, establece más de 15 categorías sospechosas de discriminación, no solo por identidad de género u orientación sexual, sino que su objetivo es, “instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación.

Ley de Reconocimiento y Protección al Derecho a la Identidad de Género N°21.120. creada el 2018.

Resolución 812 del 21 de diciembre del 2021, que sustituye a la Circular N°768 sobre los derechos de niños, niñas y jóvenes (NNJ) trans. Esta establece que los estudiantes trans, mayores de 14 años, pueden solicitar a los establecimientos educacionales que se reconozca y respete su identidad de género, sexo y nombre social en forma autónoma a sus apoderados.

## **1.2 Definiciones preliminares.**

**SEXO:** Es la clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

**GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** Hace referencia a la capacidad de cada persona para sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sea de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género. También abarca la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, que podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**EXPRESIONES DE GÉNERO:** Hace referencia a cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

**LGBTIQ+:** Es la sigla utilizada para designar a las diversidades sexuales y de género. En orden, se refiere a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero y Queer o Questioning. En algunas ocasiones, se incorpora la I para referirse a Intersexuales o la A para Aliados. El signo + busca incluir a todos los grupos que también se consideren parte del movimiento.

**LESBIANA:** Se refiere a una mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

**GAY:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente, se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

**BISEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

**TRANSGÉNERO:** Las personas transgénero, también conocidas como trans, son aquellas cuya identidad de género no se corresponde con el sexo que se les asignó al nacer.

**QUEER:** Término que se usa para describir a aquellas personas cuya identidad u orientación sexual no se adecúa a las normas sociales tradicionales. Su propósito es incluir a todas las diversidades sexuales y de género existentes. Aunque fue usada de manera despectiva en sus inicios, la palabra queer no es utilizada por todos los integrantes de la comunidad LGBTQ+.

**INTERSEXUAL:** Término utilizado para describir a personas intersexuales, es decir, cuyos cuerpos, a nivel de órganos reproductivos o de cromosomas, no se corresponden con el binarismo hombre/mujer, ya que presentan características anatómicas de ambos sexos.

**PANSEXUAL:** Es un tipo de orientación sexual en la que las personas se sienten atraídas sexual y emocionalmente hacia otras personas, sin importar su sexo o género.

**DEMISEXUAL:** Es un tipo de orientación sexual que describe a aquellas personas que no sienten atracción sexual hacia otras hasta que se haya formado un vínculo emocional primero.

**PERSONA NO BINARIA:** Es un tipo de identidad de género que describe a aquellas personas que no se sienten identificadas con la estructura tradicional de género binario, es decir, con la categorización de hombre o mujer.

**HETEROSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

**HOMOSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren a homosexuales para hablar de hombres que sienten atracción por otros hombres.

## **2. DERECHOS QUE ASISTEN A ESTUDIANTES LGBTIQ+**

- a. Derecho a ingresar o acceder a los establecimientos educativos, mediante mecanismos de admisión transparentes y de acuerdo con la normativa vigente.
- b. Derecho a permanecer en el sistema educativo formal, a ser evaluados y promovidos a través de procedimientos objetivos y claros, de igual forma que sus compañeros, sin que el hecho de ser una persona LGBTIQ+ resulte en discriminaciones injustas que afecten este derecho.
- c. Derecho a recibir una educación que les brinde oportunidades para su formación y desarrollo integral, considerando especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d. Derecho a participar, expresar libremente su opinión y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, especialmente cuando se trate de decisiones relacionadas con aspectos derivados de su identidad de género.
- e. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus compañeros.
- f. Derecho a no sufrir discriminación arbitraria por parte del Estado ni de las comunidades educativas en ningún nivel o ámbito de su trayectoria educativa.
- g. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, sin poder ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, especialmente en las relaciones interpersonales y la convivencia armoniosa.
- i. Derecho a expresar su propia identidad de género y su orientación sexual.
- j. Derecho a solicitar que se respete su autodefinición sexual y nombre social de forma independiente a sus apoderados (desde los 14 años).
- k. En nuestro Liceo, los estudiantes LGBTIQ+ tienen, además del derecho a expresar su identidad de género y orientación sexual, los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en el establecimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación chilena vigente.
- l. Derecho a utilizar el uniforme de acuerdo a su identidad de género.

## **3. Procedimientos.**

De los progenitores o tutores legales de estudiantes LGBTIQ+:

- Deberán solicitar una entrevista con Convivencia Escolar o con Orientación para gestionar el reconocimiento de la identidad LGBTIQ+ del estudiante.
- En caso de que aplique, presentar un certificado emitido por un profesional de la salud acreditado, que indique en qué fase del proceso se encuentra el estudiante y si existen observaciones especiales a considerar.

- Realizar una solicitud formal al establecimiento educativo en una reunión previamente acordada, expresando las necesidades como padres o tutores legales para facilitar la transición y adaptación del estudiante en la comunidad educativa.
- Firmar un acuerdo mediante un acta en relación con la protocolización y comprensión de los siguientes puntos:
  - a. Uso del nombre social y/o legal del estudiante (en caso de menores de 14 años).
  - b. Uso de los servicios higiénicos (actualmente asignados según el género binario), permitiendo la libre elección y la posibilidad de solicitar un baño privado (si es que la infraestructura del colegio lo permitiese).
  - c. Uso de uniforme de acuerdo a su identidad de género.
  - d. Posibilidad de acceso a redes de apoyo psicológico externo, si tanto el colegio como los padres o tutores lo requieren, para acompañar el proceso de identidad del estudiante.
  - e. Seguimiento y apoyo por parte del equipo de Convivencia Escolar, para favorecer la adaptación e inclusión adecuada del estudiante, si los padres, tutores y el estudiante así lo solicitan.
  - f. Estas disposiciones aplican exclusivamente a estudiantes menores de 14 años, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°812 del 21 de diciembre del 2021.
- Informar oportunamente al DPS y a las coordinaciones de ciclo sobre cualquier situación de acoso, discriminación o conflictos que el estudiante pueda enfrentar dentro de la comunidad educativa, y que pueda implicar daño físico, psicológico o moral.
- Familiarizarse con el Reglamento Interno del colegio que rige tanto al estudiante LGBTIQ+ como a los demás estudiantes.

**De parte del Profesorado y funcionarios del establecimiento:**

- Salvaguardar la privacidad de la identidad del estudiante LGBTIQ+ frente a toda la comunidad educativa.
- Hacer referencia al estudiante LGBTIQ+ mediante su nombre social cuando este haya sido oficializado a través del presente protocolo.
- Emplear su nombre legal vigente en todos los registros formales, como certificados, actas y otros documentos oficiales y/o ministeriales.
- Utilizar su nombre social en registros internos del colegio, tales como listas de cursos, hoja de vida, plataforma virtual y otros documentos de uso interno.
- Respetar escrupulosamente los acuerdos establecidos por la Dirección del colegio con los padres o representantes legales del estudiante LGBTIQ+, así como aquellos acuerdos concertados con estudiantes mayores de 14 años que así lo hayan dispuesto.
- Informar y/o derivar de manera pronta cualquier caso de discriminación o maltrato que el estudiante pueda sufrir y que pudiera afectar su integridad física o psicológica al Departamento de Desarrollo Personal y Social.
- Asistir a las capacitaciones obligatorias, talleres y consejos extraordinarios de profesores referentes a los temas mencionados anteriormente.
- Los directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares de servicios menores y otras personas que conformen la unidad educativa y personal externo, tendrán la obligación ineludible de respetar todos los derechos que amparan a las niñas, niños y jóvenes estudiantes LGBTIQ+.



## **XII. PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y/O DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+**

El objetivo de este protocolo es promover y garantizar un ambiente libre de discriminación y violencia, un trato digno para todas las personas, prevenir situaciones de violencia de género y abuso que involucre a cualquier persona de la comunidad educativa, además de definir los lineamientos de actuación frente algún incidente que altere la buena convivencia escolar.

Violencia o maltrato por orientación sexo-afectiva o Identidad de Género:

Se entenderán acciones de este tipo, entre otras, las burlas reiteradas respecto de una persona por su orientación o identidad de género, el abuso verbal, los dichos difamatorios, el uso de apodos o mal uso de pronombre u omisión del nombre social de forma maliciosa. Se entenderán como conductas propias de lo precedentemente señalado, entre otras, aquellas situaciones en que un/a estudiante o docente o asistente, que habiendo comunicado debidamente su nombre social, sea tratado por alguna persona perteneciente a la comunidad educativa por su nombre registral, a sabiendas. Lo serán también, por ejemplo, la utilización de apodos despectivos que hagan referencia a la orientación o identidad del/la afectado/a, burlándose o difamándole por ello. Serán consideradas conductas especialmente graves, los comentarios (o discursos) de odio, las falsas acusaciones de comisión de delito; la intimidación; hostigamiento reiterado, llamadas o mensajes insultantes; daños; coacción; amenazas de revelación orientación o identidad sexual, imposición de uso de una determinada vestimenta, sin respeto a la identidad y expresión de género y la exclusión arbitraria de actividades académicas por ese motivo. Se entiende como comentarios de odio, aquellos dichos que tienen la finalidad de validar la violencia o amenazas, denostando vivencia, expresión o demostraciones de las Identidades de género u orientaciones sexo - afectiva. Constituyen un ejemplo de lo anterior, las falsas acusaciones de comisión de delitos sexuales, la obtención de favores bajo intimidación de revelación de la orientación o identidad sin consentimiento, entre otros. Estas conductas se considerarán reiteradas cuando se acredite que fueren realizadas en más de una ocasión.

Discriminación de Género: Cualquier distinción, trato injusto, desigual o excluyente que se hace hacia una persona en base a su sexo, identidad y/o expresión de género y orientación sexual.

“Se entiende discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías” OEA/CIDH. 2012.

Sexismo: Forma de discriminación que se manifiesta en el trato desigual y la segregación de las personas hacia las mujeres. El sexismo se alimenta de justificaciones históricas y biologicistas para explicar la inferioridad de las mujeres.

Heterosexismo: Término que asegura la existencia de un sistema de actitudes, sesgo y discriminación que está a favor de una sexualidad binaria, entre sexos opuesto. Incluye la suposición de que todas las personas a priori son heterosexuales o que las relaciones entre sexos opuestos son la única norma. Es una forma de discriminación que está basada en argumentos biologicistas, que naturalizan ciertas conductas y patologizan otras.

Tipos de violencia:

Violencia física: incluye contacto físico, agresiones, e incluso golpes.

Violencia psicológica: produce daño en la autopercepción, autoestima, seguridad y confianza de las personas, afectando su aprendizaje escolar y desarrollo social.

Violencia verbal: su manifestación es a través de comentarios, insultos

Violencia digital: se da a través del espacio virtual (redes sociales principalmente), y que generalmente tiene la misión de acosar, humillar, intimidar o denostar a una persona en base a su género. La vida virtual en la pandemia intensificó este tipo de violencia y hoy se muestra con gran recurrencia en los liceos.

Violencia Económica: toda acción u omisión, intencionada y arbitraria, ejercida en el contexto de relaciones afectivas o familiares, educacionales, laborales, entre alumnos y/o adultos que tenga como efecto directo la vulneración de la autonomía económica en un menoscabo injusto de sus recursos económicos o patrimoniales o el de hijos o hijas. Cualquier acción de chantaje o coerción que implique vulneración de derechos

Violencia simbólica: es aquella que tiene lugar a través de la transmisión de mensajes, valores e interacciones que reproducen relaciones de desigualdad, discriminación, exclusión y jerarquización desde el género. Esta violencia naturaliza la subordinación social de las mujeres y de las comunidades LGBTQI+. Este tipo de violencia se da tanto desde el mundo adulto de la escuela (trabajadores/as de la educación) hacia estudiantes, como entre pares de compañeros/as/es y colegas.

Violencia Política: cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.

Los casos de violencia y/o discriminación en razón del género, orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género serán abordados pedagógicamente por los y las docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica a el o los casos detectados.

A su vez, toda situación de violencia y/o discriminación por las razones anteriormente descritas ocurrida, tanto dentro como fuera de la Escuela, dará activación al siguiente protocolo:

## **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE VIOLENCIA/DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y/O HACIA LA COMUNIDAD LGBTQ+**

El Debido proceso es el mismo utilizado en el protocolo de actuación frente a situaciones de matrato o violencia. \*Revisar página 68.

A considerar:

- Confidencialidad: Al recibir la denuncia, Inspectoría y Dirección deberán mantener el anonimato del denunciante y personas involucradas, con el objetivo de proponer a la

autoridad correspondiente adoptar las medidas de protección o cautelares del caso para el/la denunciante y/o víctima, si el caso amerita.

- El responsable de realizar el proceso de investigación (elegido por Dirección) deberá recopilar los antecedentes necesarios de lo sucedido dentro de un periodo de 10 días:
- Declaraciones y entrevistas de adultos/as, deben ir por escrito, con la firma de responsabilidad de lo relatado.
- Declaraciones y entrevistas de estudiantes se podrán realizar previo consentimiento del adulto/a responsable.
- Entregar al o a la denunciante de forma escrita y oral los resultados del proceso indagatorio, dejando evidencia de la recepción de la información por parte del denunciante.
- El o la denunciante que no se encuentre conforme con los resultados obtenidos de la investigación, tendrá el derecho de apelar con información fundada a la Dirección del establecimiento en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que fue notificado del resultado de la investigación.
  - Si no hay cierre de la investigación se deberá notificar por escrito a los involucrados/as.
- Cuenta de las denuncias: Dirección dará cuenta de las denuncias a la COMUDEF, así mismo indicará si las denuncias tienen carácter de urgente o no, y una breve fundamentación del carácter de cada una.

Medidas cautelares y/o disciplinarias:

- Dirección podrá aplicar las medidas de protección o cautelares de la víctima, en funciones pedagógicas, como por ejemplo:
  - Rendir evaluaciones de forma separada respecto cuando el denunciado/a es estudiante.
  - No contabilizar la asistencia, si la asignatura la comparte con el/la denunciado/a.
- Cambio de sala de clases o de lugar de trabajo, dependiendo del rol del denunciante.

Asignación de otras funciones, dependiendo del cargo y/o rol del denunciante o denunciado/a, en relación a la denuncia.

Cualquier otra que pudiera servir a los fines del procedimiento y a la protección del denunciante y/o la víctima.

Lo señalado en las medidas según apartado 4.1, tiene como objetivo encauzar la adopción de medidas de protección a la o las víctimas por parte de la autoridad respectiva. Las medidas disciplinarias establecidas en las disposiciones legales sólo podrán ser aplicadas por los organismos correspondientes, según el procedimiento establecido en la investigación.

### **Medidas de acompañamiento pedagógico, formativo y/o psicosocial:**

- El Equipo de Convivencia escolar, deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico, formativo y/o psicosocial con los y/o las estudiantes involucrados/as según sea el caso, procurando:
- Establecer medidas de resguardo dirigidas a los y las estudiantes afectados, tanto en el aspecto pedagógico, si es pertinente, como en el área psicosocial.
- Apoyo pedagógico y psicosocial al estudiante y derivaciones a organismos competentes si fuese necesario (OPD, apoyo con psicólogo externo, etc)
- Implementar acciones para detener más situaciones de discriminación y/o violencia.
- Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.
- Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario.
- Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado.

### **MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.**

(Estas medidas se aplicarán según el caso particular de cada estudiante y no es obligación aplicarlas todas, resguardando el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad).

### **Medidas formativas y pedagógicas**

- Informar a UTP, ya sea por Inspectoría, orientación, dupla psicoeducativa o profesor/a jefe, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
- Informar al profesor/a jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
- Reforzar el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos presentados en plataforma del colegio.

- Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por orientación y psicopedagogía Supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por orientación y/ o profesor/a jefe.
- Comunicación con el apoderado/a ya sea del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- Derivación de estudiantes a PIE para evaluación en caso necesario.
- Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

### **Medidas psicosociales**

- Informar a Inspectoría General para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante
- Entrevista periódica respecto a notas y estado emocional por parte de Orientación o psicólogo/a Comunicación con el apoderado/a a través del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa Derivación a psicóloga del nivel por parte de orientación para su evaluación.
- Derivación de apoyo psicológico externo con las redes de derivación existentes en la red de La Florida.
- Permanente comunicación entre orientación y psicólogo/a del nivel para acompañamiento de casos Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante con debido proceso informado previamente por las Inspectorías Generales.
- Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.
- Información inmediata a la dupla psicosocial en caso de percibirse alguna vulneración de derechos para levantar protocolos.
- Información de los acompañamientos a los y las profesores/as jefes, así como también a las respectivas Inspectorías Generales.
- Autorización para que el o la estudiante acuda a orientación o psicólogo cuando requiera de contención emocional.

### **Organismos de derivación competentes**

#### **1. CESFAM al cual pertenece el o la estudiante**

##### **1. Oficina de la Inclusión**

Se informa al programa de Inclusión y no discriminación, más que nada porque ellos manejan las redes de apoyo quienes se encargarán de realizar las derivaciones a las entidades correspondientes. [amedina@laflorida.cl](mailto:amedina@laflorida.cl)

## PLAN CUADRANTE:

### 36 Subcomisaría Los Quillayes: Teléfono +56 9 8428 8425

#### Teléfono Familia de Carabineros de Chile – 149

Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como desde teléfonos móviles.

#### Teléfono Niños de Carabineros de Chile – 147

Servicio que orienta y apoya especialmente a niños/as y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración de derechos. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.

### **XIII. PROTOCOLO AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO, CONSUMACIÓN Y POSVENCION EN CASO DE SUICIDIO ESCOLAR.**

La Superintendencia de Educación, a través de la Circular N°482, de fecha 20 de junio de 2018, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, establece la necesidad de regular esta materia, tratada en el punto 5.9.6. que aborda las estrategias de prevención, y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de una comunidad educativa, señalando lo siguiente: "... igualmente deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa" (SUPEREDUC, Circular N° 482,2018, pp. 30").

#### **1. Conceptos**

Para todos los efectos del presente Protocolo se usarán los siguientes términos o conceptos:

- **Ideas de muerte (ideación pasiva):** aquellos pensamientos recurrentes en una persona que no quiere vivir.
- **Autolesión:** acto intencional y directo de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida.
- **Ideación Suicida (ideación activa):** Pensamientos de autodestrucción, con o sin una planificación suicida.

- **Planificación Suicida:** plan concreto por el cual la persona proyecta su suicidio.
- **Intento de suicidio:** conductas o actos de alto riesgo, que intencionalmente realiza la persona para dañarse pudiendo llegar a consumir el suicidio.
- **Suicidio:** acto deliberado de quitarse la vida.
- **Posvención:** Proceso de acompañamiento en el duelo a familiares, amistades y personas cercanas al suicida que busca facilitar la elaboración saludable del duelo y la prevención de situaciones de imitación de la conducta suicida.

## 2. Factores específicos de riesgo suicida en etapa escolar.

El suicidio, en cualquiera de sus manifestaciones es una realidad multifactorial dentro de la que podemos identificar 3 grandes grupos de influencias: ambientales, familiares e individuales, lo que nos permite detectar a aquellas estudiantes cuya situación personal pudiera estar relacionada con la aparición o presencia de conducta suicida.

### Ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión de ideación suicida y métodos suicidas a través de las redes sociales y la web.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas excesivamente estrictas.
- Alta exigencia académica.
- Altos niveles de inestabilidad social (vulnerabilidad social, escasos recursos para el pasatiempo, deportes, cultura).
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

### Familiares:

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Disfuncionalidad familiar.
- Consumo problemático de drogas, alcohol y sustancias.
- Escasas competencias parentales.

### Individuales:

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos, fracasos emocionales o académicos).
- Suicidio de un par o referente significativo.

- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas auto lesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar. (factor de alto impacto en la adolescencia; a partir de los 12 años.

•

De manera especial, es importante prestar atención a algunos factores de riesgo críticos que se pueden presentar en la realidad escolar de la estudiante:

- Acoso escolar
- Intentos de suicidio previos
- Conductas autolesivas
- Problemas de salud mental (se incluye consumo de drogas y/o alcohol)
- Problemas de rendimiento o de convivencia escolar.
- Necesidades educativas especiales.

Es importante señalar que en el caso de suicidio en mujeres hay prevalencia de intentos y de autolesión.

Asimismo es importante comprender que el suicidio tiene alarmas o señales. No ocurre de un minuto a otro. Los primeros intentos, muchas veces tienden a ser un llamado de atención por parte de las adolescentes

### **Factores protectores en el ámbito escolar.**

Para contrarrestar los factores de riesgo, en el colegio hay otros que actúan como protectores o favorecedores de la salud mental de los estudiantes.

#### **1. Ambientales**

- Cultura institucional de participación y pertenencia.
- Integración social, por ejemplo participación en deportes, clubes y otras actividades deportivas, culturales, religiosas.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Contar con sistemas de apoyo
- Percepción de un buen clima escolar.

#### **1. Familiares:**

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia
- Redes de apoyo (vecinos, clubes, participación en comunidades confesionales).



**Individuales:**

- Carácter resiliente y habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
- Autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.
- Autocontrol emocional.

Fases	Acciones	Responsable	Plazo
<b>Fase 1 Activación</b>	<p><b>Recepción de la información.</b> Quien reciba la información deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar las primeras acciones de contención emocional de la estudiante, procurando transmitir apoyo y comprensión.</li><li>• Pedir apoyo especializado (psicólogo/a o encargado/a de convivencia escolar).</li><li>• Agradecer la confianza y mantener el apoyo emocional mientras sea necesario hasta que llegue la encargada.</li></ul> <p>Si se recibe información de una estudiante que presente señales de ideación suicida que no está en el colegio (alguna compañera informa, se recibe un mensaje a través de las redes sociales por ejemplo), se debe informar a la ECE quien notificará de igual modo a los apoderados para que adopten las medidas de protección que sean necesarias.</p> <p>Toda la información de las acciones realizadas deberá quedar por escrito. La ECE deberá abrir una carpeta de atención a la estudiante en que se consignará dicha información.</p>	Quien recibe la información; psicólogo/a y ECE.	Tan pronto se reciba la información

	<p>Toda la información de las acciones realizadas deberá quedar por escrito. La ECE deberá abrir una carpeta de atención a la estudiante en que se consignará dicha información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de producirse conductas autolesivas en el recinto escolar, se deben aplicar los mismos criterios que el protocolo de accidentes escolares, siendo atendida por enfermería para brindar los primeros auxilios.</li> <li>• Si la estudiante presenta riesgo inminente de un atentado suicida en el colegio, la ECE deberá contactar al Servicio de Urgencia más cercano de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Accidente Escolar.</li> <li>• Igual procedimiento se activará en el caso de autolesiones que requieran una atención de salud.</li> </ul> <p>En caso que se requiera retiro de la estudiante del colegio, se anotará en el Registro de Salidas del colegio.</p>		
<p>Fase 2 entrevista con psicólogo/a o ECE</p>	<p>Una vez en el lugar donde se encuentra la estudiante, deberá relevar a la persona que la ha contenido inicialmente para continuar con el apoyo especializado.</p> <p>Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• llevarla a un lugar seguro.</li> </ul> <p>indagar, sin provocar ansiedad o agobio en la estudiante, si ha informado previamente sus acciones autolesivas o su intención a otros, si recibe atención especializada o si hay algún otro asunto del que quiera hablar.</p>	<p>Psicólogo/a -ECE</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la estudiante que dada la situación de riesgo para su vida es necesario informar a otras personas (Dirección, apoderados)</li> <li>• Informar que dado este riesgo no es posible mantener la confidencialidad de sus acciones o intención, pero si la estudiante ha manifestado otros temas que no son propios de la ideación, si se respetará el derecho a la confidencialidad respecto de aquella información sensible, no vital que no quiera compartir con sus apoderados.</li> </ul> <p>La estudiante permanecerá acompañada, en un lugar protegido hasta la llegada de su apoderado.</p>		
<b>Fase 3 Información y primeras atenciones</b>	Una vez activada la asistencia por el psicólogo o ECE, se informará a Dirección para que tome contacto con el apoderado, quien se citará presencialmente al colegio para informarle el hecho y las acciones que va a realizar el colegio.	Dirección	De inmediato
<b>Fase 4</b>	<p><b>Derivación a profesional externo</b></p> <p>En la entrevista con apoderados, Dirección les preguntará sobre la existencia de una evaluación de salud mental previa o en caso contrario, solicitará una evaluación de urgencia por un especialista de manera de contar con la información precisa sobre la gravedad de la situación y el tratamiento que se le debe administrar a la estudiante y las acciones de seguimiento y apoyo que debe adoptar el colegio.</p>	Dirección y psicólogo/a	Día 1

	<p>La psicóloga del colegio deberá recibir la información del especialista externo para que se coordine en cuanto a las acciones a realizar en el colegio.</p> <p>Si se trata de una estudiante que ha intentado previamente suicidarse o con ideación recurrente, se les solicitará a los apoderados que lo mantengan por un tiempo en casa con el apoyo académico correspondiente a fin de preparar su reintegración contando con las indicaciones del especialista (certificado médico de aptitud).</p> <p>Si los apoderados no cumplen con la derivación pudiendo hacerlo y hay indicios de negligencia en el abordaje de la situación (no se le suministran los medicamentos, falta de cuidado en casa etc.), será considerado como una vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, por lo que el colegio activará el protocolo de vulneración correspondiente.</p> <p>A todo evento la psicóloga del colegio deberá evaluar la gravedad de la situación (magnitud del daño, intencionalidad de la estudiante etc), a fin de activar las acciones de apoyo necesarias en el colegio, a la espera del informe de derivación o de complementación a las orientaciones del especialista externo.</p>		
Fase 5	<p style="text-align: center;"><b>Apoyo académico</b></p> <p>La Jefa Académica definirá el plan de acompañamiento pedagógico a la estudiante en caso que se ausente del colegio y para su retorno, procurando una rebaja en la carga académica y la facilitación del material escolar que considere las adecuaciones curriculares necesarias por asignatura.</p>	UTP	Desde que se active su ausencia escolar y durante su retorno

	El objetivo es que mantenga la actividad escolar en la medida que el especialista tratante lo considere aconsejable.		
Fase 6	<p>Apoyo al grupo curso</p> <p>Acciones:</p> <p>Indagar cuánto de lo sucedido saben las estudiantes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trabajo con el curso sobre el tema (suicidio, factores de riesgo y protectores, instancias de apoyo escolar.</li> <li>• Información a las familias de lo que se ha trabajado en la clase</li> </ul> <p>Revisión de antecedentes individuales que aumenten el factor de riesgo de alguno de las estudiantes del curso.</p>	Convivencia Escolar y/o Orientación	1° semana
Fase 7	<p><b>Plan de Seguimiento</b></p> <p>A cargo de la profesora jefe quien se mantendrá en contacto con los apoderados para hacer seguimiento de las acciones de apoyo emocional y académicas.</p> <p>El seguimiento de las acciones de salud mental estará a cargo del psicólogo quien se contactará con el equipo tratante externo para conocer el estado de avance y sugerencias para el trabajo escolar.</p>	Profesor jefe y psicólogo/a	<p>Plan de seguimiento o profesor jefe. Semanal.</p> <p>Plan de seguimiento o psicólogo; mensual.</p>

### 5. Protocolo de actuación frente a un suicidio consumado en el colegio.

Frente al suicidio de una estudiante dentro del colegio, se seguirán los siguientes pasos: Con la finalidad de activar un plan de acción para abordar la situación del suicidio consumado, la Dirección designará 3 funcionarios (equipo de crisis) con las siguientes tareas:

#### 1. Asistencia de salud

- La asistencia de salud estará a cargo del profesional designado por el Inspector General para atender la enfermería del colegio, quien deberá:
  - tomar signos vitales a la eventual estudiante fallecida.
  - Realizar las maniobras de reanimación a la estudiante moribunda.

## 2. Aviso a redes asistenciales:

Esta acción estará a cargo de la Inspectoría General del colegio, quien deberá:

- Tomar contacto con CESFAM/SAMU o centro asistencial para el envío de una ambulancia.
- Llamar de manera inmediata y urgente a la Policía de Investigaciones, explicando la situación ocurrida.

## 3. Aislamiento y protección del lugar.

A cargo del/la inspector/a, quien deberá:

- Retirar a las estudiantes que estén en el lugar.
- Resguardar el lugar minimizando la visibilidad y presencia de otros miembros de la comunidad escolar.
- No debe acercarse ninguna otra persona a la estudiante, ni al lugar donde ocurrieron los hechos, ya que todo será materia de una investigación criminal para lo que se debe resguardar este entorno.
- A la llegada de la PDI debe dejar toda la situación en sus manos y proceder según sus instrucciones.

Fases	Acciones	Responsable	Plazo
<b>Fase 1 Activación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Activación de las acciones del equipo de crisis.</li><li>• (atención de salud, aviso a redes asistenciales y protección y resguardo del lugar)</li><li>• Información al sostenedor</li></ul>	Inspectoría y Equipo CE	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
<b>Fase 2 Acciones de contención y organización</b>	<p>Acciones de contención al resto de la comunidad.</p> <p>El episodio de suicidio consumado o intento frustrado puede provocar gran impacto en el resto de la comunidad. En razón de ello se deben activar acciones de contención inmediata, las que estarán a cargo de los psicólogos y el equipo de convivencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Retirar a los estudiantes del entorno más cercano evitando así que presencien alguna situación que pueda provocar angustia o temor.</li></ul>	Inspectoría y Equipo CE	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retirar a los estudiantes del entorno más cercano evitando así que presencien alguna situación que pueda provocar angustia o temor.</li> <li>• Llevarlos tan pronto sea posible a sus salas de clases, en las que se realizarán acciones que permitan dar tranquilidad y contención.</li> <li>• Suspensión de las actividades escolares para el resto de la jornada.</li> <li>• Información a los apoderados, vía mail o whatsapp para el retiro de las estudiantes.</li> <li>• Si en la comunidad escolar hay hermanos o apoderados, se les brindará contención emocional inmediata a cargo del psicólogo/a.</li> </ul>		
<p><b>Fase 3 Información y primeras atenciones</b></p>	<p>Una vez activado el protocolo y las acciones de posvención inmediatas, el Dirección tomará contacto telefónico con el apoderado, solicitando su presencia en el colegio. Dirección lo recibe para informarle el hecho y las acciones que se han realizado en el colegio. Junto con ellos determinará la forma en que se va a comunicar el hecho al resto de la comunidad.</p> <p>La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicada tan pronto como haya más información.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Inmediato</p>

	<p>Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, Dirección deberá hacerles ver que dada la información que probablemente ya circula entre las estudiantes sobre lo ocurrido, el dispondrá acciones para abordar el tema con ellas, específicamente sobre el suicidio y sus causas y la necesidad de ayudar a sus compañeras para evitar conductas de autoagresión por imitación. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del colegio para la superación del duelo.</p>		
<b>Fase 4</b>	<p>Contención a las docentes y asistentes de la educación. Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación para</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• comunicar los hechos con claridad y los pasos a seguir.</li> <li>• Atención y apoyo psicológico que estará a disposición de ellos.</li> </ul>	Equipo de convivencia escolar y psicólogo/a	
<b>Fase 5</b>	<p><b>Gestión administrativa</b> A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia de manera de evitar contactos innecesarios. Se deberá proceder a la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el colegio, detener las notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.</p>	Dirección	Dentro del primer mes desde la ocurrencia de los hechos.
<b>Fase 6</b>	Posvención (grupo curso; trabajo sobre el suicidio y el duelo)	C	1° semana



	<p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indagar cuánto sabe de lo sucedido las estudiantes;</li> <li>• trabajo con el curso sobre el tema (suicidio, factores de riesgo y protectores, instancias de apoyo escolar.</li> <li>• Información a las familias de lo que se ha trabajado en la clase</li> <li>• Revisión de antecedentes individuales que aumenten el factor de riesgo de</li> <li>• alguno de las estudiantes del curso.</li> <li>• Ofrecer a las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.</li> <li>• Informar a las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera de éste.</li> </ul>		
<p><b>Fase 7</b></p>	<p><b>Plan de Seguimiento</b></p> <p>A cargo de la profesora jefe quien se mantendrá en contacto con los apoderados para hacer seguimiento de las acciones de apoyo emocional.</p> <p>El seguimiento de las acciones de salud mental estará a cargo del psicólogo/a</p> <p>Es importante indagar en paralelo acerca de aquellas estudiantes (especialmente las más amigas o aquellas con las que la estudiante tenía algún conflicto), que presenten señales de alerta para activar un plan de apoyo preventivo.</p>	<p>Profesora jefe y psicólogo</p>	<p>Plan de seguimiento o profesor jefe. Semanal.</p> <p>Plan de seguimiento o psicólogo/a; mensual.</p>

<p><b>Fase 8</b></p>	<p><b>Información a los medios de comunicación.</b></p> <p>Si el hecho del suicidio trasciende la comunidad y tiene cobertura mediática el Dirección preparará un comunicado oficial sobre el hecho y designará un portavoz encargado de su difusión. Se debe advertir a todo el equipo escolar que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.</p> <p>Aconsejar a las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Dentro de los días siguientes al suceso.</p>
<p><b>Fase 9</b></p>	<p>Funeral y conmemoración</p> <p>Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a la comunidad escolar y si es su deseo, ayudar en la organización de la misa de funeral.</p> <p>El colegio autorizará la asistencia de las estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral), los que estarán a cargo de sus respectivas profesoras jefe. Podrán ir acompañadas por sus apoderados.</p> <p>Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren a la estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.</p> <p>Propiciar en el grupo curso acciones de apoyo a través de redes sociales aprovechando la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios a fin de monitorear la influencia de los mensajes circulantes entre las estudiantes y favorecer instancias de seguridad, apoyo y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Dentro de los días siguientes al suceso.</p>

	<p>Es importante entregar a las estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.</p> <p>Informar, a través de la página del colegio, sobre las redes de apoyo con que cuenta el colegio.</p>		
<b>Fase 10</b>	<p><b>Seguimiento y evaluación</b></p> <p>La Dirección junto a la ECE estará a cargo de la implementación del protocolo, el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas.</p> <p>Deberá evacuar un informe de cierre en el que se indicarán las acciones, valoración de su eficacia y observaciones de cambio de manera de adaptar el procedimiento.</p>	Dirección /ECE	Dentro de los días siguientes al suceso.

## 6. Coordinación y acceso a la red de salud

Durante el proceso de matrícula de cada estudiante se pesquisa cual es un convenio de salud y en qué consultorio pertenece.

Una vez que se alerte la situación de emergencia es importante que la quién está a cargo de Convivencia Escolar, se contacté con el Centro asistencial (Trabajadora Social) el cual asiste la estudiante para pedir recomendaciones del caso.

En el caso de urgencia es importante guiar a los apoderados al Centro de Urgencias Psiquiátrica más cercano: Hospital Dr. Sótero del Río, donde por protocolo tiene que atenderlos el mismo día.

Una vez que se realice el ingreso a la Urgencia, es el doctor a cargo quien tiene que continuar con las directrices correspondientes.

## XIX. PROTOCOLO DE SALUD MENTAL

Desregulación emocional en niveles parvulario, enseñanza básica y media.

La Ley General de Educación, en su artículo 46 establece la obligación para todo establecimiento escolar de contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones al interior de la comunidad y permita el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros. Dentro de los contenidos de dicho instrumento de gestión se consideran aquellas estrategias y medidas tendientes a informar y capacitar a los miembros de la comunidad, a fin de contar con las competencias necesarias para prevenir situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Junto a ello, el reglamento debe contemplar mecanismos para la activación de acciones que fomenten la salud mental y prevengan conductas de autolesión, ideación y consumación suicida, tales como, la educación en el autocontrol, la resolución de conflictos a través de la negociación y la mediación escolar, el fortalecimiento de actividades que fomenten la autoestima y la resiliencia de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. Junto con ello, debe definir los procedimientos para la derivación de casos de riesgo y el abordaje de situaciones internas de intento o suicidio de algún miembro de la comunidad escolar.

En cumplimiento de este objetivo es que se presenta este protocolo complementario de actuación frente a episodios de desregulación emocional, con la finalidad de estructurar el modo de abordar estas situaciones estableciendo con anticipación las medidas a tomar a fin de disminuir el riesgo y otorgar la debida protección a la afectada y al resto de la comunidad escolar.

Para la elaboración del presente Protocolo se consideran las instrucciones de la Superintendencia de Educación, entregadas a través de la Circular N°482, que orienta acerca de la elaboración de los Reglamentos Internos<sup>5</sup> y del Ministerio de Salud, que entrega orientaciones profesionales ante la desregulación emocional y procedimientos de contención en establecimientos escolares en caso de ideación suicida.

### 1. Definiciones.

En el contexto del presente Protocolo se usarán las siguientes definiciones y conceptos:

a. **Emoción:** reacción psicofisiológica que se produce en la persona frente a ciertos estímulos provocados por un objeto, una persona, un lugar, un suceso o un recuerdo importante.

b. **Regulación emocional:** Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada (Bisquerra, 2018). Esto significa aceptar que los sentimientos y emociones a menudo deben ser regulados lo cual incluye: regulación de la impulsividad (ira, violencia, comportamientos de riesgo); tolerancia a la frustración para prevenir estados emocionales negativos (ira, estrés, ansiedad, depresión); perseverar en el logro de los objetivos a pesar de las dificultades; capacidad para diferir recompensas inmediatas a favor de otras más a largo plazo, pero de orden superior, etc.

Cuando el proceso conduce hacia la falta de gobierno de las emociones es que se está en presencia de la desregulación emocional.

c. **La desregulación emocional:** se manifiesta a través de episodios de escaso control sobre las emociones de parte de un niño, niña o adolescente, llevando consigo una expresión impulsiva de éstas, exagerada y con frecuencia, en una forma fuera de lo esperado socialmente. Puede ser un episodio temporal, el que, si se aborda prontamente suele ocasionar pequeñas interferencias en el bienestar y funcionamiento del niño sin mayor problema. La dificultad se produce cuando la desregulación es la forma habitual de manifestar los estados emocionales.

En el ámbito escolar es toda aquella situación en la que un estudiante presenta descontrol en su conducta que le interfiere o impide realizar sus actividades escolares con normalidad

**d. Episodio de desregulación emocional en el contexto educativo:** Es aquel en que la estudiante no consigue modelar sus emociones y conducta de una manera adaptativa, interfiriendo en el proceso de aprendizaje y/o en la relación con los demás. Se puede manifestar a través de diversas conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En general son situaciones temporales que, a través de un buen abordaje, se logran superar.

**e. Contención emocional:** es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del niño o joven que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional. Dependiendo de la edad, puede ser realizada por la educadora o asistente en educación de párvulos, docente, asistente de la educación, o adulto que se encuentre con la estudiante.

**f. Contención ambiental:** Es un conjunto de acciones realizadas por profesionales capacitados para atender y proteger a una persona desregulada emocionalmente. Las acciones contemplan espacios adecuados, buena disposición de los adultos, control de estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianza y aminorar el episodio de desregulación emocional. La contención ambiental requiere de la activación del Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional.

## **2. Factores que inciden en la desregulación emocional**

**a. Factores biológicos:** como el temperamento, cambios en los niveles hormonales, enfermedades de base (Ejemplo: diabetes), estrés, ansiedad, entre otros.

**b. Factores ambientales:** como el entorno familiar, social, el modelamiento de conductas, la calidad del apego, entre otros.

**c. Factores sociales y personales:** tales como dificultad en las relaciones con los demás, escasa capacidad para adaptarse a los cambios, alta exigencia académica.

## **3. Protocolo de actuación en caso de desregulación emocional**

### **a. Nivel educación parvularia y Primer Ciclo.**

Los estudiantes de este nivel suelen presentar reacciones descontroladas y no planificadas de rabia y frustración que se expresan a través de llantos, gritos, tirarse al suelo, pegar, morder y golpear/se. Es lo que comúnmente conocemos como “rabieta”.

Suelen ser reacciones normales para la edad. Lo que determina una señal de alerta es el frecuente descontrol temperamental, emocional, y la intensidad del descontrol.

Es importante considerar que en el nivel parvulario pueden aparecer situaciones de desregulación emocional durante la etapa de adaptación al contexto educativo, la cual puede variar en duración dependiendo de cada niño/a.

Importante señalar que se debe distinguir el origen de la no regulación conductual: descontrol de impulsos, problemas de habilidades parentales (falta de límites) conductas más manipuladoras, etc. de manera de poder definir adecuadamente las acciones de apoyo.

Se utilizará el siguiente esquema de trabajo:

### **a.1 Estrategias anticipadoras**

Anticipar posibles situaciones que la educadora reconozca como activadoras de episodios de estrés o irritación en la alumna como el cambio de rutinas para alumnas muy sensibles (por ejemplo alumna TEA), se recomienda avisar con anticipación de manera de bajar la ansiedad. En el caso de peleas entre compañeras, se recomienda detenerla lo antes posible para evitar violencia.

*Responsable: Educadora en sala, Asistente.*

### **a.2 Procedimiento de contención.**

- Contención conductual inicial durante el episodio de descontrol.
- Práctica de contención emocional cuyo foco es el mensaje de apoyo hacia el niño en el sentido de ayudarlo a manejar esta situación estresante.

Pasos:

1. Ponerse a la altura visual de la alumna (incluso situarse por debajo del campo visual). Esto entrega un mensaje de ayuda y no de autoridad. Es también una forma de decir: “estoy situándome desde tu mundo”.
2. Dar un mensaje simple y claro de que “yo estoy aquí para ayudarte, y vamos a ver qué ocurrió y cómo lo resolvemos”.
3. Ayudar a verbalizar lo que siente; ¿Qué sientes? ¿Dónde lo sientes?; “veo que estás enojada”, ¿Por qué estás así?. Parafrasear lo que siente es una estrategia útil para que la alumna vaya aprendiendo a diferenciar y distinguir sus emociones, ya que eso la ayuda a calmarse.
4. Se recomienda usar el contacto físico afectivo si la alumna lo permite.
5. Acompañarla hasta que se vaya calmando.

*Responsable: Educadora en sala.*

*Plazo: Inmediato.*

**a.3 Retiro del alumno/a de la sala.** Si las acciones iniciales de contención no están siendo efectivas o el estudiante se siente en un contexto estresante o peligroso, de debe dar aviso a Convivencia Escolar, quien lo llevará a un lugar seguro, cuidando que esté presente la psicóloga, hasta que el alumno/a se pueda regular y estar en condiciones de retomar sus actividades.

Si el estudiante no es capaz de retomar las actividades por el compromiso que le ha provocado el episodio, se contactará al apoderado para su retiro.

*Responsable: Educadora en sala.*

*Plazo: De inmediato.*

**a.4 Contención al resto del curso:** Si el episodio fue presenciado por el resto de las alumnas del curso, la educadora deberá realizar acciones de apoyo y/o contención y regulación emocional del grupo para prevenir situaciones de crisis en otras alumnas.

*Responsable: Convivencia Escolar*

*Plazo: Dentro de la jornada en que se verifica el episodio.*

**a.5 Activación del Protocolo de Accidente Escolar:** Si del episodio hay personas lesionadas, se debe activar Protocolo de Accidente Escolar.

*Responsable: Inspectoría General*

*Plazo. De inmediato.*

Si el/la estudiante debe salir del colegio se deja registro en el Registro de Salida.

**a.6 Información a las familias:** Convivencia Escolar será la quién se encargue de informar a las familias, el mismo día y por mail y teléfono si procede, acerca del episodio de desregulación y las acciones realizadas pudiendo solicitarse el retiro de la alumna. Se los citará, para dentro de 5 días a fin de elaborar un plan de trabajo conjunto cuyo objetivo es fortalecer el autocontrol del párvulo.

*Responsable: Coordinadora del Nivel.*

*Plazo. Dentro de la jornada en que se verifica el episodio.*

Durante las primeras horas, en caso de requerirse el retiro del/la estudiante.

**a.7 Diálogo formativo post episodio (mismo día o al día siguiente):** Entregar herramientas al estudiante para el manejo emocional en situaciones estresantes, de un modo respetuoso para él y otros. Se asocian a la enseñanza de valores tales como la paciencia, el buen trato, el reconocimiento de las consecuencias de los propios actos, la autorregulación y estrategias de calma.

Luego del episodio de desregulación emocional, se debe conversar con el alumno/a cuando esté calmada siguiendo estos pasos (profesora en la sala o psicóloga) en caso que el alumno/a haya sido llevada a un lugar seguro).

Recordar el episodio estresante de un modo simple y concreto, permitiendo que verbalice lo que pasó, cómo se sintió y lo que se hizo para resolver la situación, todo de un modo sencillo, concreto y descriptivo. Exponer los efectos de su reacción, sin culpabilizar, pero sí con objetividad en cuanto a los resultados. “Le pegaste a una compañera y le dolió mucho”. Llegar a un acuerdo de cambio y a una reparación si procede como solución alternativa para el futuro: se llega a un compromiso sobre qué se puede hacer si vuelve a pasar algo similar, o cómo anticipar el evento, “si un compañera se come tu colación, no le pegas, me avisas, ¿de acuerdo?”. Es importante comprender que en niñas pequeñas, las soluciones serán muy simples y concretas.

Finalmente, dar un refuerzo positivo reconociendo el esfuerzo está haciendo.

*Responsable: educadora o asistente en sala / psicólogo del nivel.*

*Plazo: mismo día o siguiente al episodio. Si la alumna permanece algunos días sin asistir al colegio, tan pronto retome su asistencia.*

**a.8 Registro:** De todo lo realizado, tanto en el proceso de contención como en relación a los acuerdos con los apoderados, se dejará registro escrito en la carpeta del alumno/a y en su hoja de vida.

**a.9 Seguimiento:** La educadora realizará, dentro de las semanas siguientes al episodio, el seguimiento del plan de acción y las estrategias en sala.

Si estas acciones no dan el resultado esperado, se podrá sugerir la derivación externa para la solicitud de un diagnóstico u orientaciones de abordaje de las situaciones de desregulación.

Para este efecto la educadora deberá llenar la pauta de derivación y entregársela a la encargada del equipo de Convivencia Escolar. La Coordinadora de curso citará al apoderado para informarle esta situación.

*Responsable: educadora de párvulos*

*Plazo: 1 mes desde la activación del Protocolo.*

**a.10 Cierre del Protocolo:** Transcurrido el plazo señalado en el punto a.9 y habiendo un cambio positivo en la autorregulación del alumno/a, sin nuevos episodios relevantes, la ECE cerrará el protocolo, informando previamente a la Profesora jefe.

Se citará a los padres para informarles del cierre.

Responsable: Coordinadora de curso.

**a.11. Situaciones especiales de desregulación emocional en el nivel parvulario:  
Episodios frecuentes:**

1. En caso de que los episodios de desregulación emocional sean repetitivos (más de un episodio semanal) o de alto impacto respecto del alumno/a sin diagnóstico previo y afecten el normal desarrollo de las actividades y su participación, será necesario que las educadoras contacten y citen a los padres y/o apoderados para informar la situación y entregar herramientas para prevenir, intervenir y reforzar el autocontrol desde el hogar, siguiendo las orientaciones de lo que se hace en el colegio. Asimismo podrán hacer la derivación al equipo de Convivencia Escolar para lo cual deberán completar la Ficha de derivación.

2. En caso de tratarse de un alumno/a que esté en tratamiento, se solicitará al apoderado el certificado de evaluación del especialista o se establecerá contacto con el equipo tratante previa autorización del apoderado, a fin de conocer las causas o motivos de salud que pueden estar gatillando estos episodios, acordar un plan de trabajo conjunto, según las necesidades específicas de la alumna y mantener la comunicación frecuente sobre los avances del tratamiento..



## **b. Desregulación emocional en educación básica y media.**

La desregulación emocional se manifiesta de diferentes maneras dependiendo del niño/a. Frente a una situación estresante, algunas reaccionan de manera instantánea, fuerte, impulsiva y sin que exista un escalamiento hacia la desregulación emocional. Sin embargo, se ha planteado que la desregulación emocional generalmente ocurre en etapas o fases que pueden tener distinta duración y requieren de distintas intervenciones (OAR, 20058). Estas etapas son: escalamiento, desregulación emocional y recuperación. Para abordar las situaciones de desregulación emocional en este ciclo se adoptarán las siguientes acciones:

### **b.1 Contención inicial en el aula.**

Previo a la desregulación emocional la estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos, u otro modo de mostrar incomodidad. Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, conteniéndola emocionalmente, sin convertirse en parte del conflicto.

Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

- Agacharse a nivel de la estudiante
- Utilizar lenguaje simple y claro
- Preguntarle: ¿Qué te ha sucedido?, ¿cómo te sientes?, ¿en qué te puedo ayudar?, ¿alguien te hizo algo?, ¿podemos solucionar el problema?
- Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención
- Retirar al estudiante del aula
- Controlar la proximidad a los demás

Todas estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional, y pueden ayudar a que el estudiante recupere el control con una mínima ayuda de un adulto. Si se logra la calma y la estudiante permanece en el aula, el objetivo está logrado.

*Responsable: profesor en sala.*

*Activación: tan pronto se presenten los primeros síntomas o actitudes en la alumna.*

### **b.2 Desregulación.**

Tanto si el episodio de desregulación emocional se presenta de modo inesperado, como si la conducta presentada en la fase de contención inicial no se desactiva con la contención emocional en el aula, es posible que la estudiante pierda las inhibiciones y actúe impulsiva, emocional y a veces explosivamente. Estas conductas pueden ser expresadas por ejemplo, gritando, mordiendo, golpeando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño.

Si esto sucede, se debe asegurar la integridad física de la estudiante y sus compañeros con el fin de evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc e informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectoría para que se active el protocolo.

### **b. 3 Protocolo.**

Reporte de la situación de desregulación.

El adulto que se encuentre a cargo de la estudiante que presente un episodio de desregulación emocional, o el adulto que lo presencie, deberá comunicar la situación a la Convivencia Escolar y/o Inspectoría, responsable de la activación del protocolo. Ésta, dependiendo del caso, realizará la contención personalmente, en apoyo a la profesora, o recurrirá a un adulto significativo para la estudiante para que la apoye, en caso que se necesite, en la sala de clases. Si las acciones de contención no surten efecto o es evidente que se necesita retirarla de la sala de clases, se procederá a la contención en un lugar seguro.

*Responsable: profesor en sala, Convivencia Escolar y/o Inspectoría.*

*Plazo: de inmediato*

### **b.4 Contención fuera de la sala de clases.**

En caso que se necesite, se deberá retirar al alumno de la sala de clases, por la Convivencia Escolar y/o Inspectoría, manteniendo siempre el resguardo de la seguridad e integridad del estudiante. Se debe mantener una actitud de calma y trato cercano durante el tiempo que persista la desregulación emocional. La prioridad es la seguridad del estudiante, sus compañeros y los adultos, así como la protección de la infraestructura del colegio. Lo importante es ayudar a que la estudiante recupere el control.

En el lugar seguro realizar alguna de las siguientes intervenciones a fin de lograr la calma en la alumna:

- Utilizar métodos de persuasión y convencimiento con el fin de lograr tranquilidad y aceptación de la ayuda que se le ofrece.
- Ofrecer apoyo verbal para disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad. Para ello será conveniente:
  - Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle.
  - Expresar apoyo y comprensión
  - No juzgar, ni hacer sentir culpable.
  - Utilizar un tono de voz calmado.
  - No desestimar sus sentimientos.

*Responsable: Convivencia Escolar y/o Inspector*

*Plazo: de inmediato.*

### **b.5 En caso de episodios de violencia.**

*Si la estudiante se autoagrede, presenta una conducta violenta con otra estudiante, o pone en peligro a cualquier miembro del colegio y/o su infraestructura, se seguirá la siguiente secuencia:*

- *Evacuar a los estudiantes que se encuentren en la sala o cercanos al lugar del episodio.*
- *Mantener a la estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad física.*
- *Un adulto debe mantenerse cerca, evitando el contacto físico.*
- *Evaluar activación de Protocolo para hechos de violencia escolar o Protocolo frente a un intento de suicidio y, en caso de lesiones, el Protocolo de Accidente Escolar.*
- *Responsable: Convivencia Escolar y/o Inspectoría*

### **b.6 Superado el episodio de desregulación emocional:**

Cuando el estudiante esté calmado y dispuesto a escuchar o hablar, se evaluará su permanencia en el colegio y, en caso de necesidad, se llamará al apoderado para que la retire.

Si se procede al retiro se debe dejar registro en el Registro de Salida del colegio.

La encargada del protocolo manifestará nuevamente su disposición para reflexionar y hacer un plan para evitar nuevos episodios.

En caso que el estudiante se quede en el colegio, Convivencia Escolar le acompañará a reincorporarse a las actividades de su curso, siendo flexible en los tiempos.

*Responsable: Convivencia Escolar y/o Inspectoría*

### **b.7 Estudiante retorna a la sala de clases** (mismo día una vez superado el episodio de desregulación).

Si el episodio de desregulación emocional fue presenciado por los compañeros de curso, se recomienda que al momento en que el estudiante regrese al aula, se realice una breve actividad grupal que permita el restablecimiento general de la rutina. Se recomiendan ejercicios de respiración, relajación muscular, movimientos corporales siguiendo una música suave, etc.

*Todos incluidos en este Reglamento como documentos anexos.*

### **b.8 Información al Apoderado:**

Convivencia Escolar contactará telefónicamente al apoderado a quien se citará para entregar los antecedentes de la situación, hacer el retiro de la estudiante y/o dar a conocer las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias y/o de apoyo.

Convivencia Escolar deberá evacuar un informe de atención que será archivado en la carpeta del alumno e informado a la Dirección del colegio.

Plazo: dentro del mismo día o 24 horas del episodio.

*Responsable: Convivencia Escolar*

### **b.9 Seguimiento, derivación y plan de acompañamiento.**

El seguimiento estará a cargo de la Convivencia Escolar con el apoyo de su equipo, quien realizará inicialmente la derivación interna de la alumna y la activación de un plan de acompañamiento psicoeducativo.

Se sugiere revisar los antecedentes médicos con los que el establecimiento educacional cuenta respecto a la salud mental de la estudiante. Esta revisión debiera ser realizada por quién esté a cargo de Convivencia Escolar en conjunto con la psicóloga del colegio, a fin de determinar si existe la necesidad de realizar derivación a la red local.

Si la alumna tiene antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico o psicológico e indicación farmacológica o terapéutica y haya suspendido su tratamiento, se recomienda solicitar al apoderado que, al momento de reincorporar al estudiante al colegio, cuente con las atenciones regularizadas, propiciando su estabilidad emocional. En caso de no ser así, se recomienda que el equipo de convivencia acompañe el proceso de atención.

Plan de Acompañamiento: Una estrategia complementaria a la atención externa de Salud Mental, es la elaboración de un plan psicoeducativo de apoyo del alumno cuyo objetivo es brindar el apoyo académico y emocional para el logro del autocontrol emocional.

El plan debe ser elaborado en conjunto con el equipo del área psicosocial y la familia.

Plazo: dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio.

Responsable. Convivencia Escolar y equipo de apoyo.

#### **b.10 Información a la comunidad.**

Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad escolar se sugiere informar a los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o padres y apoderados del curso al cual pertenece la estudiante, respecto a lo acontecido y medidas adoptadas. En la medida de lo posible, se debe resguardar la identidad de la estudiante.

En caso de que la estudiante cuente con un diagnóstico clínico (por ejemplo, trastorno psicológico o del neurodesarrollo), se recomienda realizar una breve charla informativa respecto a éste, y cómo se asocia al episodio de desregulación emocional ocurrido con la finalidad de evitar prejuicios en la comunidad educativa y generar empatía.

Para lo anterior, se recomienda solicitar autorización de la familia de la estudiante y utilizar el espacio que brindan los Consejos de Profesores, Consejos de Curso, Reuniones de Apoderados, etc.

#### **b.11 Informe de cierre.**

Una vez finalizado el protocolo de desregulación emocional y una vez que se ha activado el Plan de Acompañamiento, Convivencia Escolar emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso de desregulación emocional, o se toma conocimiento de éste, y las medidas adoptadas.

Para evacuar el informe se usará la pauta incluida en este documento. Se citará a los padres para informarles del cierre.

*Responsable: Convivencia Escolar.*

*Plazo: 1 mes desde que ocurre el episodio.*

#### **b. 12 Registro**

*De las actuaciones que se realicen en el presente Protocolo se dejará registro escrito en la carpeta del estudiante y en la hoja de vida. En las entrevistas que se lleven a cabo con las familias se deberá registrar día, motivo de la citación, acuerdos, y firma de los participantes.*

## **XX. PROTOCOLO CANCELACIÓN DE MATRICULA Y EXPULSIÓN**

### **1.LEY 20.845 Inclusión:**

La ley de Inclusión N° 20.845 establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, posteriormente la Superintendencia de educación mediante dictamen N° 52 de fecha 17 de febrero de 2020, aclara una serie de consultas sobre la aplicación de ambas medidas .

### **2.Objetivo del Protocolo:**

El presente procedimiento establece de manera clara y organizada los pasos a seguir, así como los individuos responsables de llevar a cabo las acciones necesarias en respuesta a situaciones que involucran:

a) La expulsión de un estudiante: Debido a problemas de conducta. Esta medida se considera extrema, excepcional y última, y solo se justifica cuando la situación plantea un riesgo real y presente (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad. La expulsión siempre debe aplicarse de acuerdo con un proceso justo y conforme a las regulaciones legales vigentes del Mineduc.

b) .La cancelación de la matrícula: Una medida que los establecimientos pueden tomar para el año escolar siguiente. Sus efectos se hacen efectivos al final del año escolar, a diferencia de la expulsión, cuyos efectos son inmediatos. Esta acción debe llevarse a cabo en cumplimiento con las regulaciones legales vigentes del Mineduc.

### **3. Sobre hechos que afectan gravemente la convivencia escolar**

Se considera que un incidente afecta de manera significativa la convivencia escolar cuando perturba la armonía en la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, perjudicando sus relaciones positivas entre sí. La normativa vigente establece de manera explícita que esto se comprende como:

a) Aquellos actos que causen daño a la integridad física y psíquica a cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento, entendiéndose por tales: las agresiones sexuales agresiones; físicas que causan lesiones; el uso porte posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otros y los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

b) Los que el Reglamento Interno determinen.

#### **4. Casos que no se puede aplicar la medida:**

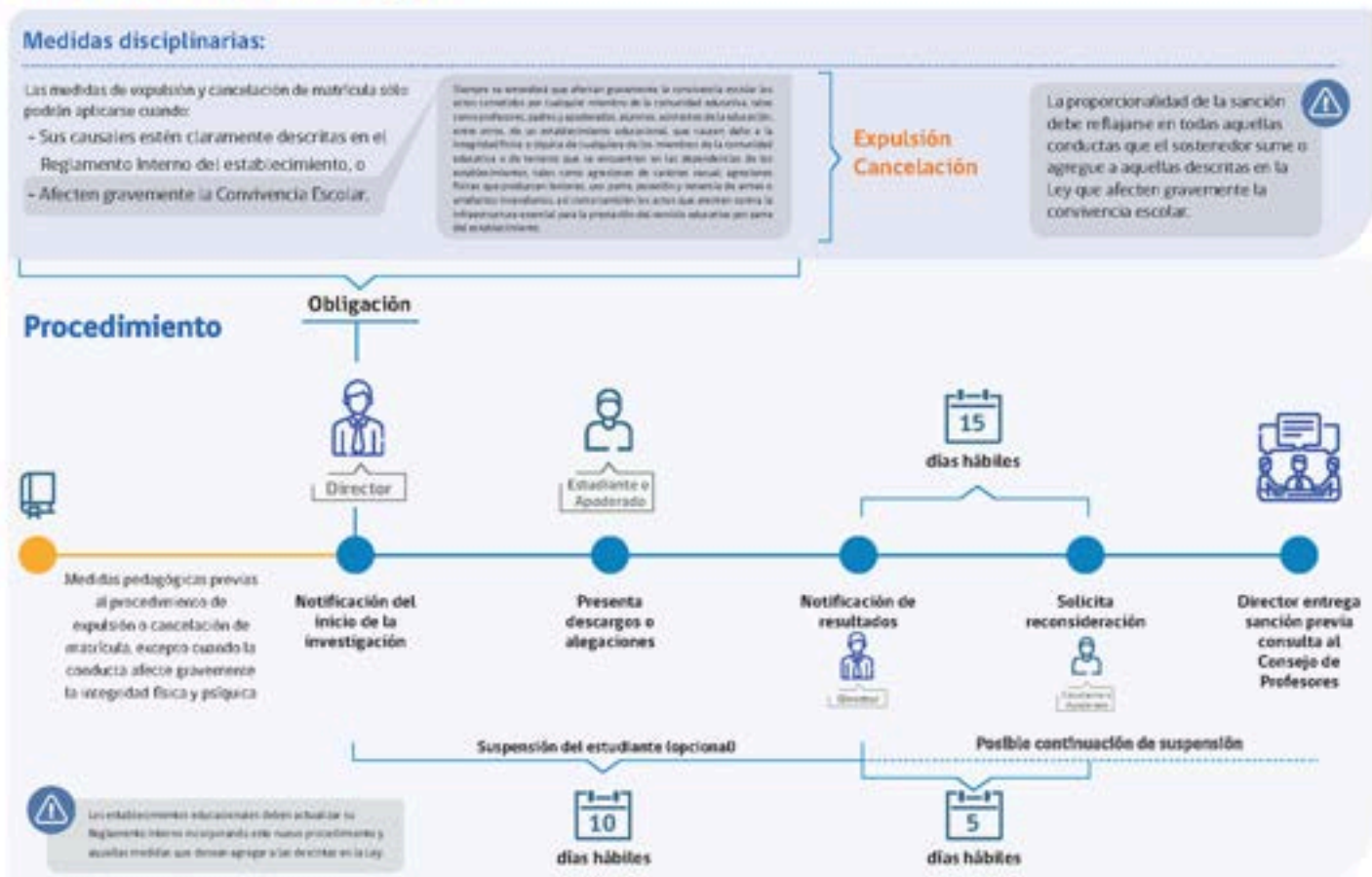
Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causas que:

- a) Deriven de su situación socioeconómica.
- b) Deriven del rendimiento académico, carácter político, ideológico.
- c) Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

#### **5. Se podrá aplicar la medida en caso de:**

- a) Que se trate de conductas que amenacen la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros presentes en las instalaciones del establecimiento, se considerarán incluidas las siguientes acciones: agresiones sexuales, agresiones físicas que resulten en lesiones, la posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otras conductas, así como los actos que perjudiquen la infraestructura vital para la provisión del servicio educativo por parte del establecimiento.
- b) Haber representado a los padres, madres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones, dejando constancia por escrito con firma del apoderado.
- c) Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.
- d) Realizar proceso de comité de convivencia escolar con participación de todos los estamentos.

## 6.- Sobre los procedimientos



El liceo Andrés Bello de la florida y en virtud de lo establecido en la ley de aula segura deberá aplicar los siguientes procedimientos en caso de activación de este protocolo:

- Dejar por escrito todas acciones efectuadas y referidas al título II del presente protocolo
- Se deberá iniciar una investigación del hecho y por consiguiente abrir un expediente que permita tener todos los antecedentes del caso para determinar respectivas sanciones internas o externas dependiendo de la gravedad del hecho denunciado
- Cualquier indicación del hecho denunciado deberá ser informado por escrito a los órganos pertinentes
- Una vez indicado el hecho se deberá notificar al apoderado o al adulto responsable
- La dirección del establecimiento tiene la obligación de informar a la Superintendencia de Educación quien deberá revisar el expediente para verificar que cumpla con lo establecido en la normativa vigente
- En caso que dicha situación involucre a un funcionario del liceo la dirección deberá solicitar al organismo empleador el inicio de la investigación sumaria respectiva y su suspensión de funciones si la situación así lo amerite
- En caso que dicha situación involucre a un estudiante
- La dirección debe notificar por escrito al estudiante y al apoderado el procedimiento de investigación y su respectiva medida de suspensión
- La situación deberá ser investigada y por tal se levantará acta sancionatoria que determine situación final del estudiante (expulsión, cancelación de matrícula)
- Según lo establece nuestra normativa el apoderado tendrá un plazo para apelar dicha medida

La dirección responderá por escrito a dicha apelación, los antecedentes del caso deberán ser presentados al consejo de profesores órgano que debe resolver siempre y cuando tenga carácter resolutivo y no consultivo

La apelación no suspende los efectos de la sanción, para la reincorporación del estudiante la apelación debe ser aprobada

Desde la notificación el estudiante debe dejar de asistir al establecimiento

Desde la notificación hasta la resolución deben mediar 10 días hábiles, que es el tope máximo legal del estudiante fuera del sistema escolar

Toda medida de expulsión o cancelación de matrícula debe ser informada a cada organismo pertinente, de esta forma se debe resguardar los derechos del niño, cuando se trata de un menor de edad.



## **XXI. PROTOCOLO ANTE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO.**

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Manual de Convivencia Escolar”, poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un estudiante se retire del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire por su propia voluntad, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Cerciorarse si realmente el alumno/a no se encuentra en el establecimiento educacional o internado.
2. Informarse con profesores, asistentes de la educación, alumnos/a u otro integrante de la comunidad educativa sobre la salida del alumno/a.
3. Dar aviso inmediato a la dirección del establecimiento, ya sea, Dirección, Inspector General o coordinador.
4. Dar aviso al Padre y/o apoderado del alumno/a, para que este tome conocimiento de la situación y los motivos por los cuales su pupilo abandonó el establecimiento educacional.
5. Informar al organismo correspondiente si fuese necesario, tales como Carabineros o Policía de investigaciones.
6. Dejar registro escrito en la hoja de vida del alumno/a; Bitácora de Asistente de la Educación o Bitácora de novedades del Establecimiento.
7. Citar al padre y/o apoderado del alumno a entrevista con la dirección del establecimiento para tomar las medias correspondientes, la cual puede ser sancionada con suspensión de 3 a 5 días, dependiendo de la gravedad del caso.

Destacar que en el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de quienes resulten involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de objetarlas.

## **CAPITULO 7: ADMISIÓN**

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan:

proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a los establecimientos de su elección.

### **DEL INGRESO DE ESTUDIANTES.**

#### **1.- PROCESO DE ADMISIÓN.**

Todo alumno que lo desee puede ingresar al Liceo Andrés Bello, siempre que existan vacantes. Se abrirá un proceso de postulaciones en el segundo semestre de cada año.

La admisión no contempla el análisis de ningún antecedente del postulante o su familia, salvo la edad y comprobación de escolaridad, si corresponde.

Los postulantes serán informados del procedimiento de ingreso y de las alternativas en caso de haber menos vacantes que el número de interesados.

Siempre se tratará de un procedimiento aleatorio, donde se privilegie el ingreso por alguna de estas causas: tener hermanos en el colegio o ser hijo/a de funcionario.

Una vez hecho el ingreso de alumnos nuevo, pueden realizarse entrevistas a los alumnos y/o evaluaciones diagnósticas.

En el caso de postulaciones realizadas fuera del plazo de la admisión, de haber vacantes, se recibirá la postulación e informará al área académica para entrevistar a la familia, procurando siempre que el ingreso del alumno al establecimiento ofrezca reales posibilidades de desarrollo para él.

En toda postulación se requiere de la presencia de un apoderado adulto, mayor de 18 años.

El requerimiento de edad mínima para ingresar a los diferentes niveles del Liceo será:

Nivel: Edad al 30 de Marzo

- Pre-kínder: 4 años cumplidos.
- Kinder: 5 años cumplidos.
- Primero Básico: 6 años cumplidos.

El ingreso de los alumnos nuevos queda condicionado a la cantidad de vacantes disponibles para cada uno de los ciclos y niveles.

De acuerdo con la legislación vigente, no se aceptarán postulaciones de alumnos que hayan pertenecido al colegio y con los que se haya aplicado en años anteriores cancelación de matrícula o expulsión.

## **CAPITULO 8.- VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

El reglamento de convivencia de nuestro liceo presentara una vigencia anual, el cual durante la finalización del año corresponderá a su revisión y evaluación.

Instancias de Difusión del Reglamento de convivencia

El reglamento de convivencia se difunde de cuatro formas según lo señalamos a continuación:

1. Período de pre matricula alumnos antiguos (Octubre)
2. Período de pre matricula alumnos nuevos (Diciembre)
3. Matrícula (Diciembre a Enero)
4. Primera reunión de Apoderados
5. Ejemplar disposición en el sitio web del Liceo [www.liceoabellof.cl](http://www.liceoabellof.cl)

## **CAPITULO 9.- ANEXOS**

A continuación, se encontrarán los formatos creados por el equipo de gestión LAB para realizar reuniones, mediaciones, derivaciones, denuncias, citaciones, certificados, autorizaciones.



Corporación Municipal de La Florida  
Liceo Andrés Bello  
Departamento de Convivencia Escolar

## REUNIÓN

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Nombre	Institución	Cargo	Firma

**ACTA:**



- Estudiante  
 Apoderado  
 Red

Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
 Hora \_\_\_\_\_

**REGISTRO DE ENTREVISTA**

Nombre estudiante		curso	
RUT		Edad	
Dirección		Comuna	
Nombre apoderado/a			
Teléfono		Cesfam	
Red externa		PIE	

ANTECEDENTES RELEVANTES:

---



---

MOTIVO DE LA ENTREVISTA

---



---

TEMAS TRATADOS

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

PROFESIONAL QUE ENTREVISTA

---

NOMBRE ENTREVISTADO

---

RUT \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



Además, nos comprometemos a reunirnos con nuestro mediador(a) en un plazo de \_\_\_\_ días, para verificar el cumplimiento de nuestros acuerdos. Para que así sea, firmamos el presente documento las partes arriba mencionadas y el mediador/a del colegio, en esta ocasión \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del participante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del participante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del participante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del participante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del mediador



## AUTORIZACIÓN A RED EXTERNA

Esta autorización debe ser proporcionada de manera voluntaria e informada por el apoderado o representante del estudiante

Yo, \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_

Apoderado(a) del estudiante \_\_\_\_\_

Rut \_\_\_\_\_, Fecha de nacimiento \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ que cursa el \_\_\_\_\_ en el Liceo Andrés Bello de La Florida.

Conozco en qué consiste el proceso de derivación a: \_\_\_\_\_ en el que participará el estudiante. Estoy informado(a) del procedimiento, lugar y profesionales que lo realizarán, y de los beneficios para su desarrollo personal.

Por lo tanto,

- Doy mi consentimiento  
 No doy mi consentimiento

Para que se realice una entrevista y evaluación diagnóstica integral:

- Autorizo también se requiere una derivación a las distintas redes de apoyo que cuenta el establecimiento y evaluaciones posteriores.
- Además, me comprometo a apoyar las acciones necesarias para facilitar que estos procesos puedan llevarse a cabo adecuadamente.

\_\_\_\_\_  
**Firma Profesional**

Nombre:

Rut:

Cargo:

\_\_\_\_\_  
**Firma Apoderado**

Nombre:

Rut:

Parentesco:

La Florida, \_\_\_\_\_





## **FICHA DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Florida, \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

### **I. IDENTIFICACIÓN**

Alumno			
Curso		Edad	
Profesora Jefe			
Apoderado		Teléfono	
Profesional que deriva			

**GRAVEDAD DEL CASO** LEVE\_\_\_ MODERADO\_\_\_ GRAVE\_\_\_

**DESCRIBA EL MOTIVO DE DERIVACIÓN:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ACCIONES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL PREVIA DERIVACIÓN:**

---

---

---

---

---

---

---

---



**ANTECEDENTES DEL ÁMBITO ESCOLAR:**

**A continuación detalle con claridad acontecimientos o situaciones manifestadas a través de conductas observables en el aula. A) Rendimiento Académico; B) Relación con Docentes y funcionarios de la comunidad educativa y C) Relación con sus pares:**

---

---

---

---

**ÁMBITO PSICOLÓGICO/EMOCIONAL:**

**A continuación describa en detalle sintomatología o comportamiento observado en el alumno(a) (Ánimo depresivo, aislamiento social, hiperactividad u otros).**

---

---

---

---

---

**¿Ha entrevistado a padres y apoderados? SI: \_\_\_ NO: \_\_\_ Cuántas veces: \_\_\_\_\_**

**Acuerdos de la entrevista:**

---

---

---

---

---

**NOTA: Se sugiere a los docentes realizar derivación posterior a la entrevista con el apoderado, con el/la estudiante o por lo menos tener un registro de observaciones previo. Esto con el fin de obtener información relevante del estudiante y así realizar la atención adecuada e integral.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma.**



Corporación Municipal de La Florida  
Liceo Andrés Bello

## CERTIFICADO DE ATENCIÓN LICEO

Certifico que el sr. / la sra. \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ asiste a entrevista en el Liceo Andrés Bello con equipo de convivencia escolar/orientación, entre las \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ hrs.  
Utilizar certificado para fines laborales.

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha \_\_\_\_\_

Dirección: Lientur #4436, La Florida  
Fono: +562232385716  
eduandresbello@comundef.cl



Corporación Municipal de La Florida  
Liceo Andrés Bello

## CERTIFICADO DE ATENCIÓN LICEO

Certifico que el sr. / la sra. \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ asiste a entrevista en el Liceo Andrés Bello con equipo de convivencia escolar/orientación, entre las \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ hrs.  
Utilizar certificado para fines laborales.

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha \_\_\_\_\_

Dirección: Lientur #4436, La Florida  
Fono: +562232385716  
eduandresbello@comundef.cl



Corporación Municipal de La Florida  
Liceo Andrés Bello

## CITACIÓN APODERADO/A

Estimado apoderado del alumno/a \_\_\_\_\_ junto con saludarlo, se cita a usted a entrevista el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas. En el establecimiento Andrés Bello.

El profesional que lo atenderá es: \_\_\_\_\_ del Departamento/Estamento de \_\_\_\_\_

Su asistencia es muy importante para brindarle un adecuado apoyo a su hijo(a). Si no puede asistir favor avisar al número: +562232385716, para agendar nueva entrevista.  
Atte,

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre funcionario/a

Dirección: Lientur #4436, La Florida  
Fono: +562232385716  
eduandresbello@comundef.cl



Corporación Municipal de La Florida  
Liceo Andrés Bello

## CITACIÓN APODERADO/A

Estimado apoderado del alumno/a \_\_\_\_\_ junto con saludarlo, se cita a usted a entrevista el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas. En el establecimiento Andrés Bello.

El profesional que lo atenderá es: \_\_\_\_\_ del Departamento/Estamento de \_\_\_\_\_

Su asistencia es muy importante para brindarle un adecuado apoyo a su hijo(a). Si no puede asistir favor avisar al número: +562232385716, para agendar nueva entrevista.  
Atte,

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre funcionario/a

Dirección: Lientur #4436, La Florida  
Fono: +562232385716  
eduandresbello@comundef.cl



## **FICHA DE DERIVACIÓN A TERAPIA PSICOPEDAGÓGICA**

La Florida, \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

### **I. IDENTIFICACIÓN**

Alumno			
Curso		Edad	
Profesora Jefe			
Apoderado		Teléfono	
Profesional que deriva			

### **DESCRIBA EL MOTIVO DE DERIVACIÓN:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### **Antecedentes previos relevantes, (Estudiantes con NNE o perteneciente a Programa PIE colegios anteriores, etc.)**

---

---

---

---

---

---

---

**ANTECEDENTES DEL ÁMBITO ESCOLAR:**

A continuación detalle con claridad acontecimientos o situaciones manifestadas a través de conductas observables en el aula. A) Rendimiento Académico; B) Relación con Docentes y funcionarios de la comunidad educativa y C) Relación con sus pares:

---

---

---

---

**ÁMBITO PSICOLÓGICO/EMOCIONAL:**

A continuación describa en detalle sintomatología o comportamiento observado en el alumno(a) (Ánimo depresivo, aislamiento social, hiperactividad u otros).

---

---

---

---

¿Ha entrevistado a padres y apoderados? SI: \_\_\_ NO: \_\_\_ Cuántas veces: \_\_\_\_\_

Acuerdos de la entrevista:

---

---

---

---

**NOTA:** Se sugiere a los docentes realizar derivación posterior a la entrevista con el apoderado, con el/la estudiante o por lo menos tener un registro de observaciones previo. Esto con el fin de obtener información relevante del estudiante y así realizar la atención adecuada e integral.

---

**Nombre y Firma.**